

CAMBIO CLIMÁTICO Y MIGRACIÓN DESDE CENTROAMÉRICA

Perspectivas de Personas en Movilidad en México



UC Berkeley Law
Human Rights Clinic

humanrightsclinic.org



imumi.org

CAMBIO CLIMÁTICO Y MIGRACIÓN DESDE CENTROAMÉRICA

Perspectivas de Personas en Movilidad en México

ABRIL DE 2026

Helen Kerwin

Abogada Supervisora, Clínica de Derechos Humanos
Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley

Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.

El Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) es una organización mexicana que promueve y defiende los derechos de las mujeres en la migración y sus familias en México y la región, abordando las barreras sistémicas mediante un enfoque multidisciplinario. IMUMI combina litigio estratégico, investigación, incidencia y comunicación para impulsar cambios en las políticas públicas. Este trabajo es realizado por un equipo especializado de más de 20 profesionales en sus distintas áreas, incluyendo incidencia, comunicación y la clínica legal que brinda apoyo esencial a mujeres migrantes y sus familias.

Para obtener más información, visite [**www.imumi.org**](http://www.imumi.org).

Clínica de Derechos Humanos

[**Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley**](#)

La Clínica de Derechos Humanos diseña y ejecuta proyectos innovadores en materia de derechos humanos para impulsar la lucha por la justicia a favor de las personas y las comunidades marginalizadas a través de la abogacía, la investigación y la elaboración de política pública. La Clínica aplica un modelo interdisciplinario que aprovecha el capital intelectual de la universidad para ofrecer soluciones innovadoras a los nuevos retos en materia de derechos humanos. La Clínica establece colaboraciones con personas investigadoras, académicas y activistas de derechos humanos de todo el mundo. Sus estudiantes forman parte integral de todas las fases del trabajo de la Clínica y adquieren una experiencia sin igual, generando conocimientos y empleando estrategias para abordar los problemas de derechos humanos más urgentes de nuestra época.

Para obtener más información, visite [**www.humanrightsclinic.org**](http://www.humanrightsclinic.org).

Índice

Resumen Ejecutivo	I
Introducción	1
Metodología	4
Comprendiendo el nexo entre el cambio climático y la movilidad humana en Centroamérica .	7
El cambio climático como multiplicador de riesgos	7
¿Cuál es la relación entre el cambio climático y la migración?	8
El nexo entre el cambio climático y la violencia	8
El nexo entre el cambio climático y la pobreza	9
El nexo entre el cambio climático y el género	9
Principales hallazgos de la encuesta	11
Datos demográficos	11
Eventos climáticos antes de migrar	12
Impactos del cambio climático	14
Impactos económicos	15
Destrucción de viviendas e infraestructura	15
Afectaciones a la salud y garantía de necesidades básicas	16
Disparidades de género en los impactos	16
Impactos según país de origen	17
Ayuda gubernamental en respuesta a los impactos climáticos	18
El cambio climático como factor identificado en la decisión de migrar	19
Otros factores de expulsión reportados	20
Violencia	21
Discriminación	22
Pobreza	23
Percepciones sobre vías legales	23
Discusión	25
El cambio climático y las causas estructurales de la migración en Centroamérica	26
Degradación ambiental, pérdida de cosechas y pobreza	26
Desigualdad en el acceso a la tierra, discriminación estructural y defensa ambiental	27
Inseguridad y violencia por parte de actores estatales y del crimen organizado	28
Impactos de los eventos climáticos en la salud	30
Impactos del cambio climático y la migración en función del género	31
La inacción estatal como factor que contribuye al desplazamiento	31

Intenciones y percepciones de las personas migrantes	32
Implicaciones para las respuestas legislativas y de política pública México	33
Vías de protección en México	33
Una política migratoria que prioriza la detención y la deportación por encima del acceso a protección ..	34
Mejora de los procesos de determinación de la condición de persona refugiada para personas desplazadas por motivos climáticos	35
Mejora del acceso a los estatus humanitarios y garantía de la integración local	38
Mejorar los procesos de entrevista para detectar y analizar el desplazamiento vinculado con el cambio climático	39
Conclusión y recomendaciones	42
Anexo 1: Condiciones climáticas en los países del estudio	48
Nota sobre el “Corredor Seco” y las condiciones climáticas en Centroamérica	48
El Salvador	51
Guatemala	53
Honduras	54
Nicaragua	56
Anexo 2: Protección internacional para solicitudes relacionadas con el cambio climático	59
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951	59
La Declaración de Cartagena	61
Protección complementaria	62
Agradecimientos	64
Notas finales	65

Resumen Ejecutivo

Tras enfrentar pérdidas reiteradas de cosechas, una mujer salvadoreña abandonó la agricultura y emprendió una pequeña tienda para sostener a su familia; sin embargo, pronto fue víctima de extorsión por parte de pandillas, lo que finalmente la obligó a huir de su país. Un hombre afro-miskito, defensor de su territorio en una reserva ambiental del norte de Honduras, recibió amenazas de muerte del crimen organizado que lo forzaron a desplazarse. En Guatemala, el aumento de los precios de los alimentos tras el paso de huracanes redujo drásticamente la capacidad de una mujer indígena para subsistir mediante la venta de productos agrícolas. Por su parte, un hombre nicaragüense decidió abandonar su país ante la persecución política del partido gobernante, en un contexto agravado por la destrucción de su vivienda a causa de un huracán.

Estas historias, relatadas por las personas participantes en la encuesta que sustenta este estudio, evidencian cómo los impactos crecientes del cambio climático no solo deterioran las condiciones de vida, sino que también interactúan con otras formas de violencia y exclusión, contribuyendo de manera decisiva al desplazamiento forzado de las personas.

Este informe examina cómo los daños relacionados con los impactos del cambio climático interactúan con y exacerban la violencia, la exclusión, la discriminación y la débil protección estatal para impulsar la migración desde El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. A partir de entrevistas, investigación y encuestas con personas en movilidad en México, el estudio muestra que el cambio climático rara vez opera como una causa única del desplazamiento. Al contrario, las personas migrantes describen de manera consistente cómo los impactos climáticos —como las sequías que destruyen cultivos, las tormentas que dañan viviendas y medios de vida, y la deforestación y el calor extremo que afectan la salud y la estabilidad económica— exacerban la inseguridad y las dificultades ya existentes.

Estas presiones ambientales agravan la pobreza, interrumpen el acceso a alimentos y agua, y deterioran aún más condiciones de vida ya de por sí precarias. En muchos casos, los efectos del cambio climático se entrelazan con la violencia, la persecución y la falta de oportunidades económicas, convirtiendo a la migración en una respuesta que, con frecuencia, resulta forzada. Las experiencias de las personas migrantes revelan cómo los impactos climáticos contribuyen a un conjunto más amplio de riesgos que amenazan la subsistencia, la seguridad personal y la estabilidad familiar.

Este estudio se enfoca en México como país de tránsito y destino para personas migrantes centroamericanas que se ven afectadas por estas dinámicas. Los hallazgos muestran que una mejor

comprensión de cómo el cambio climático intensifica las vulnerabilidades frente a la violencia, la inseguridad y la pérdida de medios de vida (y la integración de ese análisis en la representación y adjudicación en materia de asilo y regularización migratoria) puede mejorar el acceso a la protección o a un estatus migratorio regular bajo el marco jurídico vigente en México. El informe también ofrece recomendaciones específicas para fortalecer las respuestas institucionales del gobierno mexicano y de actores de la sociedad civil frente a la migración vinculada al cambio climático.

Principales Hallazgos de la Encuesta

El estudio, elaborado por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Berkeley en colaboración con el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), se basa en una encuesta realizada a 87 personas migrantes en tránsito en México durante 2024, así como en entrevistas con informantes clave de la sociedad civil, especialistas internacionales y autoridades mexicanas, además de investigación documental. Si bien la población encuestada es pequeña y no representativa, las respuestas ofrecen una muestra de las experiencias vividas por las personas en movilidad y permiten comprender cómo los impactos del cambio climático agravan otros factores que impulsan el desplazamiento forzado.

Las respuestas indican que:

- **La exposición a riesgos climáticos es generalizada y de múltiples amenazas.** Más del 80% de las personas encuestadas experimentaron al menos un evento climático en los cinco años previos a salir de su país; el 55% enfrentó cuatro eventos o más. Los eventos más reportados incluyeron huracanes (64%), olas de calor (56%) e inundaciones (55%). También fueron frecuentes los deslizamientos de tierra (45%), las sequías (41%), los cambios en las temporadas de cultivo (38%) y los incendios forestales (37%). La exposición fue mayor entre las personas provenientes de Honduras y Nicaragua.
- **Los impactos materiales son graves y se traducen en daños relevantes para la protección internacional.** Entre quienes se vieron afectadas por eventos climáticos, más de la mitad reportó pérdida de empleo, pérdida de cosechas, daños a la vivienda o a otros bienes, pérdida de acceso a agua o electricidad y enfermedades infecciosas. Una gran proporción reportó también la falta de acceso a agua potable (74%) y alimentos (67%) como resultado de los impactos climáticos. Todos estos efectos incrementan los riesgos para la vida y la integridad personal.

- **Los impactos del cambio climático a menudo interactúan con la persecución y la violencia.** Cuando se les preguntó directamente, más de la mitad de las personas encuestadas que habían experimentado eventos climáticos señalaron que los factores ambientales influyeron en su decisión de abandonar su hogar. Sin embargo, una clara mayoría del total de las personas encuestadas indicó que la inseguridad (66%), la violencia (62%) y el desempleo (54%) también fueron razones de su migración. Los datos y los testimonios muestran cómo los impactos del cambio climático profundizan la vulnerabilidad frente a la persecución y la explotación. En algunos casos, estos impactos provocaron la pérdida de medios de vida o el desplazamiento interno, lo que a su vez aumentó la exposición a riesgos a manos de crimen organizado, autoridades estatales u otros actores.
- **Los impactos diferenciados por género e interseccionales son marcados.** Las mujeres reportaron tasas más altas que los hombres de pérdida de empleo, interrupciones en el acceso a alimentos y agua, pérdida de cosechas e incomunicación tras eventos climáticos. Las mujeres jefas de familia también asumieron de manera desproporcionada mayores cargas de cuidado y enfrentaron mayores riesgos de violencia de género, lo cual es directamente relevante para el análisis de persecución. De hecho, el 22% de todas las mujeres encuestadas reportó haber huido por episodios de violencia de género. Las personas indígenas y afrodescendientes también describieron una mayor exposición a huracanes e inundaciones, despojo de tierras y amenazas relacionadas con su labor como defensoras y defensores del medio ambiente.
- **Las brechas estructurales en la respuesta estatal son frecuentes.** Solo el 25% de las personas afectadas por eventos climáticos reportó haber recibido algún tipo de ayuda gubernamental; generalmente se trató de distribuciones puntuales de alimentos, con escaso apoyo para evacuación, reconstrucción o necesidades médicas. Con frecuencia, las personas encuestadas mencionaron espontáneamente corrupción, favoritismo o la entrega discriminatoria de la ayuda, fallas en la protección estatal que incrementan el riesgo de desplazamiento.

Hallazgos Sobre las Protecciones Jurídicas Disponibles en México

La legislación mexicana en materia de asilo incorpora tanto la definición de persona refugiada de la Convención de 1951, que protege a quienes tienen un temor fundado de persecución, como la definición más amplia de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, que extiende la condición de persona

refugiada a quienes huyen de violencia generalizada, conflictos, violaciones masivas de derechos humanos o perturbaciones graves del orden público. Asimismo, contempla la protección complementaria para personas que enfrentarían amenazas a su vida o riesgo de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes si fueran devueltas.

Sin embargo, se identificaron brechas entre la ley, la política pública y la práctica que limitan el acceso efectivo a la protección:

- Un marco de política pública que prioriza la detención, la deportación y la militarización del control migratorio limita el acceso físico y jurídico a la protección internacional.
- La insuficiencia crónica de recursos para la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en un contexto de aumento de solicitudes, limita la capacidad institucional para procesar los casos oportunamente y emitir decisiones cuidadosas y debidamente fundamentadas.
- Las vías humanitarias gestionadas por la autoridad migratoria mexicana, el Instituto Nacional de Migración (INM), como la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y otros documentos migratorios de corta duración para personas afectadas por desastres, rara vez se conceden en la práctica, a pesar de que están claramente destinadas a proteger a personas migrantes, incluidas aquellas afectadas por los impactos del cambio climático.

Ante estos desafíos, el estudio analiza cómo una mejor integración del análisis del papel que juega el cambio climático en incrementar la exposición a la persecución, a violaciones masivas de derechos humanos, a perturbaciones del orden público y a riesgos para la vida y la integridad personal puede favorecer el acceso a la protección internacional. Los resultados de la encuesta muestran cómo los impactos climáticos empujaron a las personas encuestadas hacia condiciones que incrementan la precariedad, exponen a sus familias a la violencia y la inseguridad, y amenazan su subsistencia. Cuando el Estado contribuye a crear estas amenazas, o no puede o no quiere brindar protección efectiva frente a ellas, tales circunstancias pueden constituir la base de una solicitud de protección. El Anexo II del informe examina la legislación y la jurisprudencia relevantes con mayor detalle.

Tanto las personas encuestadas como los informantes clave señalaron que un mismo caso puede demostrar elegibilidad para múltiples formas de protección, por ejemplo, bajo la definición de la Declaración de Cartagena y, de manera subsidiaria, la protección complementaria. En estos casos, México debe evaluar primero la elegibilidad para el reconocimiento de la condición de persona refugiada y concederla cuando corresponda, antes de evaluar la protección complementaria.

Los factores climáticos suelen estar subreportados por las personas migrantes a menos que se aborden directamente mediante preguntas específicas, una dificultad común señalada por informantes clave. Las respuestas de la encuesta muestran que las narrativas de las personas migrantes pueden enfatizar motivos económicos o de reunificación familiar, incluso cuando describen haber sufrido impactos climáticos significativos. El estudio también examina cómo las entrevistas iniciales breves suelen ser insuficientes para evaluar plenamente el papel de los factores climáticos, particularmente para fines de representación y adjudicación de casos migratorios.

En respuesta, quienes brindan representación legal y quienes toman decisiones pueden utilizar preguntas específicas para identificar factores climáticos. El estudio también recomienda asegurar que la Información Objetiva sobre País de Origen (COI, por sus siglas en inglés) incluya sistemáticamente datos relacionados con el cambio climático —en particular sobre impactos en los medios de subsistencia, la infraestructura pública, los brotes de enfermedades y la capacidad de respuesta gubernamental— para complementar la evaluación de los casos.

Recomendaciones Prioritarias

Para garantizar que el sistema de protección de México aborde adecuadamente el desplazamiento internacional relacionado con el cambio climático, se recomienda:

Fortalecer el Análisis Jurídico

- La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) debería elaborar lineamientos institucionales claros que aseguren que los daños relacionados con el cambio climático se consideren en las decisiones sobre reconocimiento de la condición de persona refugiada y otras formas de protección internacional.
- La COMAR debería asegurar que los lineamientos internos, la capacitación de quienes toman decisiones y los mecanismos de supervisión de las resoluciones garanticen que la elegibilidad para el reconocimiento de la condición de persona refugiada conforme a la Declaración de Cartagena sobre Refugiados se analice siempre antes que la protección complementaria y que se conceda cuando corresponda.
- Reconocer los impactos del cambio climático como elementos relevantes para el análisis de las “violaciones masivas de derechos humanos”, las “circunstancias que hayan perturbado

gravemente el orden público” y la protección complementaria, en lineamientos internos y otros documentos de política pública.

- Integrar información sobre impactos climáticos actuales y considerar la inclusión o búsqueda de información sobre riesgos climáticos científicamente previsibles dentro de la Información Objetiva sobre País de Origen (COI).

Mejorar la Recopilación y el Análisis de Datos

- Incluir los daños relacionados con el cambio climático en las estadísticas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) sobre las causales de las solicitudes de protección internacional, tanto en la etapa de registro inicial como tras la decisión final.
- Publicar versiones públicas de resoluciones de casos que incluyan análisis de factores climáticos.

Garantizar el Acceso Efectivo a un Estatus Migratorio

- El Instituto Nacional de Migración (INM) debería emitir lineamientos internos claros para el otorgamiento de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y otras visas humanitarias en casos relacionados con impactos del cambio climático, y asegurar una aplicación regular y previsible de la normativa.
- El Estado mexicano debería garantizar la emisión oportuna de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el acceso no discriminatorio al empleo, a los servicios de salud y a los servicios sociales, a fin de hacer viable la integración local.

Medidas Transversales

- El Estado mexicano debería dotar a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de recursos suficientes en relación con su carga de trabajo y estabilizar el financiamiento destinado al apoyo de la sociedad civil y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

- Adoptar enfoques antirracistas, con perspectiva de género y basados en los derechos de los pueblos indígenas en la atención de casos y en la toma de decisiones, a fin de abordar los impactos y riesgos diferenciados.
- Fortalecer la investigación sobre el desplazamiento relacionado con el cambio climático y asegurar un diálogo estructurado entre la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la sociedad civil y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para actualizar y mejorar de manera continua los lineamientos y herramientas disponibles.

Introducción

En toda Centroamérica, los impactos acelerados del cambio climático están profundizando vulnerabilidades sociales, políticas y económicas de larga data.¹ En el Corredor Seco—una región árida que abarca Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y países vecinos—las sequías extremas y las precipitaciones irregulares han devastado cultivos esenciales como el maíz, el frijol y el café. Para muchas comunidades campesinas e indígenas, esto ha provocado escasez de alimentos y un aumento del endeudamiento.

A lo largo de las zonas costeras, el aumento del nivel del mar y el calentamiento de las aguas amenazan las economías locales que dependen del turismo y la pesca. Al mismo tiempo, huracanes y tormentas tropicales más intensos y frecuentes destruyen viviendas, carreteras y tierras agrícolas, especialmente en zonas rurales y marginadas. En conjunto, estos factores de presión climática profundizan la pobreza, la violencia, la desigualdad en el acceso a la tierra y la debilidad de los servicios públicos, impulsando a más personas al desplazamiento tanto dentro de sus países como a través de fronteras internacionales.

A medida que los impactos del cambio climático obligan cada vez más a las personas a desplazarse, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y gobiernos han reconocido la necesidad de respuestas jurídicas y humanitarias más sólidas. Este estudio se centra en México, que en los últimos años ha experimentado un aumento significativo tanto en los flujos migratorios como en las solicitudes de asilo. En 2016, México registró aproximadamente 186,000 detenciones de personas migrantes y menos de 9,000 solicitudes de asilo.² Para 2024, las detenciones habían aumentado a casi un millón y las solicitudes de asilo alcanzaron 79,000³—por debajo del máximo histórico de más de 140,000 en 2023.⁴ A pesar de los cambios en los patrones migratorios, Honduras se mantuvo como la principal nacionalidad solicitante de asilo en México en 2024.⁵ Esta creciente demanda ejerce una presión considerable sobre los sistemas migratorio y de asilo de México, haciendo más importante que nunca garantizar el acceso efectivo al sistema y la adjudicación oportuna y de alta calidad. Comprender mejor cómo el cambio climático contribuye al desplazamiento e integrar ese análisis en las decisiones de asilo e inmigración puede mejorar el acceso a la protección internacional y a un estatus migratorio regular.

La Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Berkeley llevó a cabo este estudio en colaboración con el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI) con el fin de fortalecer el conocimiento empírico de cómo el cambio climático contribuye a la migración en Centroamérica. El informe examina cómo los crecientes impactos del cambio climático agravan los desafíos sociales,

económicos y de seguridad de larga data en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, influyendo en las decisiones migratorias. Estos países han experimentado altos niveles de migración en décadas recientes, impulsados por razones de violencia, desigualdad, corrupción y pobreza. Reconocer cómo los impactos climáticos intensifican estas dinámicas es clave para contribuir a los debates regionales y globales en curso sobre la protección jurídica de las personas obligadas a desplazarse. Este estudio también centra las perspectivas de las propias personas migrantes, explorando cómo comprenden el papel de las condiciones relacionadas con el cambio climático en su decisión de migrar.

Con base en entrevistas, investigación documental y encuestas realizadas a personas en movilidad en México durante 2024, el informe destaca que el cambio climático rara vez opera como una causa única del desplazamiento. Más bien, las personas migrantes describen de manera consistente cómo los impactos climáticos—como las sequías que destruyen cultivos, las tormentas que dañan viviendas y medios de vida, y la deforestación y el calor extremo que afectan la salud y la estabilidad económica—agravan la inseguridad y las dificultades existentes. Estas presiones profundizan la pobreza, exponen a las familias a la violencia y la explotación por parte de agentes persecutores, y erosionan sus frágiles condiciones de vida, haciendo a la migración cada vez más inevitable. Los hallazgos subrayan la estrecha relación entre los impactos del cambio climático, la inseguridad alimentaria, la precariedad económica y las amenazas a la seguridad personal.

Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para los sistemas migratorio y de asilo de México. Si bien México cuenta con un marco jurídico sólido en materia de asilo y protección complementaria, persisten desafíos significativos en cuanto al acceso efectivo, la capacidad institucional y la aplicación consistente de la ley. Estos desafíos se han intensificado en un contexto cambiante de financiamiento internacional y con el aumento de solicitudes. Integrar de mejor manera el análisis de cómo los factores climáticos incrementan la exposición a la persecución, a violaciones masivas de derechos humanos, a perturbaciones del orden público y a riesgos para la vida y la integridad es fundamental para garantizar la protección en un contexto de cambio climático. Las personas defensoras y quienes deciden solicitudes pueden fortalecer el análisis jurídico y la argumentación de las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada, en particular mediante un uso más amplio de la definición de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados y de la protección complementaria; integrar datos sobre el clima en la Información de País de Origen (COI); y desarrollar lineamientos institucionales claros y recolectar datos que permitan asegurar que los daños relacionados con el cambio climático se consideren de manera sustantiva en las decisiones sobre protección.

Este informe analiza los factores que impulsan el desplazamiento relacionado con el cambio climático en Centroamérica y las vías jurídicas de protección en México. La Parte II describe la metodología del estudio, incluida una nota sobre el uso de encuestas como método y las condiciones en México en 2024, cuando se llevó a cabo el estudio. La Parte III examina la relación entre el cambio climático y la migración en Centroamérica, con especial atención a cómo los impactos del cambio climático agravan la violencia y la inseguridad existentes—una dinámica que sigue siendo poco explorada en gran parte de la literatura. La Parte IV presenta los resultados de la encuesta. La Parte V analiza estos hallazgos en el contexto de las condiciones en los países de origen y examina cómo las personas defensoras y quienes toman decisiones pueden aplicar estas conclusiones en los sistemas de asilo y protección en México. La Parte VI ofrece reflexiones finales y recomendaciones.

Dos anexos complementan el análisis. El primero proporciona una visión general de las condiciones en cada uno de los cuatro países de Centroamérica incluidos en el estudio, centrándose en cómo los impactos del cambio climático se entrecruzan con la violencia, la corrupción, la degradación ambiental y las desigualdades. El segundo examina cómo el desplazamiento relacionado con el cambio climático puede incorporarse en el análisis jurídico del reconocimiento de la condición de persona refugiada y de la protección complementaria.

Metodología

Este estudio busca comprender mejor las experiencias vividas por las personas migrantes que transitan por México, muchas de las cuales han sido desplazadas por los efectos combinados de los impactos climáticos, la violencia y la desigualdad estructural de larga data en sus países de origen. La investigación se basa en tres fuentes de información complementarias: (1) una encuesta a personas migrantes en tránsito; (2) entrevistas a informantes clave de la sociedad civil, organizaciones internacionales y autoridades y (3) investigación documental sobre migración climática, condiciones de los países y los marcos legales y de políticas públicas en México.

Entre julio y diciembre de 2024, la Clínica de Derechos Humanos de Berkeley y el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) aplicaron una encuesta estructurada a 87 personas migrantes en tránsito en México. Las encuestas se realizaron en albergues de la sociedad civil y campamentos informales de personas migrantes, en un contexto de cambios en la aplicación de leyes migratorias que influyó en quiénes estaban disponibles para participar. La encuesta consistió en preguntas de respuesta cerrada (sí/no), de opción múltiple y algunas preguntas abiertas. Los temas incluyeron información demográfica, experiencias con impactos climáticos en los países de origen, otros factores que influyen en las decisiones migratorias y percepciones sobre el asilo en México y los Estados Unidos. La participación fue voluntaria y se informó a las personas encuestadas sobre el propósito del estudio.

Las personas encuestadas reflejaron una diversidad de orígenes nacionales, de género y de edad. El 48% se identificó como hondureño, el 25% como salvadoreño, el 15% como guatemalteco, el 11% como nicaragüense y el 11% se identificó como indígena. El 56% se identificó como mujeres, el 43% como hombres y el 1% como personas transgénero. Todas las personas encuestadas eran mayores de 18 años, con más del 70% en un rango de edad de entre 25 y 44 años. La mayoría de las personas fueron contactadas en albergues (60%), mientras que el 40% se alojaba en campamentos.

La mayoría de las respuestas de la encuesta fueron de corte cuantitativo y se analizaron mediante Microsoft Excel. Las respuestas abiertas cortas fueron codificadas por el equipo de la Clínica, y dos preguntas de la encuesta —que solicitaban a las personas explicar brevemente por qué abandonaron su país y permitían a quienes entrevistaban registrar notas contextuales— se analizaron cualitativamente.

Varios factores contextuales influyeron en la composición de la muestra. Las políticas de asilo de EE. UU. vigentes en 2024, que requerían el uso de la aplicación CBP One, generaron largos tiempos de espera y el crecimiento de campamentos en la Ciudad de México.⁶ Las prácticas de control migratorio también

afectaron a quiénes se podía contactar. Las personas centroamericanas, en particular —a diferencia de las venezolanas— enfrentaron un mayor riesgo de detención y deportación, lo que limitó su visibilidad y libertad de movimiento. Aunque algunas de las personas encuestadas tenían la intención de establecerse en México, más de tres cuartas partes expresaron su intención de continuar hacia los Estados Unidos, la mayoría de ellas buscando citas a través de CBP One.

Aunque el tamaño de la muestra de la encuesta es limitado, aporta valiosas perspectivas de primera mano de personas migrantes en tránsito prolongado en México, una población poco estudiada que se encuentra en el cruce de políticas de control migratorio cambiantes y múltiples causas de desplazamiento forzado. Los datos ayudan a esclarecer patrones recurrentes, prioridades y brechas de protección relevantes para el análisis legal, la incidencia y futuras investigaciones sobre migración relacionada con impactos del cambio climático.

La decisión de realizar encuestas a personas migrantes en tránsito fue intencional. Mientras que estudios recientes sobre migración climática en Centroamérica se han realizado en puntos a lo largo de las rutas migratorias⁷, comunidades de origen⁸ o países de destino⁹, este estudio se centra en las personas migrantes en tránsito. Este enfoque permite captar a un grupo representativo de personas en movilidad en una etapa distinta de su toma de decisiones. Al mismo tiempo, el estudio no pretende ser representativo de todas las personas migrantes en tránsito ni de todas las personas migrantes centroamericanas.¹⁰ Esta realidad puede verse reflejada de diversas maneras en los datos del estudio.¹¹

Además de la encuesta, la Clínica realizó 14 entrevistas semiestructuradas entre julio de 2024 y febrero de 2025 con informantes clave, incluyendo proveedores de servicios legales, organizaciones humanitarias y de investigación en México y Centroamérica, así como personas funcionarias de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en México. Estas entrevistas ayudaron a contextualizar los hallazgos de la encuesta, aclarar las prácticas de control y adjudicación, e identificar barreras para la protección internacional.

El estudio también se nutre de una extensa investigación documental, que incluye una revisión de la literatura existente sobre migración climática, las condiciones de país en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, y los marcos legales para el asilo y la protección humanitaria en México.

En conjunto, estos métodos proporcionan una mirada concreta de cómo los impactos del cambio climático se entrelazan con la violencia, la inseguridad y las brechas legales y de política pública para

impulsar la migración a través de México. El informe tiene como objetivo informar los esfuerzos legales y de incidencia para ampliar la protección de las personas desplazadas en un clima transformado.

El cambio climático y la movilidad humana en Centroamérica

El cambio climático como multiplicador de riesgos

El cambio climático es reconocido cada vez más como un “multiplicador de amenazas” que puede exacerbar las vulnerabilidades preexistentes y las desigualdades estructurales a nivel mundial.¹² Esto impacta en el goce de los derechos humanos al incrementar las condiciones de precariedad y pobreza, agravar los conflictos y afectar la salud, el desarrollo y los derechos de las generaciones futuras.¹³ Los impactos del cambio climático son más destructivos en países con infraestructuras e instituciones débiles, mayor conflictividad, economías menos inclusivas y contextos donde los gobiernos nacionales carecen de capacidad o voluntad para responder a dichos impactos climáticos.¹⁴

En el norte de Centroamérica y Nicaragua, factores como la infraestructura deficiente, la desigualdad y discriminación preexistentes, la degradación ambiental, la corrupción, la persecución política y la violencia afectan la resiliencia climática. Por ejemplo, en los cuatro países, la mala gestión del agua agrava la vulnerabilidad climática, con impactos desproporcionados en las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas y las personas en situación de pobreza.¹⁵

La debilidad institucional suele manifestarse tras los eventos climáticos, donde una respuesta estatal inadecuada a las necesidades humanitarias y de reconstrucción puede dejar a las personas expuestas a un desplazamiento a largo plazo y transfronterizo,¹⁶ particularmente cuando estos impactos materiales se cruzan con otros riesgos, como la exposición a la violencia ocasionada por las pandillas o por agentes estatales.¹⁷ La corrupción también es un motor principal de inestabilidad, ya que debilita la capacidad institucional, erosiona la confianza ciudadana y a menudo provoca que las autoridades formen relaciones simbióticas con redes criminales, limitando el acceso a la protección estatal.¹⁸ Las mujeres, la niñez, las personas adultos mayores y las personas con discapacidad enfrentan desafíos diferenciados. Las dinámicas resumidas a continuación también se abordan con mayor detalle con respecto a las condiciones de país de origen en el Anexo I.

¿Cuál es la relación entre el cambio climático y la migración?

La migración es siempre multicausal.¹⁹ La migración por el cambio climático ocurre en el contexto de dinámicas migratorias preexistentes, aunque también puede dar lugar a nuevas dinámicas.²⁰ Por esta razón, aislar el papel de los impactos del cambio climático tanto de evolución lenta (ej. sequía, aumento del nivel del mar, desertificación) como de evolución rápida (ej. huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, incendios forestales) en las decisiones migratorias representa un desafío empírico.²¹

Las investigaciones indican que la mayoría de las personas desplazadas por el cambio climático probablemente se moverán dentro de sus propios países. Se estima que más de 17 millones de personas se desplazarán internamente solo en América Latina para el año 2050.²² Las personas también se verán desplazadas a través de fronteras internacionales, aunque actualmente no existe un consenso académico sobre la escala probable de este fenómeno.²³

Pocos estudios hasta la fecha han intentado evaluar los factores que hacen más probable el desplazamiento transfronterizo en respuesta a eventos climáticos.²⁴ Un estudio reciente encontró que las personas toman decisiones de migración climática de manera gradual, no lineal, lo que finalmente conduce a una migración "adaptativa" (proactiva, voluntaria) o "por necesidad" (desesperada, tras agotar todas las demás opciones) ante condiciones insostenibles.²⁵ Otros estudios han intentado teorizar los "puntos de inflexión" climáticos, identificando momentos en los que las respuestas adaptativas a los impactos del cambio climático se vuelven necesarias, cuando antes no lo eran; y posteriormente, cuando las respuestas adaptativas dejan de tener un efecto beneficioso, dejando la migración como la única opción viable.²⁶

El nexa entre el cambio climático y la violencia

La investigación muestra que el cambio climático puede alimentar el conflicto social al intensificar la competencia por recursos escasos como la tierra y el agua,²⁷ y profundizar los conflictos cuando las respuestas estatales son inadecuadas o se perciben como discriminatorias.²⁸ El desplazamiento vinculado con el cambio climático también puede alimentar tensiones en las comunidades que reciben a personas migrantes. Los estudios también han establecido un aumento de los riesgos de violencia interpersonal, incluida la violencia de género, tras los eventos climáticos.²⁹

Se necesita más investigación sobre cómo el cambio climático puede contribuir a la violencia en entornos urbanos.³⁰ Dicha investigación será relevante para Centroamérica, donde es probable que los

impactos climáticos aceleren las tendencias actuales, incluida la migración rural-urbana circular y la urbanización permanente. Estas tendencias aumentarán la demanda de infraestructura urbana, servicios y vivienda, e impactarán desproporcionadamente a las personas en situación de pobreza.³¹ También se requiere más investigación sobre cómo el cambio climático puede agravar situaciones preexistentes de violencia o conflicto.

El nexo entre el cambio climático y la pobreza

Un estudio reciente de varias agencias de la ONU encontró que "la variabilidad y los eventos climáticos extremos son uno de los principales impulsores de las tendencias recientes de inseguridad alimentaria y malnutrición" en América Latina.³² En el norte de Centroamérica, se estima que 2.2 millones de personas han sufrido pérdidas de cosechas debido al cambio climático, lo que ha empujado a muchas hacia la pobreza o la migración.³³

Las personas en situación de pobreza son más susceptibles a los impactos climáticos de rápida y lenta aparición.³⁴ La pobreza "se traduce en obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad real" e incrementa la "exposición" a las violaciones de derechos.³⁵ El cambio climático puede incrementar la pobreza, limitando el acceso a derechos básicos como la alimentación, el agua, la vivienda y la salud, lo que impulsa a las personas a migrar.³⁶ Estos impactos del cambio climático se ven agravados por las políticas gubernamentales, incluyendo la infraestructura deficiente y la falta de seguridad social.³⁷ Los eventos climáticos también pueden afectar la vivienda, la disponibilidad de agua potable y comprometer la seguridad alimentaria, afectando la cantidad y calidad de los alimentos y creando riesgos de malnutrición y otras consecuencias para la salud.³⁸

El nexo entre el cambio climático y el género

Las mujeres y niñas enfrentan mayores riesgos de violaciones de derechos, incluyendo la vida, la integridad personal y la salud, debido a los efectos adversos del cambio climático.³⁹ Los estudios han identificado algunas vías clave que incrementan estas inequidades y riesgos. Las mujeres son más vulnerables a los impactos económicos y climáticos debido al acceso limitado a los recursos (incluyendo crédito, finanzas y tierra) y al limitado poder en la toma de decisiones, así como a la distribución inequitativa del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.⁴⁰ El cambio climático puede aumentar la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia sexual y de género.⁴¹

Durante los eventos climáticos extremos, las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas al asumir tareas de cuidado adicionales, mientras que también se espera que intervengan directamente en

la producción de alimentos y la gestión del hogar.⁴² Estos son factores que pueden limitar la capacidad de las mujeres para migrar. Los eventos climáticos tienen el mayor impacto en la expectativa de vida de las mujeres y las niñas.⁴³ También pueden incrementar el riesgo de sufrir violencia basada en género.⁴⁴

Las mujeres también pueden correr un mayor riesgo de quedar "atrapadas" y no poder migrar debido a la falta de acceso a recursos, los patrones migratorios tradicionales (en los que los integrantes masculinos del hogar se van primero), así como la distribución de las tareas domésticas y de cuidados.⁴⁵

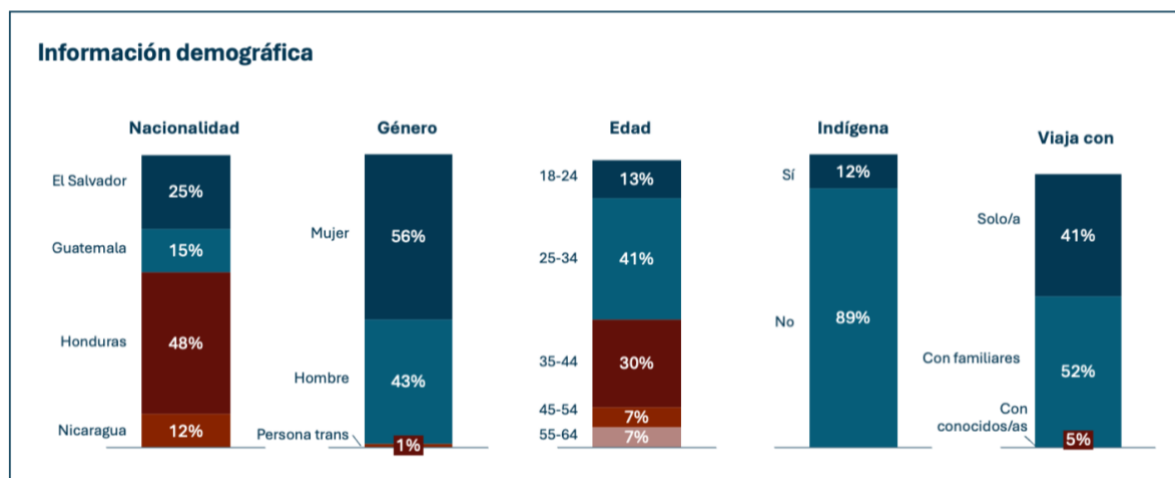
Principales hallazgos de la encuesta

La encuesta dirigida a personas en movilidad en México indagó sobre sus experiencias frente a los eventos climáticos durante los años previos a migrar, así como la interconexión de estos eventos con otros factores que impulsaron su decisión de migrar. Las respuestas muestran cómo las personas comprenden que los impactos climáticos —tales como la destrucción de viviendas, la pérdida de cosechas, las afectaciones a la salud y la pérdida de empleo— agravan otros factores, incluyendo la violencia de pandillas, la persecución política y la discriminación, dejándolas finalmente con pocas alternativas más que migrar.

Datos demográficos

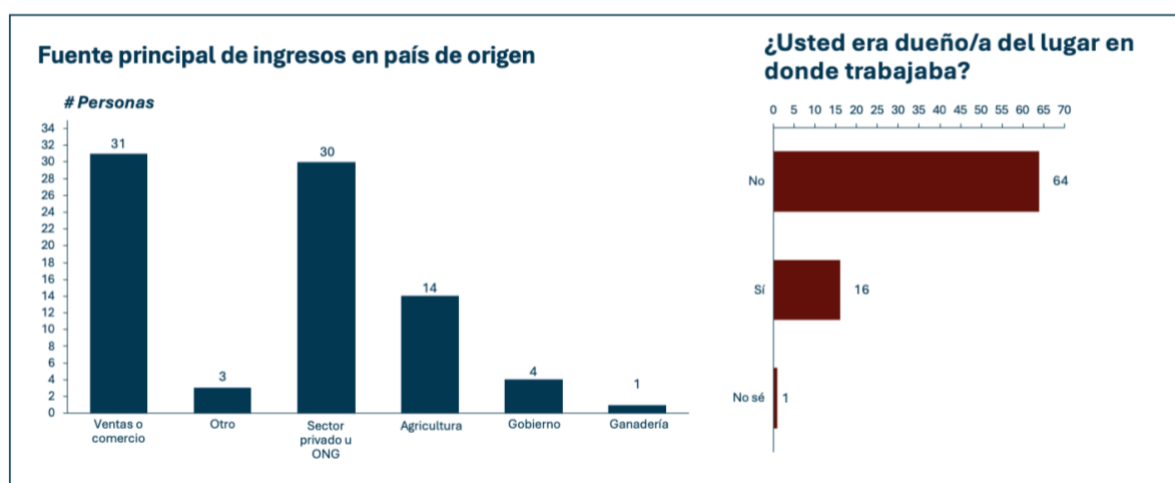
La encuesta llegó a un grupo diverso de personas encuestadas, incluyendo individuos de varios grupos de edad, nacionalidades y antecedentes económicos. Entre las personas participantes, el 25% se identificó como salvadoreñas, el 15% como guatemaltecas, el 48% como hondureñas y el 11% como nicaragüenses. Además, el 11% de las personas encuestadas se identificó como indígena (incluyendo miskito, k'iche' y nahua, así como garífuna y personas afrodescendientes de Nicaragua). La sobrerrepresentación de personas encuestadas de Honduras en el estudio es consistente con su posición como la principal nacionalidad de personas solicitantes de asilo en México en 2024.⁴⁶

Entre las personas participantes, el 56% se identificó como mujeres, el 43% como hombres y el 1% como personas transgénero.⁴⁷ Al momento de realizar esta encuesta, la mayoría de las personas fueron contactadas en albergues (60%), mientras que el 40% se alojaba en campamentos informales.



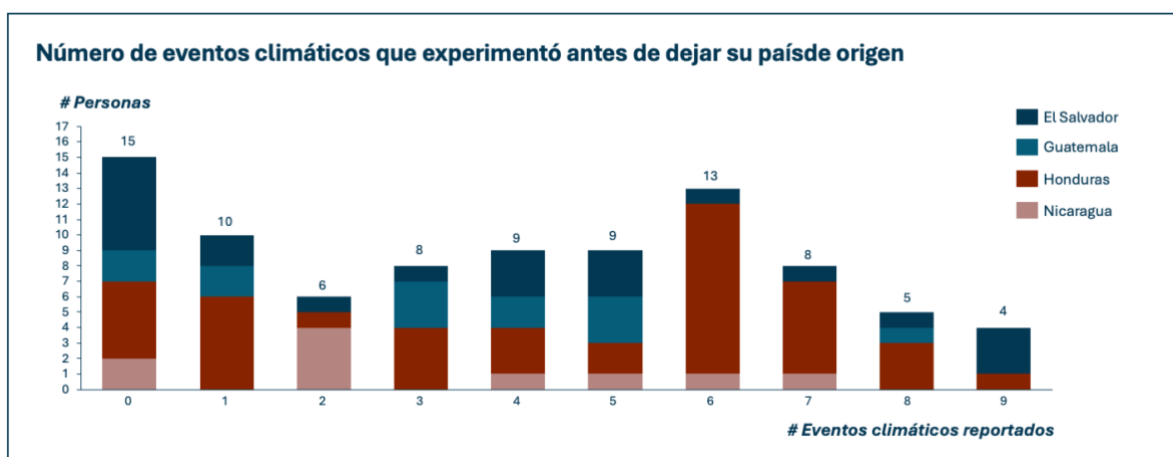
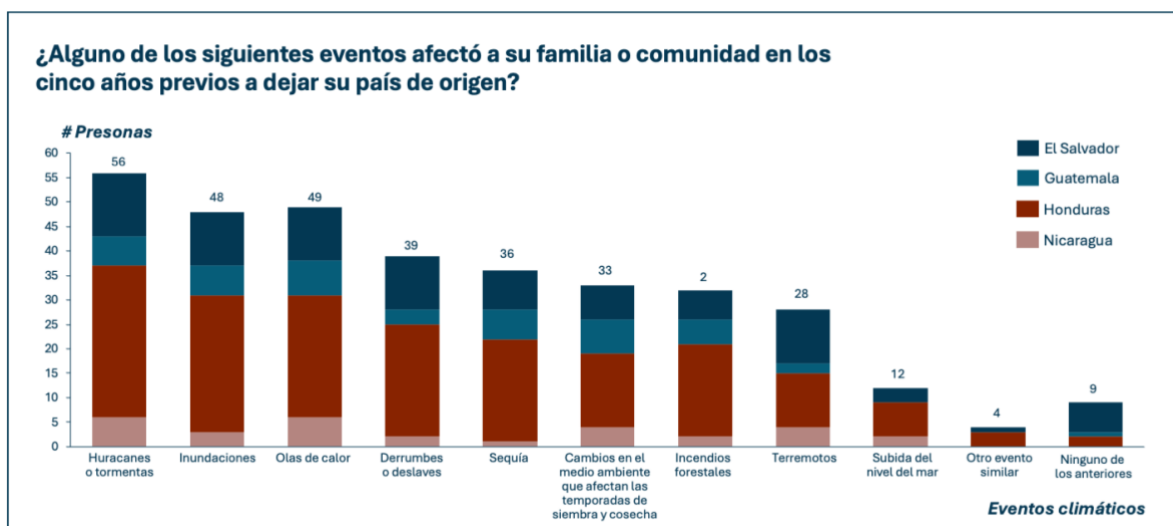
Todas las personas encuestadas eran mayores de 18 años; el 71% se encontraba entre los 25 y 44 años. Casi la mitad (41%) viajaba con al menos una niña o niño. La mayoría de las personas informó viajar acompañada de otras.

La mayoría de las personas encuestadas (75%) eran las principales proveedoras económicas de su hogar o contribuían junto con otros familiares.⁴⁸ Cerca del 36% informó que obtenía sus ingresos a través de ventas o comercio, seguido por un 34% que trabajaba en el sector privado y un 17% en la agricultura o ganadería. Otros tipos de trabajo se reportaron en menor medida. La mayoría de las personas encuestadas (74%) no era dueña de la tierra ni del lugar donde trabajaba.



Eventos climáticos antes de migrar

La encuesta muestra que los eventos relacionados con el cambio climático, incluyendo fenómenos meteorológicos extremos y cambios ambientales, han marcado la vida de muchas personas migrantes en México. Una gran mayoría (83%) de las personas encuestadas afirmó haber experimentado al menos un evento climático en los cinco años anteriores a abandonar su país.⁴⁹ La mayoría informó haber sido afectada por huracanes (64%), olas de calor (56%) e inundaciones (55%). Muchas también sufrieron deslizamientos de tierra (45%), sequías (41%), alteraciones en las temporadas de siembra y cosecha (38%), incendios forestales (37%) y el aumento del nivel del mar (14%).



La mayoría de las personas encuestadas experimentó los impactos del cambio climático a través de múltiples eventos. De hecho, el 55% de las personas reportó haber vivido cuatro o más eventos climáticos diferentes antes de migrar.

Los impactos climáticos variaron ligeramente según la nacionalidad:

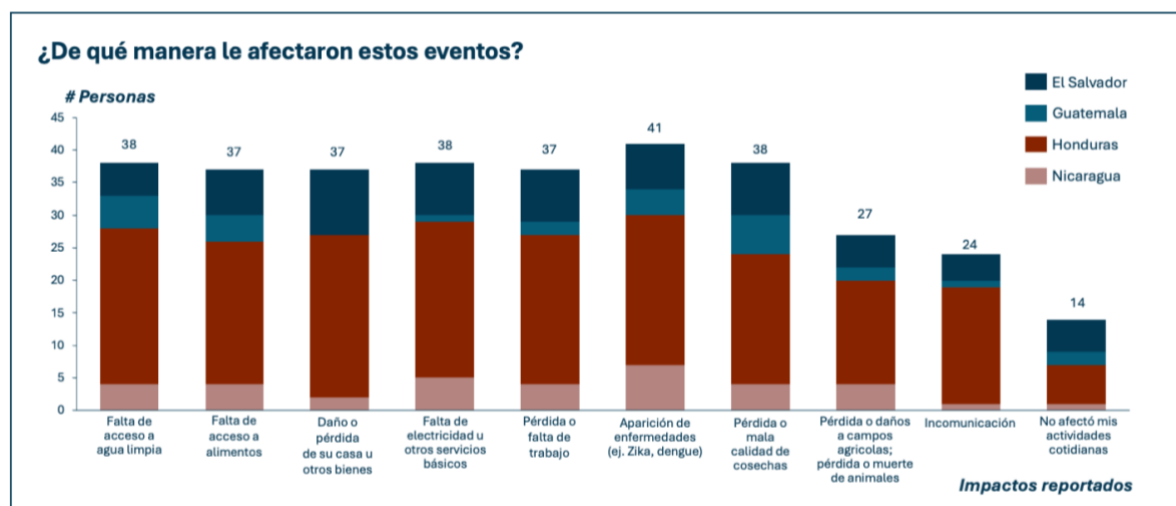
- **Honduras:** El 95% había experimentado al menos un evento climático. La mayoría se vio afectada por huracanes (73.8%), inundaciones (66.6%), olas de calor (59.5%) y deslizamientos de tierra (54.7%).
- **Nicaragua:** Todas las personas nicaragüenses encuestadas reportaron haber experimentado eventos climáticos, especialmente huracanes y olas de calor (60% cada uno).
- **Guatemala:** El 92% experimentaron eventos climáticos; las olas de calor y la alteración de las temporadas de cosecha (54%) fueron los más reportados.

- **El Salvador:** El 72% reportó haber experimentado un evento relacionado con el cambio climático, con mayor frecuencia huracanes (59%), inundaciones (50%), olas de calor (50%) y deslizamientos de tierra (50%).

Los hombres mostraron una mayor tendencia que las mujeres a reportar incendios forestales (43% frente a 33%), inundaciones (65% frente a 49%) y deslizamientos de tierra (51% frente a 41%). Las mujeres, por otro lado, citaron con mayor frecuencia cambios ambientales que alteraron las temporadas de siembra y cosecha (49% frente a 24%).

Entre las personas indígenas encuestadas, el 90% experimentó por lo menos un evento climático, en comparación con el 82% de las personas no indígenas. Muchas de las personas indígenas provenían de regiones altamente vulnerables al cambio climático, como de las costas caribeñas de Honduras y Nicaragua y las tierras altas de Guatemala y El Salvador. Sus experiencias más reportadas incluyeron inundaciones (80%), huracanes (70%), e incendios forestales, olas de calor y terremotos (50% cada uno).

Impactos del cambio climático⁵⁰



Las personas encuestadas describieron múltiples formas en las que los eventos climáticos alteraron sus vidas, a menudo agravando las dificultades existentes e impulsándolas a migrar, por ejemplo:

- Una mujer guatemalteca que huyó debido a la violencia y el desempleo también se vio afectada por olas de calor y frentes fríos, lo que dificultó la obtención de un trabajo agrícola estable. Trabajaba en una plantación de plátano, pero los eventos climáticos causaron interrupciones en

la producción, lo que redujo la disponibilidad de empleo: “ya no hay trabajo todos los días”, explicó, y no alcanza para mantener a sus hijos.

- Un hombre hondureño afirmó que toda su familia se vio obligada a migrar debido a la inundación de los ríos y derrumbes. Aunque la violencia influyó en su decisión de migrar, también señaló los impactos climáticos de los huracanes y las inundaciones repentinas —incluyendo virus gastrointestinales causados por el agua contaminada— como factores que le obligaron a partir.
- Una mujer de La Paz, El Salvador, describió cómo la sequía persistente que dañó las cosechas la llevó a poner una tienda de abarrotes para generar ingresos. Sin embargo, las pandillas comenzaron a exigirle el pago de una “renta” (extorsión) que no pudo cubrir porque el negocio no era muy rentable y tenía tres hijos e hijas que alimentar. Debido a las amenazas de las pandillas, huyó de su país.

Impactos económicos

Más de la mitad de las personas afectadas por eventos climáticos perdieron su empleo (51%) o sufrieron la pérdida de sus cosechas (53%). Casi el 40% sufrió daños en sus tierras o animales. Estas pérdidas fueron particularmente graves para quienes trabajan en el sector agrícola: el 75% perdió su empleo y el 83% experimentó daños en sus cultivos.

- Un agricultor hondureño relató que, tras años de sequía que dañaron las cosechas, perdió su empleo agrícola y abandonó el país. Al preguntarle por qué se fue, respondió: “No había calidad de vida”, citando el desempleo y la inseguridad como motivos.
- Otro agricultor de Honduras que partió “para buscar mejores oportunidades” explicó que los cambios en las temporadas de cosecha hicieron imposible mantener un medio de vida.
- Una madre soltera describió cómo las inundaciones y la pérdida de cosechas provocaron que perdiera su trabajo como jornalera en El Progreso, Honduras; huyó de su país debido al hambre y la falta de empleo —cuyos efectos se vieron agravados por su condición de madre soltera sin educación formal— y a la inseguridad relacionada con el crimen organizado.

Destrucción de viviendas e infraestructura

Los eventos climáticos también dañaron viviendas e infraestructura básica. Más de la mitad (51%) de las personas encuestadas afectadas por impactos climáticos perdieron pertenencias o sufrieron daños en

su propiedad. Más de la mitad (53%) perdió acceso a servicios de electricidad o agua, y un tercio quedó incomunicado con el mundo exterior (el 29% de estas personas por más de un mes).

- Una mujer que huyó de San Pedro Sula, Honduras, dijo que ella y su familia tuvieron que “dejar su casa, dejar todo” tras los huracanes Eta e Iota. Sin embargo, citó la extorsión como un factor en su decisión de huir.
- Una mujer hondureña de Ocotepeque describió como “demasiada agua y calor quemaba la cosecha, jitomate, cebolla, pepino”, la sequía extrema provocó incendios forestales con mucho humo, y muchas casas de su comunidad fueron destruidas por las inundaciones tras los huracanes Eta e Iota. Las paredes y el techo de su casa colapsaron debido a las inundaciones. Al preguntarle por qué abandonó su país, dijo que se debió en parte a estos impactos y en parte a “otras razones relacionadas con las pandillas y amenazas hacia [mi] persona”.

Afectaciones a la salud y garantía de necesidades básicas

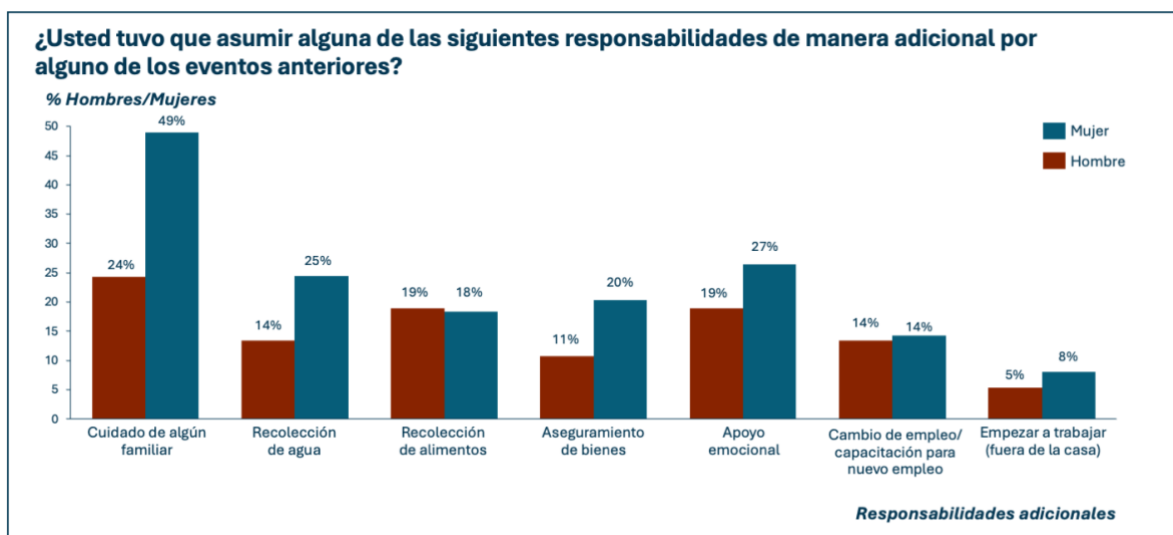
Los impactos en la salud de las personas encuestadas surgieron como una consecuencia importante de los eventos climáticos. Más de la mitad de todas las personas reportaron dificultades para acceder a recursos básicos como alimentos (51%) y agua (53%). Muchas también describieron una mayor exposición a enfermedades: el 57% citó específicamente las enfermedades infecciosas como un impacto, incluyendo el dengue (17 personas), Zika, Chikungunya, tifoidea y malaria. Otras describieron enfermedades respiratorias, asma y alergias vinculadas a la mala calidad del aire.⁵¹ Por ejemplo:

- Un bartender de San Salvador, El Salvador, explicó que los eventos climáticos afectaron las cosechas, elevando el precio de la comida. Además, su hija contrajo dengue y para cuidarla, tuvo que cambiar de trabajo. Ante estos desafíos, decidió migrar para poder “ayudar a la familia”.

De las personas encuestadas que sufrieron algún evento climático, el 74% informó no tener acceso a agua limpia y el 67% reportó no tener acceso a alimentos debido a los efectos de dichos eventos.

Disparidades de género en los impactos

En diversas áreas, las mujeres reportaron con mayor frecuencia que los hombres haber sufrido impactos del cambio climático de carácter graves, incluyendo la pérdida de empleo (58%), el acceso interrumpido a alimentos (58%) y agua (58%), la pérdida o daño de cosechas (55%) e incomunicación con el mundo exterior (ej. tras una tormenta) (40%).⁵²



Del mismo modo, las mujeres asumieron con más frecuencia tareas adicionales derivadas de los eventos climáticos, en comparación con los hombres. Casi la mitad de todas las mujeres encuestadas afirmaron haberse convertido en cuidadoras de familiares enfermos o de personas mayores. Otras informaron haber asumido nuevos roles: recolección de agua (25%), obtención de alimentos (18%), apoyo emocional (27%) e incorporación al mercado laboral (8%).

Estas responsabilidades fueron aún mayores para las mujeres que eran las principales proveedoras económicas de sus hogares: el 71% informó haber asumido tareas adicionales, en comparación con el 57% de los hombres en la misma situación.

- Una mujer nicaragüense que trabajaba en un mercado describió cómo el calor extremo le provocó erupciones cutáneas y depresión. A pesar de estos desafíos, asumió el rol de brindar apoyo emocional a otras vendedoras que también luchaban contra las duras condiciones y describió cómo realizó un esfuerzo adicional para intentar mantener el ánimo de sus compañeras ante el calor sofocante. Simultáneamente, se convirtió en la persona cuidadora principal de su abuela a raíz de que esta última se enfermara de dengue.

Impactos según país de origen

Las personas encuestadas de Honduras y Nicaragua describieron algunos de los impactos climáticos más graves. Muchas de ellas reportaron interrupciones en el acceso a servicios básicos, tales como alimentación, agua, electricidad, empleo y salud. Estos relatos reflejan no solo la devastación causada por los huracanes Eta e Iota en 2020, sino también patrones más amplios de respuesta gubernamental débil y discriminatoria, así como persecución política tras estos eventos.

- Un hombre afro-miskito de Gracias a Dios, Honduras, describió cómo la deforestación, despojo de tierras e “imposición de ganadería” por parte de grupos del crimen organizado empujaron a su familia a huir. Como líder indígena defensor de la Biosfera del Río Plátano, recibió amenazas del crimen organizado y finalmente se vio obligado a migrar para “reunificarse con su familia”.
- Una mujer miskita del departamento de Atlántida, Honduras, que vivía de la agricultura y la pesca, huyó tras recibir “amenazas de muerte para quitarnos la tierra”.
- Un exoficial de policía nicaragüense dijo que partió tras enfrentar persecución política por negarse a participar en eventos del partido gobernante. Sin embargo, la destrucción de la casa de su familia en la costa del Caribe por los huracanes Eta e Iota también fue un factor decisivo.

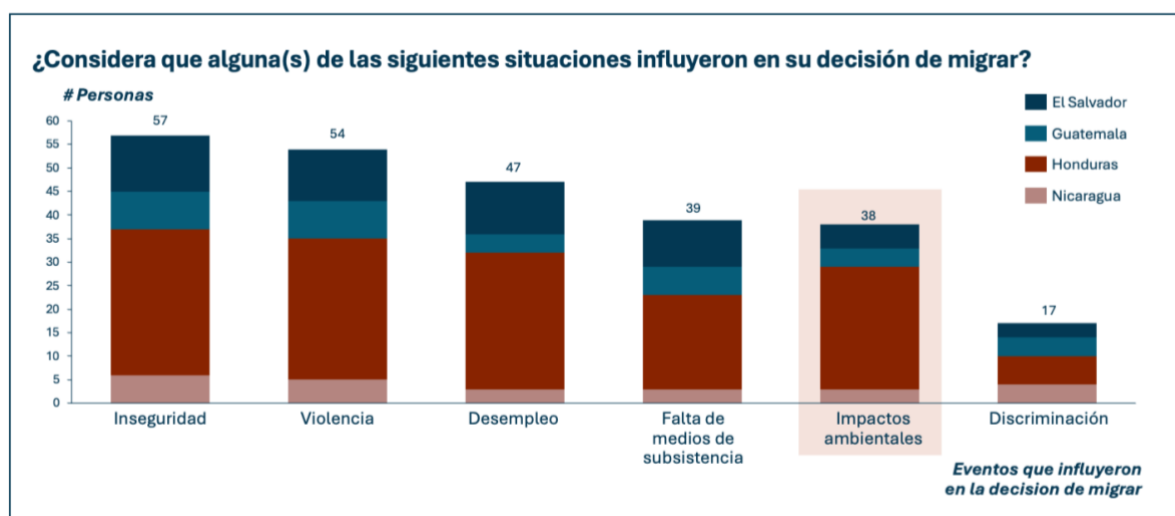
Ayuda gubernamental en respuesta a los impactos climáticos

Entre las personas afectadas por impactos climáticos, solo una cuarta parte reportó haber recibido algún tipo de ayuda gubernamental. La asistencia alimentaria —generalmente otorgada en una única ocasión— fue la más común, mientras que el apoyo para la reconstrucción, la evacuación o las necesidades médicas fue poco frecuente. Muchas de las personas encuestadas expresaron de forma espontánea su frustración ante la manera en que se distribuyó la ayuda, citando a menudo la corrupción, el favoritismo o la falta de cumplimiento de las promesas. Por ejemplo:

- Un hombre de Jutiapa, Guatemala, afirmó que “la sequedad hace que se niegue la producción; afectó la cosecha” y que el gobierno no entregó la ayuda prometida. Finalmente, huyó debido a amenazas de pandillas.
- Una persona de El Salvador señaló que, durante eventos climáticos extremos, la mayor parte de la ayuda fue proporcionada por organizaciones internacionales y ONGs, no por el gobierno.
- Una mujer nicaragüense que huyó debido a la corrupción gubernamental declaró que, tras los huracanes, “el departamento de salud ofreció apoyo a las personas ‘preferidas’ — no había acceso igual”.

El cambio climático como factor identificado en la decisión de migrar

La encuesta fue estructurada para indagar sobre el papel de los impactos climáticos en las decisiones migratorias. En general, aproximadamente la mitad de las personas encuestadas consideró que los impactos del cambio climático fueron un factor significativo en su decisión de migrar.⁵³ Al preguntarles directamente, casi la mitad de todas las personas —y el 60% de quienes habían experimentado un evento climático— afirmaron que los factores ambientales formaron parte de su decisión de migrar. Sin embargo, cuando posteriormente se les pidió elegir entre múltiples motivos de su migración, como la violencia o la falta de empleo, un número menor citó los impactos ambientales (44% del total; 53% entre las personas afectadas por impactos climáticos).⁵⁴



Un mayor porcentaje de personas hondureñas (62%) citó los impactos ambientales como un factor que influyó en su decisión, en comparación con cualquier otra nacionalidad (que no superó el 30%).

La encuesta también invitó a las personas participantes a responder una pregunta abierta sencilla: “En pocas palabras, ¿por qué abandonó su país?”. Las respuestas reflejaron una serie de motivos interrelacionados para partir, lo que subraya que la migración rara vez es el resultado de una sola causa. Muchas de las personas citaron factores relacionados con el cambio climático junto con la persecución política, las dificultades económicas o la discriminación, lo que ilustra cómo el estrés ambiental puede profundizar las vulnerabilidades existentes y configurar la decisión de migrar. Por ejemplo:

- Un hombre nicaragüense señaló la discriminación política —específicamente su oposición al partido sandinista— y la reunificación familiar como motivos primordiales para salir de su país.

Sin embargo, también describió cómo las alteraciones climáticas habían impactado el sustento de su familia en la cosecha de cítricos: “no llueve cuando se tiene que llover y cuando si llueve es muchísima agua en poco tiempo y no es posible plantar y cosechar”. Esa inestabilidad económica lo obligó a buscar otros empleos remunerados, lo que lo expuso a una mayor persecución política en su nuevo lugar de trabajo.

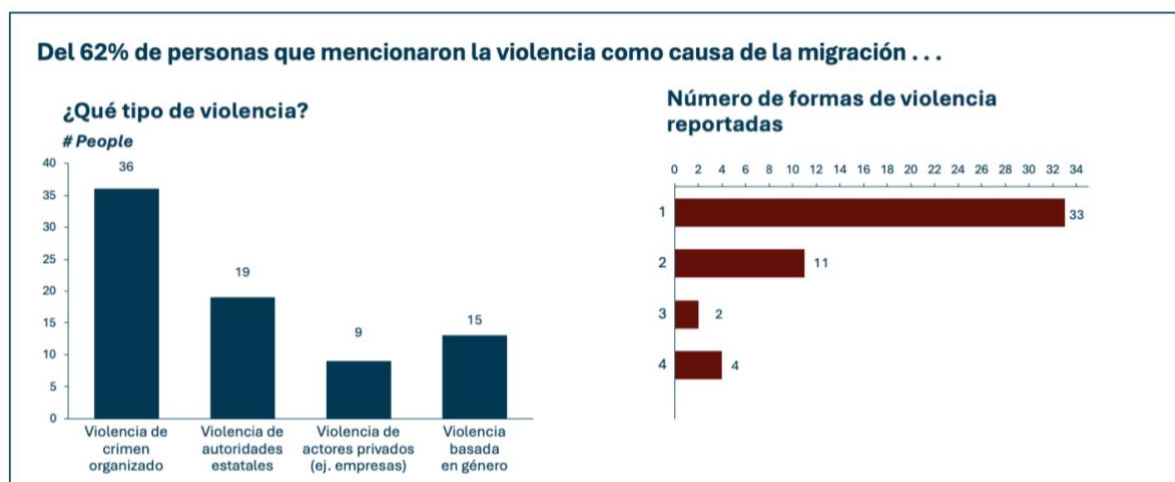
- Una mujer indígena k’iche’ de Guatemala describió una combinación de desempleo, discriminación y el aumento del costo de vida como motores de su migración. Su familia vendía vegetales para obtener ingresos, pero los huracanes “afectaron [la disponibilidad de] las verduras para vender”, causando un estrés financiero que dificultaba cubrir las necesidades básicas.
- Un campesino hondureño citó el desempleo como el motivo de su partida. Añadió que “bajó la cosecha, no hay casi temporadas de grano”, lo que hizo que el trabajo estable fuera más difícil de encontrar. Los cambios ambientales habían erosionado progresivamente su medio de vida.

Estos relatos personales resaltan cómo los impactos climáticos a menudo operan en un segundo plano, empeorando las perspectivas laborales, alterando los sistemas alimentarios e intensificando la vulnerabilidad ante la persecución, hasta que partir se convierte en la única opción disponible.

Otros factores de expulsión reportados

También se preguntó a las personas encuestadas sobre otras circunstancias que influyeron en su decisión de abandonar sus lugares de origen. Una clara mayoría de las personas indicó que la inseguridad (66%), la violencia (62%) y el desempleo (54%) fueron factores que influyeron en su decisión de migrar. A estos les siguieron la falta de medios de vida (45%), los impactos ambientales (44%), la reunificación familiar (28%) y la discriminación (20%). Estas respuestas resaltan la prevalencia y relevancia continua de estos motivos tradicionales de la migración, así como la importancia de evaluar los casos individuales y las condiciones de los países de origen de manera holística, considerando los impactos del cambio climático en el contexto de otras dinámicas de violencia y exclusión.

Violencia

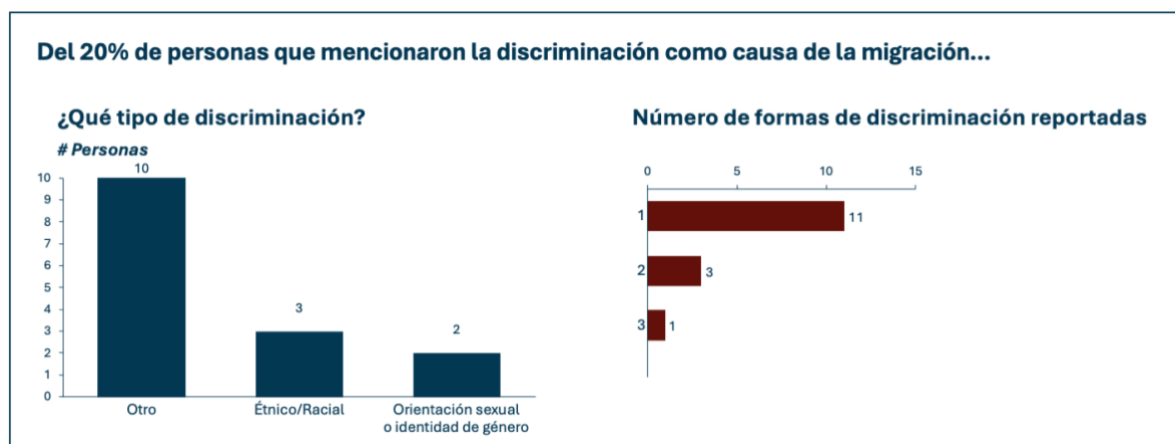


De las personas encuestadas que señalaron la violencia como un factor, dos tercios especificaron que temían la violencia perpetrada por el crimen organizado. Muchas personas reportaron haber sufrido violencia extrema a manos de pandillas, lo que influyó directamente en su decisión de huir:

- En un caso, una mujer hondureña reportó haber huido de su país tras sufrir una violación por un pandillero y enfrentar amenazas constantes que ponían en riesgo a sus hijos e hijas.
- Un hombre declaró que se vio obligado a abandonar Honduras después de que la MS-13 asesinara a su madre y amenazara su vida.

El 35% de las personas encuestadas que reportaron violencia huían de la violencia ejercida por actores estatales, incluyendo el 60% de todas las personas nicaragüenses encuestadas. Por otra parte, el 34% de las mujeres que señalaron la violencia como factor (y el 22% de la totalidad de las mujeres que respondieron a la encuesta) huían de la violencia de género.

Discriminación

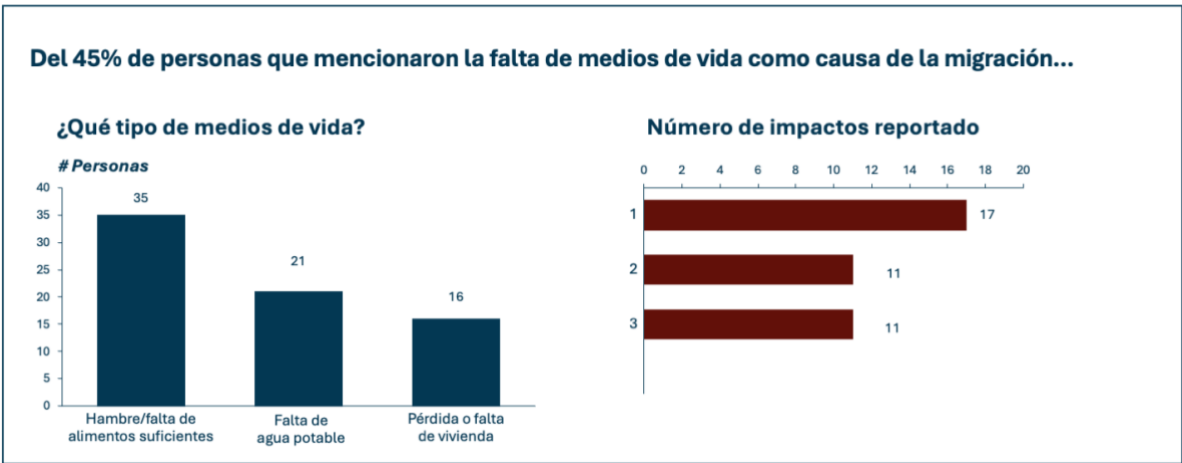


El 20% de las personas encuestadas reportó la discriminación como una causa para migrar. De ellas, tres personas (incluida una mujer indígena guatemalteca) especificaron que enfrentaron discriminación étnica o racial, y dos personas (incluida una persona transgénero guatemalteca) indicaron discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género.

Todas las demás personas reportaron haber experimentado “otras” formas de discriminación. Dentro de esta categoría, tres personas (de El Salvador y Honduras) reportaron discriminación “por pobres”. Cuatro personas nicaragüenses reportaron discriminación “por opositoras” (al partido sandinista), lo cual el equipo de investigación interpreta como una probable persecución con base en opinión política.

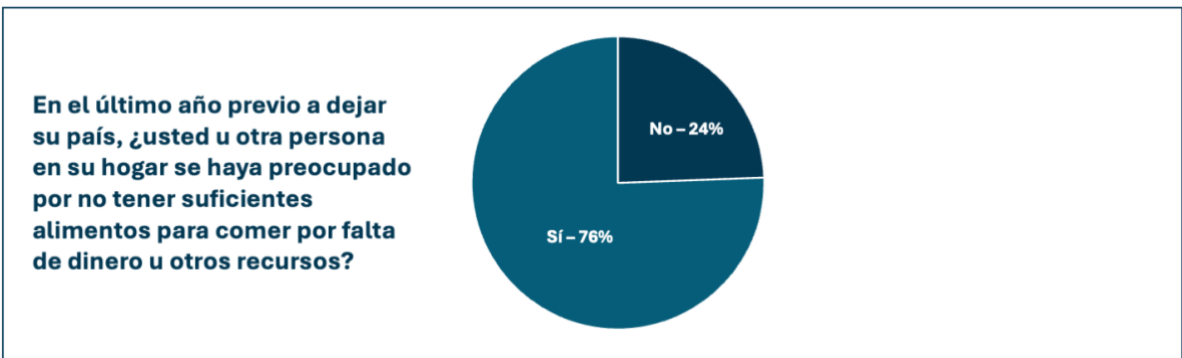
Otras personas que indicaron discriminación describieron otras formas de persecución dirigida, incluyendo a un hombre salvadoreño discriminado “por mis tatuajes”; un hombre guatemalteco que dijo haber sido blanco de un intento de asesinato por la pandilla Barrio 18; y otro hombre guatemalteco que fue perseguido “por negarse a trabajar con los narcos”. Del mismo modo, estas respuestas parecen caracterizarse mejor como una probable persecución basada en opinión política o pertenencia a un grupo social particular.

Pobreza



De la casi mitad de las personas encuestadas que citaron la falta de medios de subsistencia como una razón de su decisión de migrar, el 90% de ellas mencionó específicamente el hambre y la inseguridad alimentaria. Un 54% adicional de estas personas especificó la falta de acceso a agua potable. Asimismo, el 41% de estas personas indicó la falta de vivienda como un factor.

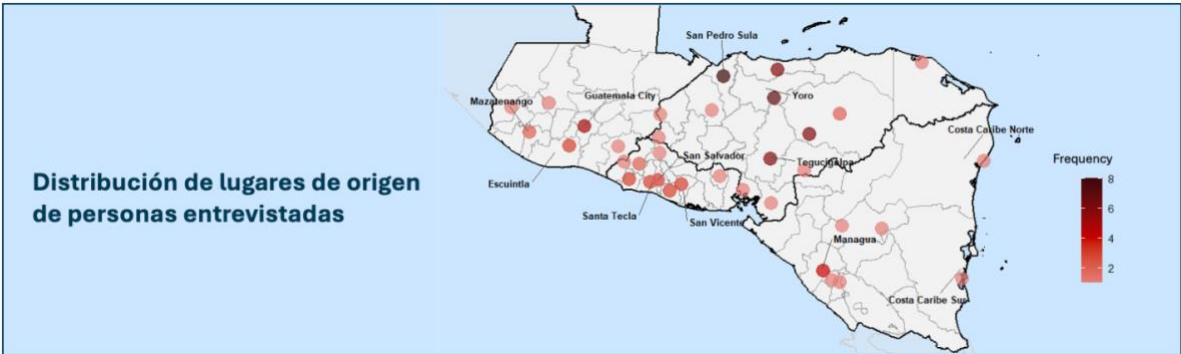
Cabe destacar que, si bien solo el 45% de las personas encuestadas identificó la pérdida de medios de vida como un factor en su decisión de migrar, más del 75% de todas las personas encuestadas (incluyendo el 88% de las mujeres y el 59% de los hombres) reportaron de forma separada que se habían preocupado por no tener suficiente para comer en el año antes de abandonar su país de origen, lo que refleja una inseguridad alimentaria generalizada entre las personas encuestadas.



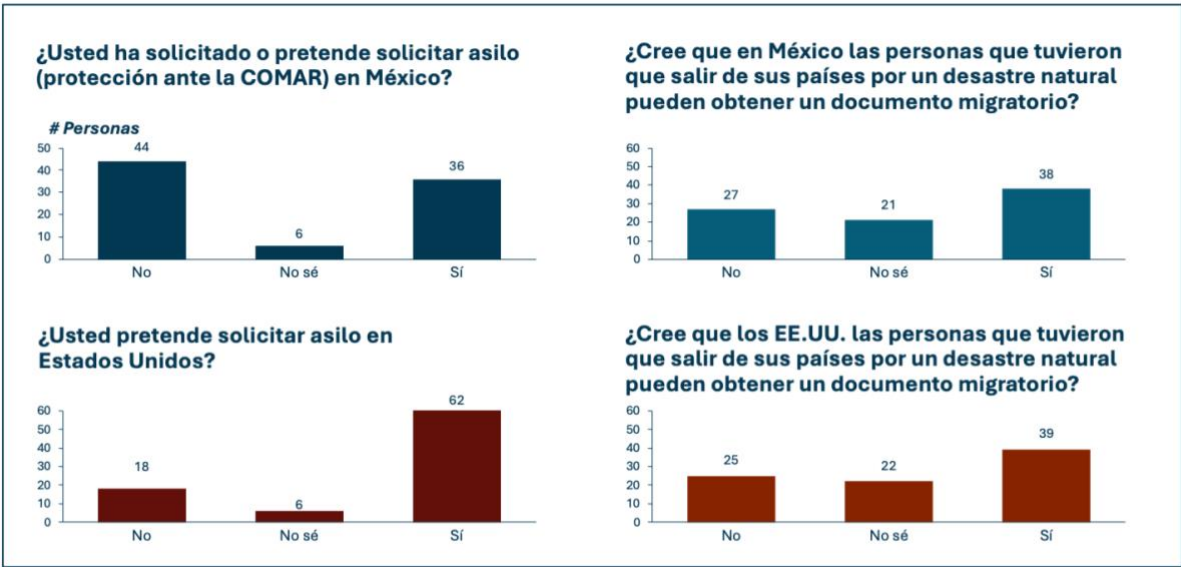
Percepciones sobre vías legales

Las personas encuestadas provenían de diversos lugares de origen, y una tercera parte informó haber vivido en un lugar distinto a su país de origen en los últimos cinco años. Esto incluyó a personas

desplazadas dentro de Centroamérica (por ejemplo, personas nicaragüenses que viven en Costa Rica), personas recientemente deportadas de los EE. UU. y muchas personas que vivieron durante algún periodo en diferentes partes de México.



Al ser consultadas en 2024, la mayoría de las personas encuestadas (71%) afirmó haber solicitado o tener planes de solicitar asilo en los Estados Unidos. Un número menor (41%) tenía la intención de buscar protección internacional en México.



También se preguntó a las personas participantes si creían que los eventos climáticos podrían servir como base para obtener un estatus migratorio. En México, un tercio (31%) creía que no existía tal vía, mientras que el 24% no estaba seguro. Poco menos de la mitad (44%) creía que era posible.⁵⁵ Las respuestas fueron similares para los EE. UU., con un 29% que afirmó que los eventos climáticos no son motivo para obtener un estatus, un 25% con incertidumbre y un 45% que creía que era posible.

Discusión

Los hallazgos de la encuesta ofrecen una muestra de las experiencias de las personas migrantes centroamericanas que transitan por México y ayudan a esclarecer cómo los daños relacionados con el cambio climático interactúan con otros factores del desplazamiento. Cabe destacar que el 80 por ciento de las personas encuestadas reportó haber experimentado al menos un evento climático significativo antes de migrar y muchas identificaron esos eventos como parte de su decisión de migrar. Al mismo tiempo, ninguna describió los factores climáticos como el único motivo de su desplazamiento. Por el contrario, los hallazgos subrayan que la migración es inherentemente multicausal.

Las personas participantes describieron de manera consistente cómo los impactos climáticos —tales como la pérdida de cosechas, la degradación ambiental y las afectaciones a la salud— intensificaron condiciones preexistentes de violencia, inseguridad, discriminación y precariedad económica. Las amenazas de actores tanto estatales como no estatales, incluido el crimen organizado, siguieron siendo fundamentales en muchas decisiones migratorias. Estos hallazgos refuerzan la relevancia continua de los marcos de protección de personas refugiadas y la atención a la violencia estatal en Centroamérica. También resaltan cómo el cambio climático se entrelaza cada vez más con la violencia, la desigualdad en la tenencia de la tierra y las débiles respuestas estatales para exacerbar el desplazamiento forzado.

Esta sección sintetiza los datos de la encuesta, la investigación documental y las entrevistas con informantes clave para examinar cómo estos factores interrelacionados configuraron los trayectos de las personas encuestadas, situando las experiencias individuales dentro de patrones estructurales de desigualdad, inseguridad y daños ambientales en los países del estudio. También aborda las percepciones de las personas migrantes sobre la protección y sus intenciones mientras navegan por el sistema migratorio de México.

El análisis también considera cómo estos hallazgos pueden nutrir las respuestas legales y de política pública en México. Para las autoridades encargadas de la determinación de la condición de persona refugiada, personas defensoras, organizaciones de la sociedad civil y actores internacionales, la encuesta ofrece una perspectiva sobre cómo los factores climáticos contribuyen a las violaciones de derechos y a la exposición a daños, y cómo estas dinámicas podrían reconocerse de manera más efectiva dentro de los marcos de protección internacional existentes. Finalmente, si bien los hallazgos coinciden en gran medida con las investigaciones existentes sobre cambio climático y migración, también señalan desafíos metodológicos y áreas donde se requiere mayor estudio.

El cambio climático y las causas estructurales de la migración en Centroamérica

Comprender la migración relacionada con el cambio climático desde Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua requiere situarla dentro de condiciones históricas de desigualdad, exclusión, violencia y debilidad del Estado de derecho. Estos países han experimentado altos flujos migratorios durante décadas, impulsadas primero por las guerras civiles, regímenes militares y, en algunos casos, genocidio; y más recientemente, por la inseguridad persistente y las dificultades económicas. En este contexto, los crecientes impactos del cambio climático no operan de manera aislada, sino que intensifican las causas existentes que ya están empujando a las personas a abandonar sus hogares.

Esta sección contextualiza los hallazgos de la encuesta con investigaciones científicas, informes y entrevistas para analizar cómo el cambio climático se entrelaza con la degradación ambiental y la pobreza; la desigualdad en la tenencia de la tierra, la discriminación estructural y las luchas por la defensa del medio ambiente; la violencia de actores estatales y del crimen organizado; la salud y el acceso a la atención médica; las vulnerabilidades de género; y la limitada capacidad gubernamental para responder a los impactos climáticos. En conjunto, estos factores ayudan a explicar cómo los impactos del cambio climático agravan otras causas del desplazamiento forzado en toda la región.

Degradación ambiental, pérdida de cosechas y pobreza

Las personas encuestadas describieron cómo los cambios ambientales ya están afectando sus medios de vida, ya que calor extremo, la sequía y las tormentas reducen el rendimiento de los cultivos, “quemán” las cosechas, dañan las tierras cultivables y afectan la viabilidad de los cultivos comerciales, como el plátano y los cítricos. Estos relatos coinciden con investigaciones científicas que muestran que las sequías y la variabilidad de las lluvias en el Corredor Seco ya están alterando la producción agrícola,⁵⁶ incluidos cuatro de los cultivos básicos de la región: maíz, frijol, café y caña de azúcar.⁵⁷

Una razón fundamental por la que el norte de Centroamérica y Nicaragua son particularmente vulnerables a los impactos climáticos, más allá de la geografía, es la alta proporción de personas que dependen de la agricultura para sobrevivir.⁵⁸ Las respuestas de la encuesta ilustraron cómo tanto las personas que trabajan su propia tierra como aquellas que realizan trabajo jornalero se ven afectadas por la pérdida de empleo, vinculada a la sequía, los daños por tormentas, el cambio en las temporadas de cultivo y otros impactos. Varias de las personas encuestadas explicaron que habían abandonado por completo el trabajo agrícola en años recientes, a medida que las cosechas disminuían.

La disminución de la productividad agrícola contribuye a la caída de los ingresos y al aumento de los precios de los alimentos, lo que a su vez afecta a comunidades enteras. La inflación fue citada por múltiples personas encuestadas como un motivo de migración;⁵⁹ varias de ellas describieron cómo las tormentas, las olas de calor y otros eventos climáticos encarecen los alimentos, asfixiando a los comerciantes, y profundizando las dificultades incluso en las zonas urbanas.⁶⁰ Un conjunto de impactos vinculados al cambio climático, incluyendo el aumento del nivel del mar y el calentamiento de las aguas, también está transformando los medios de vida tradicionales como la pesca, situando a las comunidades costeras en un riesgo elevado de desplazamiento.⁶¹

La emigración desde las zonas rurales puede debilitar aún más a las comunidades al reducir la fuerza laboral, profundizar la pobreza e incrementar la dependencia de las remesas.⁶² El Relator Especial de la ONU sobre el Cambio Climático ha documentado comunidades en el Corredor Seco de Honduras donde la mayoría de los residentes ya ha emigrado, dejando atrás únicamente a las personas mayores.⁶³ Informantes clave enfatizaron que quienes logran migrar a menudo no son las personas más vulnerables de sus comunidades. La migración requiere ciertos recursos financieros para hacer posible el trayecto, mientras que las personas más pobres pueden quedar “atrapadas”, sin capacidad incluso de reubicarse localmente.⁶⁴ El género, la discapacidad, la falta de redes sociales y otras desigualdades estructurales también pueden aumentar el riesgo de quedar atrapado en el lugar de origen.⁶⁵

Desigualdad en el acceso a la tierra, discriminación estructural y defensa ambiental

En toda Centroamérica, la desigualdad y discriminación histórica, particularmente contra pueblos indígenas y afrodescendientes, intensifican las vulnerabilidades ante los impactos climáticos. Estas comunidades suelen tener menos recursos para solventar los impactos financieros y materiales de los eventos climáticos y enfrentan la exclusión de los servicios gubernamentales y la ayuda humanitaria. La tenencia insegura o la falta de títulos de propiedad sitúa a las familias y comunidades en riesgo de desplazamiento, al tiempo que limita el acceso a programas de recuperación, subsidios e iniciativas de respuesta climática.

La inseguridad en la tenencia de la tierra está profundamente arraigada en historias coloniales de despojo y en una marginación continua. A medida que los impactos del cambio climático reducen el rendimiento de los cultivos, las personas agricultoras arrendatarias pueden tener dificultades para pagar el alquiler e invertir en la calidad de sus tierras.⁶⁶ Una cosecha perdida puede dejar a quienes arriendan en una situación de endeudamiento, atrapándoles en un ciclo de dependencia e inseguridad financiera.⁶⁷

La infraestructura débil y la presencia limitada del Estado pueden exacerbar aún más los conflictos por los recursos de tierra y agua, tanto dentro de las comunidades como entre estas y otros actores.⁶⁸

Las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas también enfrentan amenazas de las industrias extractivas y de proyectos de monocultivo a gran escala; frecuentemente, la falta de protección estatal de los derechos territoriales agrava estos conflictos.⁶⁹ Quienes defienden la tierra y el medio ambiente son blanco sistemático de la violencia en todos los países del estudio, y América Latina sigue siendo la región más peligrosa del mundo para esta labor.⁷⁰ La encuesta alcanzó a dos personas indígenas que reportaron haber huido debido a los intentos reiterados de expulsarlas de sus tierras.

En los cuatro países estudiados, la degradación ambiental y la deforestación —frecuentemente asociadas al despojo de tierras— empeoran los impactos climáticos y fomentan el desplazamiento.⁷¹ El papel de las políticas estatales, o la omisión estatal, al fomentar la degradación ambiental puede incrementar el riesgo de desplazamiento para las comunidades y exacerbar los impactos del cambio climático. Por ejemplo, en Centroamérica, la deforestación es impulsada en gran medida por la tala ilegal, la ganadería extensiva, el narcotráfico y el despojo de tierras, a menudo facilitados por la inacción gubernamental o la corrupción.⁷² Diversas investigaciones han documentado cómo las redes criminales convierten tierras públicas y territorios indígenas en grandes propiedades privadas.⁷³

Asimismo, las políticas estatales que favorecen a las industrias extractivas, la agroindustria y los megaproyectos han contribuido a la contaminación, la deforestación, el despojo —especialmente de comunidades indígenas⁷⁴— y la pérdida de biodiversidad,⁷⁵ situando a las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en la primera línea de la violencia.⁷⁶ Por lo tanto, reducir la vulnerabilidad climática requiere enfrentar la corrupción, el crimen organizado y los modelos de desarrollo excluyentes que desplazan a familias y comunidades que defienden sus tierras, bosques y ríos frente a la usurpación.

Inseguridad y violencia por parte de actores estatales y del crimen organizado

Las personas encuestadas describieron repetidamente los impactos climáticos junto con amenazas directas o actos de violencia. En Honduras, El Salvador y Guatemala, estas amenazas provinieron con mayor frecuencia de pandillas y el crimen organizado. En el caso de Nicaragua, múltiples personas describieron la persecución política por parte del aparato del partido sandinista, además de los daños relacionados con el clima.

Algunas personas mencionaron el clima y la violencia por separado —por ejemplo, viviendas familiares destruidas por inundaciones durante los huracanes Eta e Iota, además de la extorsión y la persecución— lo cual podría ser consistente con una lectura de que todos estos factores acumulados hicieron insostenible la vida en sus comunidades. Sin embargo, estas respuestas también podrían revelar una interacción causal más directa: por ejemplo, en países donde el desplazamiento y la precariedad posteriores a un evento climático facilitaron que grupos criminales reafirmaran el control territorial, convirtiendo a los residentes en blanco de extorsión y violencia.⁷⁷ En una entrevista, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) confirmó que ha reconocido al menos una solicitud de determinación de la condición de persona refugiada de Honduras que involucraba un desplazamiento tras un huracán, lo que expuso a la persona solicitante a una situación de violencia generalizada.⁷⁸ De manera similar, una persona salvadoreña relató al equipo de la encuesta que dejó el trabajo agrícola debido a la disminución de las cosechas para establecer una tienda de abarrotes, pero posteriormente se vio obligada a huir de su país debido a la extorsión de las pandillas.

Estas dinámicas, en las que el clima agrava situaciones de violencia existentes, permanecen en gran medida ausentes de mucha de la literatura académica sobre migración climática, la cual a menudo se centra en entender el clima como una causa de conflicto local debido a la creciente escasez de recursos.⁷⁹ Sin embargo, en Centroamérica, los impactos del cambio climático se desarrollan en medio de una inseguridad crónica, discriminación, corrupción, inacción estatal y un débil Estado de derecho; condiciones que ya han empujado a cientos de miles de personas a migrar en la última década.⁸⁰

La relación entre los impactos climáticos y las dinámicas preexistentes de violencia, inseguridad y exclusión es patente en los relatos de Centroamérica, incluidos los de las personas encuestadas, informantes clave y otras fuentes revisadas. Organismos de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han documentado cómo los impactos del cambio climático aumentan la vulnerabilidad a la violencia al profundizar la pobreza, exacerbar la inestabilidad política y limitar el acceso a la protección.⁸¹ Según el ACNUR y la COMAR, tras los huracanes Eta e Iota en 2020, personas desplazadas por las inundaciones no podían regresar a sus hogares debido a amenazas de violencia por parte de grupos criminales.⁸² Las comunidades identifican que la pérdida de medios de vida relacionada con eventos climáticos puede ser un factor que empuje a las personas jóvenes hacia el involucramiento en pandillas y actividades ilícitas.⁸³ Y en toda la región, fenómenos como la deforestación y las actividades extractivas que causan degradación ambiental intensifican los impactos del cambio climático⁸⁴ y alimentan conflictos que expulsan a individuos y comunidades de sus

hogares.⁸⁵ Este estudio subraya la necesidad de examinar el cambio climático como un factor que magnifica los sistemas existentes de violencia y exclusión, impulsando la migración.

Impactos de los eventos climáticos en la salud

Las personas encuestadas reportaron graves consecuencias de salud vinculadas a los eventos climáticos, incluyendo enfermedades infecciosas, problemas respiratorios y padecimientos relacionados con el calor intenso.

Los impactos citados con mayor frecuencia fueron el dengue, el zika y enfermedades gastrointestinales, a menudo asociados con aguas estancadas y contaminadas tras las tormentas. Las enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, también han aumentado en Centroamérica debido a la deforestación, la cual crea condiciones para la reproducción de mosquitos.⁸⁶ Otras personas describieron asma y problemas respiratorios vinculados a los incendios forestales generalizados, particularmente en zonas rurales de Honduras y Guatemala.⁸⁷

La deficiente infraestructura sanitaria, la pobreza y la intensificación de los eventos climáticos agravan las desigualdades de salud existentes. Los sistemas de salud pública, sin suficientes recursos, luchan por responder a la creciente inseguridad alimentaria, la escasez de agua y las enfermedades infecciosas que surgen o empeoran debido a la degradación ambiental y/o los eventos climáticos.⁸⁸ La deficiente infraestructura de salud no es solo un hecho propio de vivir en un país de bajos ingresos: tanto en Guatemala como en Honduras, en años recientes, las instituciones de justicia han procesado casos masivos de fraude y desvío de recursos en agencias estatales de salud y en adquisiciones durante la pandemia, lo que provocó retrasos, enfermedades y muertes de ciudadanos que, como consecuencia, no pudieron acceder a la atención médica.⁸⁹ De hecho, dos personas encuestadas citaron la incapacidad de acceder a servicios de salud por padecimientos crónicos en sus países de origen como su principal motivo de migración.

El desplazamiento en sí mismo es el principal factor de riesgo para las enfermedades transmisibles durante y después de los eventos climáticos.⁹⁰ Los impactos climáticos también pueden interrumpir la atención de necesidades de salud a largo plazo, aumentar las inequidades sanitarias e impactar en el desarrollo infantil a lo largo del tiempo.⁹¹

Impactos del cambio climático y la migración en función del género

Las respuestas de la encuesta indican que las mujeres absorben de manera desproporcionada las cargas sociales y de cuidados derivadas de los impactos climáticos. Las mujeres mostraron una probabilidad mucho mayor de reportar el cuidado de familiares enfermos y de personas mayores, la recolección de agua y alimentos, y la prestación de apoyo emocional tras los eventos climáticos. Esta disparidad fue especialmente pronunciada entre las mujeres jefas de hogar. Asimismo, las mujeres reportaron con mayor frecuencia la pérdida de empleo, inseguridad alimentaria y de agua, daños a los cultivos e incomunicación, aunque el tamaño limitado de la muestra impide establecer conclusiones definitivas sobre este resultado.

Las investigaciones existentes demuestran que el cambio climático a menudo profundiza la desigualdad de género al reducir aún más el acceso de las mujeres a la tierra, al crédito, y al poder de toma de decisiones.⁹² Por ejemplo, en Guatemala, cerca del 85 por ciento de los títulos de tierras agrícolas pertenecen a hombres; cuando los hombres migran, las mujeres suelen verse imposibilitadas para acceder a programas que otorgan pagos por servicios ecológicos o asistencia para la recuperación tras un evento climático.⁹³ Esta dinámica incrementa las dificultades para las mujeres y puede ser un factor que contribuya a decisiones posteriores de migrar.

El cambio climático también aumenta los riesgos de violencia sexual y de género. El incremento de las sequías y la deforestación puede obligar a las mujeres y niñas —tradicionalmente responsables de la recolección de agua— a recorrer distancias más largas, lo que impide su educación y las expone a mayores riesgos de violencia.⁹⁴ Según un informante clave, en las zonas rurales de Guatemala, cuando sus esposos migran debido a los impactos del cambio climático en la agricultura, a veces se percibe que las esposas "carecen de un hombre en su vida", lo que las deja vulnerables a ataques.⁹⁵ Los eventos climáticos pueden aumentar la violencia de género, ya que el desplazamiento y la separación familiar, la pérdida de bienes e ingresos, así como el caos y la falta de seguridad pública en las primeras etapas de una emergencia, contribuyen a una menor protección y a mayor impunidad ante la violencia de género.⁹⁶

La inacción estatal como factor que contribuye al desplazamiento

Una respuesta gubernamental eficaz tras eventos climáticos, como huracanes, tormentas y desastres de aparición lenta como las sequías, es fundamental para prevenir el desplazamiento. Los gobiernos tienen la obligación de prevenir el desplazamiento,⁹⁷ y la falta de garantía de una ayuda humanitaria adecuada y apoyo para la reconstrucción es un factor clave en el desplazamiento.⁹⁸ Esto ocurre particularmente en situaciones de fragilidad, donde las comunidades ya están afectadas por la inseguridad, la pobreza, el

crimen organizado, la corrupción y el acaparamiento de tierras; factores que impulsan a las personas a huir de los países del estudio y que se ven exacerbados por los impactos del cambio climático.

Solo una cuarta parte de las personas encuestadas que se vieron afectadas por impactos climáticos reportó haber recibido algún tipo de ayuda gubernamental. Las personas participantes identificaron con mayor frecuencia haber recibido asistencia alimentaria, generalmente en una única ocasión.⁹⁹ Mientras tanto, rara vez reportaron haber recibido apoyo para la reconstrucción, evacuación, restablecimiento del acceso vial y/o telecomunicaciones, o la cobertura de necesidades médicas.

Muchas personas encuestadas expresaron espontáneamente su frustración por la forma en que se distribuyó la ayuda, citando la corrupción, el favoritismo o la falta de seguimiento gubernamental. Los impactos de la corrupción sistémica, la debilidad institucional y la exclusión suelen ser palpables tras los eventos climáticos. En muchos casos documentados, la ayuda humanitaria ha sido mal gestionada o desviada por funcionarios gubernamentales, lo que erosiona la confianza pública y deja a las comunidades más vulnerables.¹⁰⁰ La falta de ayuda humanitaria también puede ser intencional: en Nicaragua, en años recientes, se ha informado que la ayuda ante eventos climáticos se ha retenido por motivos de afiliación política, lo cual constituye una forma de persecución política.¹⁰¹

Intenciones y percepciones de las personas migrantes

Al momento de la encuesta, más del 70% de las personas encuestadas tenía la intención de solicitar asilo en los Estados Unidos, principalmente a través del sistema de citas CBP One. Las personas migrantes a menudo esperaron semanas o meses en la Ciudad de México, que en ese momento era el punto más al sur de México en donde podían solicitar una cita de CBP One.

Aproximadamente el 30% de las personas encuestadas creía que los eventos climáticos podrían servir de base para obtener un estatus legal tanto en México como en los Estados Unidos, mientras que la mayoría no estaba segura o creía que no era posible. Esta falta de información es consistente con estudios que indican que las personas migrantes toman decisiones migratorias de manera gradual, basándose en la información de la que disponen en diferentes puntos de su ruta.¹⁰² También es consistente con la realidad de que la mayoría de las personas que transitan por México tienen un acceso limitado a información precisa sobre alternativas migratorias, a pesar de las importantes iniciativas de la sociedad civil y organizaciones internacionales para abordar este problema en años recientes.

En la práctica, además, la respuesta en ambos países es condicional. El Estatus de Protección Temporal (TPS) en los EE. UU. depende de una designación discrecional¹⁰³ con carácter retroactivo, mientras que las visas humanitarias en México existen en la ley, pero rara vez se implementan, como se analiza más adelante. La ley de refugiados de México también promete como respuesta al desplazamiento relacionado con el cambio climático, aunque sigue siendo poco utilizado.

Implicaciones para las respuestas legislativas y de política pública en México

Las personas encuestadas compartieron cómo los impactos climáticos profundizan la pobreza, aumentan la exposición a la violencia y la persecución y socavan el acceso a derechos básicos, incluyendo la salud, la vivienda, el agua potable y la alimentación. Estos impactos a menudo ponen en riesgo la vida y la integridad personal, impulsando la decisión de migrar. Esto plantea una pregunta clave para el sistema migratorio y de asilo mexicano: ¿cómo pueden visibilizarse, evaluarse y reconocerse legalmente las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático para garantizar el acceso a la protección internacional de quienes la necesitan?

México opera un sistema dual de protección y control migratorio. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) adjudica las solicitudes de asilo y de protección complementaria, mientras que el Instituto Nacional de Migración (INM) supervisa el control migratorio y las visas humanitarias y temporales. Aunque su marco legal ofrece vías de protección comparativamente amplias, éste opera dentro de una política nacional que prioriza el control migratorio por encima del acceso a derechos.

Esta sección examina cómo el desplazamiento relacionado con el cambio climático encaja dentro del marco legal y el contexto actual de política migratoria de México, y describe oportunidades para fortalecer la protección basándose en los hallazgos de la encuesta y las recomendaciones realizadas por informantes clave. Primero aborda la adjudicación de la condición de persona refugiada y las barreras estructurales dentro del sistema migratorio centrado en el control. Luego, se enfoca en las vías humanitarias y temporales que también pueden otorgar un estatus regular.

Vías de protección en México

La actual Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP) fueron promulgadas en 2011. Actualmente, la Ley sobre Refugiados incorpora plenamente la

definición de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados¹⁰⁴ y la definición ampliada de la Declaración de Cartagena sobre Refugiado¹⁰⁵, junto con sólidas protecciones de asilo diplomático y protección complementaria.¹⁰⁶ La Ley de Migración también establece múltiples visas humanitarias y temporales que son relevantes para las personas desplazadas por los impactos del cambio climático, los cuales se analizan a continuación.

Las solicitudes de asilo en México han crecido exponencialmente en la última década. Entre 2016 y 2024, las solicitudes de asilo aumentaron de menos de 10,000 a aproximadamente 80,000 por año, alcanzando un máximo por encima de las 140,000 en 2023.¹⁰⁷ Durante el mismo periodo, las detenciones de personas migrantes también aumentaron sustancialmente, llegando a casi un millón en 2024.¹⁰⁸ Honduras se mantuvo como la principal nacionalidad de personas solicitantes de asilo en México en 2024.¹⁰⁹ La creciente demanda para el sistema migratorio y de asilo de México convierte en prioridad el acceso efectivo a los procedimientos y a la adjudicación oportuna y de alta calidad.

Si bien el marco legal de México crea vías para las personas migrantes que necesitan protección humanitaria e internacional, un desafío clave es que el acceso y la implementación se ven limitados por el control migratorio y una capacidad institucional restringida.

Una política migratoria que prioriza la detención y la deportación por encima del acceso a protección

Incluso con leyes sólidas en vigor, el acceso a la protección está condicionado por el control migratorio. Informantes clave describieron un entorno de políticas migratorias que priorizan la contención — buscando limitar el libre tránsito dentro de México y evitar que las personas viajen hacia el norte—, la detención y la deportación, a menudo alineadas con las estrategias de externalización de fronteras de los Estados Unidos.¹¹⁰ Este entorno restringe el acceso a la protección para todas las personas migrantes, incluidas aquellas desplazadas por daños relacionados con el cambio climático.

Quince años después de la promulgación de la Ley sobre Refugiados, personas defensoras siguen expresando serias preocupaciones sobre la capacidad de la COMAR para emitir decisiones oportunas y bien fundamentadas,¹¹¹ así como sobre la accesibilidad práctica del proceso.¹¹² La COMAR también ha sufrido una falta de financiamiento crónica, especialmente cuando se compara con los recursos asignados al control migratorio, a pesar de que las solicitudes de asilo han aumentado drásticamente.¹¹³ Las personas defensoras de derechos humanos en México han logrado reformas significativas a las disposiciones restrictivas de las leyes migratorias, aunque continúan luchando por su implementación¹¹⁴ e impugnando otras leyes.¹¹⁵ Sin embargo, las personas que buscan protección internacional y un

estatus migratorio regular en México enfrentan muchos desafíos que no son producto de leyes débiles, sino de una implementación débil o ausente que permite un control migratorio arbitrario.

El control migratorio en México también está cada vez más militarizado¹¹⁶ y se ha vuelto progresivamente más arbitrario en años recientes, utilizando métodos y procedimientos no regulados por la ley, como el traslado de personas migrantes en autobuses desde el norte al sur del país.¹¹⁷ El inestable entorno de financiamiento internacional para la COMAR, el ACNUR y las organizaciones de la sociedad civil también afectará la protección de las personas desplazadas por motivos climáticos en México.¹¹⁸ Las políticas que favorecen la detención y la deportación han sido consistentes durante más de una década de gobernanza por parte de partidos de todas las tendencias políticas tanto en México como en los EE. UU., y representa el telón de fondo frente al cual deben medirse los aparentes avances en el entorno legal para las personas migrantes y solicitantes de asilo en México.

Mejora de los procesos de determinación de la condición de persona refugiada para personas desplazadas por motivos climáticos

Dentro de este entorno desafiante, informantes clave —incluyendo personas que brindan servicios legales, grupos humanitarios, el ACNUR y funcionarios de la COMAR— identificaron pasos concretos para mejorar la aplicación de los estándares existentes cuando los impactos climáticos se entrelazan con la violencia, la pobreza, la discriminación y una débil protección estatal.

En resumen, la COMAR y el INM deberían fortalecer la recolección de datos e implementar medidas que apoyen la aplicación consistente de la ley tanto en las decisiones de las solicitudes de asilo como en la concesión de visas humanitarias. También deberían desarrollar directrices internas claras —incluyendo capacitación, decisiones precedentes cuando sea apropiado y herramientas analíticas actualizadas— que ayuden a las autoridades a reconocer cómo el cambio climático puede contribuir a las amenazas contra la vida y la integridad.

Identificación y registro de casos

Una recomendación recurrente de la sociedad civil, organizaciones internacionales y gobiernos es mejorar la calidad de los datos sobre el desplazamiento relacionado con el cambio climático.¹¹⁹ México está bien posicionada para mejorar las estadísticas oficiales al capturar los factores climáticos en el proceso de solicitar asilo ante la COMAR. En sus estadísticas sobre los fundamentos de las solicitudes de protección internacional —tanto en el registro inicial como en la decisión final—, la COMAR debería incluir los daños relacionados con el cambio climático como un factor a evaluar en el caso.¹²⁰

Dado que uno de los hallazgos de este estudio —respaldado, entre otras cosas, por las entrevistas con la COMAR— es que resulta difícil evaluar el cambio climático como un factor o motivo de desplazamiento sin un análisis detallado de la historia individual, la COMAR debería prestar especial atención a las discrepancias que probablemente surjan en las estadísticas reportadas en la etapa de registro de la solicitud (basada en una interacción de cinco minutos) y en la etapa de resolución (tras la investigación y una entrevista oral). Debería utilizar ese análisis para mejorar las prácticas de entrevista y las herramientas de adjudicación, en diálogo con la sociedad civil y el ACNUR.

Uso de información objetiva sobre el país de origen

Un punto clave donde las autoridades pueden integrar el análisis de los factores climáticos es la Información sobre el País de Origen (COI, por sus siglas en inglés). En la determinación de la condición de persona refugiada, el relato de una persona sobre las bases fácticas de su solicitud de protección internacional —la persecución sufrida o temida— se considera junto con "información objetiva sobre el país de origen" para ayudar a la autoridad a situar la historia del individuo en un contexto nacional que permita establecer la credibilidad de las alegaciones, la gravedad del riesgo y otros aspectos de la solicitud.

En México, la información COI es producida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y se complementa con informes de la unidad interna de COI de la COMAR que cuenta con información acerca de las nacionalidades más comunes que solicitan asilo.¹²¹ Informantes clave sugirieron que los informes COI deberían incluir sistemáticamente información sobre condiciones climáticas que afecten los derechos a la vida y la integridad, tales como los impactos de tormentas en la vivienda y el agua potable, efectos de la sequía en la agricultura de subsistencia y aguas subterráneas, brotes de enfermedades vinculados a inundaciones, aumento registrado del nivel del mar y la suficiencia de la respuesta estatal. Esto puede ayudar a las autoridades a evaluar tanto la gravedad del daño como la probabilidad de un riesgo futuro para los derechos fundamentales que pueda hacer elegible a la persona el derecho a la protección en México.

Además, la COMAR debería considerar solicitar opiniones científicas expertas respecto a los impactos climáticos que científicamente tienen probabilidad de continuar o empeorar en ausencia de medidas significativas de mitigación o adaptación a nivel global o nacional (por ejemplo, respecto al avance del nivel del mar o cambios en las zonas de cultivo debido al aumento de las temperaturas). Esto puede informar las evaluaciones de "previsibilidad razonable" de las amenazas a la vida y la integridad relacionadas con el cambio climático.

Análisis de las solicitudes de asilo bajo la Declaración de Cartagena y la Protección Complementaria

Diversos estudios han examinado cómo el derecho de los refugiados puede aplicarse al desplazamiento relacionado con el cambio climático.¹²² Esta sección resalta cómo los impactos climáticos pueden ser relevantes para el marco existente en México, incluyendo la definición de refugiado de 1951, la definición de Cartagena¹²³ y la protección complementaria.¹²⁴

Los factores climáticos pueden ser especialmente relevantes para la interpretación de la definición de refugiado de Cartagena —donde la vida, seguridad o libertad de una persona peligre debido a la violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público— y bajo la protección complementaria, donde el retorno amenazaría la vida o expondría a una persona a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Tanto las personas encuestadas como informantes clave demostraron cómo un solo caso podría establecer elegibilidad para múltiples formas de protección. En la práctica, las autoridades deben evaluar si los daños relacionados con el cambio climático —solos o en combinación con la violencia y una débil protección estatal— ponen en riesgo la vida o la integridad de la persona, y si el Estado puede y tiene la voluntad de brindar protección efectiva contra estos peligros. Una tormenta severa que destruye casas y el acceso al agua limpia, saneamiento y comida puede contribuir a —aunque no sea, por sí sola, suficiente para constituir— "circunstancias que perturban gravemente el orden público". En algunos casos, esos mismos hechos también pueden sustentar una solicitud de protección complementaria basada en amenazas a la vida o la integridad. En estos casos, México debe evaluar la elegibilidad y otorgar la condición de persona refugiada cuando corresponda, antes de evaluar la protección complementaria.¹²⁵

En México, la diferencia práctica más significativa entre el reconocimiento como persona refugiada (bajo la definición de 1951 o de Cartagena) y el otorgamiento de protección complementaria es que el reconocimiento como persona refugiada otorga derechos adicionales. Mientras que el reconocimiento como persona refugiada da derecho a la residencia permanente y a la reunificación familiar, la protección complementaria no incluye el derecho a solicitar la reunificación familiar.¹²⁶ Del mismo modo, las personas reconocidas como refugiadas están exentas de algunos requisitos para la naturalización (por ejemplo, apostillas), mientras que quienes cuentan con protección complementaria no lo están, lo que hace que el proceso de naturalización sea algo más engorroso y costoso. La Corte Interamericana ha determinado que los Estados tienen la obligación de "otorgar la protección internacional cuando la persona califique para ello, sea bajo los criterios de la definición tradicional o la ampliada de

Cartagena".¹²⁷ Cuando una persona solicitante de asilo cumpla con la definición de Cartagena, la COMAR deberá otorgar la condición de persona refugiada bajo esta disposición legal, en lugar de la protección complementaria.

Al mismo tiempo, para que la protección complementaria funcione como una herramienta significativa de protección en casos relacionados con el cambio climático, legisladores, se debería considerar reformas que fortalezcan los derechos vinculados a esta figura, particularmente la unidad familiar.

Mejora del acceso a los estatus humanitarios y garantía de la integración local

No todas las personas desplazadas —o en peligro de desplazamiento— por los impactos del cambio climático serán elegibles para la protección internacional. Por lo tanto, existen razones de peso para ampliar otras vías hacia un estatus regular por desplazamiento climático. Desde la perspectiva estatal, esto permite optimizar los procesos administrativos y aprovechar los beneficios sociales y económicos de la migración en sus vertientes laboral, educativa y familiar. Desde la perspectiva de las personas, estas incluyen el empoderamiento para reubicarse de manera proactiva mucho antes de que ocurran eventos climáticos, evitando así pérdidas, daños y peligros, además de la capacidad de planificar con antelación para continuar con sus planes y proyectos de vida.

La ley migratoria vigente en México establece diversas categorías de protección temporal por motivos relacionados con el cambio climático, las cuales podrían emplearse de mejor manera para garantizar el acceso a un estatus migratorio. El INM deberá desarrollar directrices internas claras y afirmativas para asegurar una adjudicación regular y previsible de estos estatus, y garantizar que la ley se aplique.

Protecciones temporales

La Ley de Migración incluye un estatus humanitario temporal diseñado para responder a situaciones de mayor vulnerabilidad, incluyendo los daños relacionados con el cambio climático. Este estatus —una protección de un año, renovable, conocida como la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)— viabiliza el permiso de trabajo y el libre tránsito dentro del país, aunque no proporciona una vía directa hacia la residencia permanente.¹²⁸ Puede otorgarse cuando la vulnerabilidad de una persona hace que la deportación sea difícil o imposible, incluyendo casos donde su “vida o integridad se encuentre en riesgo por violencia o desastre natural”.¹²⁹

En la práctica, sin embargo, esta disposición rara vez se aplica y carece de criterios de elegibilidad claros, lo que conduce a negativas arbitrarias.¹³⁰ Para operacionalizar esta protección, el INM debería emitir

directrices internas (un circular o lineamientos internos) que aclaren los estándares probatorios y los criterios de toma de decisiones para casos relacionados con el cambio climático y los desastres.

También existen opciones adicionales de entrada temporal bajo el Reglamento de la Ley de Migración de México, pero siguen siendo poco utilizadas. Estas normas autorizan visas de entrada a corto plazo —por hasta 180 días— cuando la vida de una persona corre peligro debido a la violencia o a un “desastre natural”.¹³¹ No obstante, esta herramienta rara vez se ha implementado. La información obtenida por el IMUMI en 2024 revela que, entre 2012 y 2023, solo se emitieron 143 visas bajo todos los supuestos de otorgamiento contemplados; de estas, solo ocho fueron concedidas a personas nacionales del norte de Centroamérica.¹³² Esta brecha implica una oportunidad concreta para ampliar las vías de entrada legal en respuesta a eventos climáticos de rápida aparición.

Autorización de trabajo y acceso a derechos

El desplazamiento relacionado con el cambio climático requerirá cada vez más soluciones duraderas para las personas desplazadas a través de las fronteras. Tradicionalmente, estas incluyen el retorno voluntario, la integración local en el país de destino o el reasentamiento en un tercer país.¹³³ Para que la integración local funcione como una solución genuina y respetuosa de derechos, los Estados deben garantizar el acceso no discriminatorio a derechos fundamentales, incluyendo empleo, seguridad social, atención médica, educación y acceso a servicios bancarios.¹³⁴ Igualmente importante es la protección de la unidad familiar y el interés superior de la niñez, incluyendo procesos de reunificación familiar efectivos y accesibles.¹³⁵ Sin estas salvaguardas, los estatus temporales o humanitarios corren el riesgo de convertirse en soluciones provisionales precarias en lugar de soluciones estables. Por lo tanto, fortalecer el acceso a derechos es esencial para garantizar que las vías migratorias —ya sean basadas en la condición de persona refugiada o de carácter humanitario— ofrezcan una protección significativa para las personas desplazadas por impactos del cambio climático.

Mejorar los procesos de entrevista para detectar y analizar el desplazamiento vinculado con el cambio climático

Un desafío recurrente en la investigación sobre la movilidad humana es que la forma en que se formulan las preguntas puede condicionar las respuestas que dan las personas migrantes. Este dilema se resume en el dicho: “la dueña de la pregunta es la dueña de la respuesta”. En la práctica, las prioridades e ideas preconcebidas de quienes entrevistan pueden condicionar cómo las personas migrantes cuentan sus historias y pueden sugerir sutilmente qué tipo de respuesta se espera.¹³⁶ Todos los informantes clave expresaron que este es un problema particular para comprender el desplazamiento por motivos

climáticos, ya que el personal humanitario, equipos de investigación y abogados, acostumbrados a hacer preguntas sobre violencia diseñadas para evaluar la elegibilidad para la condición de refugiado u otro estatus humanitario, no preguntan sobre condiciones climáticas o ambientales, dejando los impactos del cambio climático en las decisiones migratorias como algo “invisible”.¹³⁷ Varias fuentes también mencionaron que es especialmente difícil obtener información fiable sobre el cambio climático como una causa migratoria en una interacción breve, de tipo inicial o de registro.

Este estudio demuestra que al formular preguntas directas, se puede obtener información relevante sobre los vínculos entre los impactos climáticos y el desplazamiento, incluso durante una conversación breve; sin embargo, quienes entrevistan siempre deben estar atentos al diseño de las preguntas y la terminología. El instrumento de la encuesta se diseñó para obtener información sobre el papel que las personas encuestadas perciben que juega el cambio climático en su decisión de migrar a través de múltiples preguntas abiertas y cerradas. Las disparidades en las respuestas a preguntas similares, aunque pequeñas, sugieren que la redacción de la pregunta puede influir en la respuesta.¹³⁸ Esto ocurrió a pesar de que las respuestas abiertas de las personas participantes describieron vívidamente cómo los impactos climáticos degradan paulatinamente las condiciones laborales, alteran los sistemas alimentarios, destruyen el patrimonio, afectan la salud e intensifican la vulnerabilidad ante la persecución. Esto proporciona un contexto adicional para considerar cómo las personas encuestadas pueden evaluar y articular sus propias historias de manera diferente, incluso en el transcurso de una sola interacción. Asimismo, el uso de terminología poco familiar puede influir en las respuestas.¹³⁹

Sin embargo, este estudio sugiere que no hay sustituto para las conversaciones detalladas a fin de comprender las historias individuales de migración, incluido el papel de los impactos climáticos. La encuesta también mostró que incluso aquellas personas encuestadas que articularon causas claras de desplazamiento relacionadas con el cambio climático —como el daño a los cultivos y la pérdida de cosechas debido a cambios en los patrones climáticos y al clima extremo— explicaron con frecuencia al equipo de la encuesta que estaban “buscando mejores oportunidades” o migrando “para ayudar a la familia”; respuestas que fácilmente podrían malinterpretarse como una migración exclusivamente “económica”. Las preguntas de la encuesta tampoco pudieron revelar la relación narrativa entre algunos eventos reportados (por ejemplo, haber sido afectado por un huracán y haber sufrido persecución por parte del crimen organizado). Si bien las preguntas dirigidas sobre el cambio climático pueden ayudar a obtener información relevante, para la representación legal en materia migratoria son necesarias conversaciones más detalladas que permitan comprender el papel específico de los impactos

climáticos en la historia migratoria de cada persona y trascender las causas aparentes vinculadas a la pobreza, la necesidad económica y la reunificación familiar.

Conclusión y recomendaciones

Este informe ha examinado, a través de una encuesta, investigación documental y entrevistas con informantes clave, cómo los impactos del cambio climático están impulsando la migración desde Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. El estudio no halló casos, ni en la población encuestada ni en la literatura, de personas que se vieran obligadas a huir de sus países únicamente debido a los impactos del cambio climático. Por el contrario, mostró que las condiciones ambientales se entrelazaron con y exacerbaron otras situaciones, generalmente preexistentes, de violencia, pobreza o discriminación.

Reconocer el papel del cambio climático como un factor adicional que puede impulsar el desplazamiento transfronterizo ofrece un gran poder analítico, tanto para examinar el carácter forzado del movimiento como el papel de la acción u omisión gubernamental al poner en riesgo la vida y la integridad física. El cambio climático está ejerciendo una presión adicional sobre individuos, hogares y comunidades que sufren inseguridad alimentaria, desempleo, falta de vivienda y falta de acceso al agua potable. Las mujeres, la niñez, las personas mayores y las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes se ven afectadas de manera diferenciada por estos impactos. Estas privaciones pueden poner en peligro la vida, especialmente cuando los gobiernos no pueden o no quieren actuar. Las personas encuestadas explicaron cómo la pérdida de cosechas, el aumento de los precios de los alimentos, la destrucción de viviendas causada por huracanes e inundaciones, y otros impactos, contribuyeron a su decisión de migrar. Comprender cómo los eventos climáticos pueden afectar el acceso a derechos básicos como la alimentación, el agua, la vivienda y la salud debe influir cómo se evalúa la voluntariedad del movimiento.

Las personas participantes también identificaron la violencia y la persecución como motores de su desplazamiento forzado, destacando las amenazas provenientes de pandillas, del crimen organizado y, en el caso de Nicaragua, del actual partido gobernante. Para algunas, la pérdida del trabajo agrícola las llevó a buscar otros empleos, lo que las dejó más vulnerables a la extorsión. Otras fueron amenazadas directamente por el crimen organizado debido a su resistencia al despojo de sus tierras. A menudo, los grupos delictivos dependen de la inacción o complicidad estatal para llevar a cabo sus actividades. Este estudio destacó los vínculos entre el narcotráfico, la deforestación y la corrupción como motores tanto de la degradación ambiental como de la violencia que obliga a individuos y familias a huir de sus hogares. Del mismo modo, los grupos del crimen organizado suelen seguir la máxima de "no dejar pasar una buena crisis", aprovechando las secuelas de los eventos climáticos para incrementar su control

territorial. Estas dinámicas demuestran, por un lado, los vínculos entre la creciente precariedad económica y la exposición a la violencia extrema y, por otro, la incapacidad del gobierno para proteger a su población de estas amenazas. El resultado es un riesgo creciente de desplazamiento forzado.

Este tipo de análisis situados y contextualizados puede mejorar la representación y la adjudicación de las solicitudes de protección internacional. En México, existe una enorme oportunidad para mejorar el análisis legal de las solicitudes de asilo y de protección complementaria basadas en factores climáticos. Las personas defensoras de derechos y las autoridades adjudicadoras deben estar atentas a cómo el cambio climático y los eventos climáticos contribuyen a la elegibilidad para la condición de persona refugiada, particularmente bajo la definición de la Declaración de Cartagena. La creación de directrices internas adicionales y de capacitación puede mejorar la adjudicación equitativa y previsible tanto de la condición de persona refugiada como de las visas humanitarias y otros estatus temporales. Esto es así aun cuando la política migratoria en México —que favorece la detención y deportación rápida— y la falta de garantías procesales sólidas para las personas solicitantes de asilo, limitan el acceso para quienes buscan protección.

Existen muchas acciones que las instituciones mexicanas —principalmente la COMAR y el INM—, así como las organizaciones que proveen servicios legales y el ACNUR, podrían tomar a corto y mediano plazo para mejorar el acceso a la protección internacional y a un estatus migratorio regular para las personas desplazadas por los impactos del cambio climático. Presentamos las siguientes recomendaciones a los actores en México para abordar el desplazamiento por motivos climáticos:

Mejorar el estudio, la recopilación de datos y el análisis del desplazamiento por motivos climáticos

Al gobierno mexicano, organismos internacionales y sociedad civil:

- Realizar estudios para evaluar los efectos del cambio climático y los eventos climáticos como causas de desplazamiento. Colaborar con la sociedad civil y la academia en los países de origen para comprender mejor los factores climáticos. Identificar países y/o regiones prioritarias para el estudio (ej., el “Corredor Seco”, regiones costeras). Emplear estos estudios en la formulación de legislación y políticas públicas, así como en el litigio y la resolución de casos individuales.

A la COMAR:

- Mejorar la recopilación de estadísticas sobre los impactos climáticos como un elemento relevante para las solicitudes de la condición de persona refugiada, tanto en el registro del caso como tras su resolución. Desarrollar criterios y directrices para que el personal recopile estas estadísticas, las publique periódicamente y revise de forma constante su implementación y hallazgos, en colaboración con el ACNUR y la sociedad civil, a fin de mejorar continuamente este ejercicio.
- Continuar el diálogo regular con la sociedad civil; un posible mecanismo para ello es el grupo de trabajo del ACNUR sobre Cambio Climático, Protección Internacional y Desplazamiento.
- Ampliar la transparencia mediante la publicación rutinaria de versiones públicas de las resoluciones de casos, incluyendo aquellas sobre desplazamiento por motivos climáticos.

Al ACNUR

- Crear y financiar un mecanismo de seguimiento para el Plan de Acción de Chile (2024-2034), garantizando la participación de la sociedad civil. Asegurar que este mecanismo incluya un grupo de trabajo específico u otros espacios de diálogo sobre desplazamiento por motivos climáticos y protección.

Combatir el racismo y la xenofobia, y garantizar un enfoque interseccional

Al gobierno mexicano, organismos internacionales y sociedad civil:

- Identificar y desarrollar iniciativas para grupos con necesidades diferenciadas o vulnerabilidades acentuadas que los someten al impacto desproporcionado del cambio climático. Estos grupos incluyen pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres, niñez, personas LGBTIQ+ y víctimas de violencia sexual y de género.
- Adoptar un enfoque antirracista para abordar la movilidad humana causada por los efectos del cambio climático. Replantear el discurso nacional existente y las políticas migratorias arraigadas en valores y lenguaje racistas, xenófobos o deshumanizantes.

Mejorar el acceso a la protección internacional para personas desplazadas por el cambio climático

Incorporar información sobre los impactos del cambio climático en el proceso de solicitud de asilo

Al gobierno mexicano:

- Reconocer el cambio climático como una causa de desplazamiento hacia y dentro de México, con el fin de crear leyes especializadas y políticas públicas que garanticen el acceso a los servicios y a la protección.

A la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE):

- Crear directrices de colaboración con los países de origen para solicitar información contextual que aborde los efectos del cambio climático y los eventos climáticos como causas de desplazamiento.

A la SRE y a la COMAR:

- Incorporar información sobre eventos climáticos e impactos del cambio climático en la Información sobre el País de Origen (COI).

Mejorar la capacidad institucional para analizar y aplicar la ley vigente

A la COMAR y al INM:

- Profesionalizar aún más al personal y brindar capacitación sobre los vínculos causales entre los efectos del cambio climático y la movilidad humana.
- Desarrollar directrices institucionales y fortalecer las capacidades para que el personal pueda formular preguntas en las entrevistas orientadas a identificar el desplazamiento asociado con los efectos del cambio climático.

Considerar los impactos del cambio climático al evaluar la elegibilidad en la condición de personas refugiadas

A la COMAR:

- Incluir el contexto del desplazamiento relacionado con el cambio climático en el marco de análisis de protección para la determinación de la condición de persona refugiada.
- Garantizar un análisis de elegibilidad consistente con los estándares internacionales, incluyendo la jurisprudencia interamericana, los estándares universales y las directrices del ACNUR.
- Incorporar el análisis de los impactos del cambio climático en la interpretación de los elementos de la definición de persona refugiada de la Declaración de Cartagena. Analizar el papel de la acción u omisión del Estado ante los impactos del cambio climático como factor que contribuye a circunstancias que constituyen “violaciones masivas de los derechos humanos”, “circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” u otras causales de la definición.
- Dada la amplia aplicabilidad de la definición de Cartagena en el contexto del cambio climático, garantizar que las directrices para las autoridades adjudicadoras mandaten claramente la evaluación bajo Cartagena antes de la evaluación de la protección complementaria, y otorgar la condición de persona refugiada bajo la definición de Cartagena cuando se cumpla el análisis bajo esta disposición legal.

A la sociedad civil:

- Incorporar preguntas diseñadas para indagar sobre los impactos del cambio climático en los procesos de registro y evaluación de casos. Incorporar argumentación sobre los impactos del cambio climático en la representación legal. Considerar los impactos de los eventos climáticos tanto de aparición lenta como repentina al desarrollar argumentos legales sobre la elegibilidad para la condición de persona refugiada, la protección complementaria y otras vías migratorias.

Considerar los impactos del cambio climático al evaluar la elegibilidad para la protección complementaria

A la COMAR:

- Incluir los impactos climáticos como circunstancias que ponen en riesgo la vida e integridad en la evaluación de las solicitudes de protección complementaria. Al evaluar una solicitud de esta naturaleza, evaluar el derecho a una vida digna y el derecho a no ser sometido a tortura de manera amplia, en línea con la jurisprudencia de los sistemas interamericano y universal.

- Afirmar la aplicabilidad de la obligación de no devolución (*non-refoulement*) a las personas desplazadas por motivos climáticos, cuando el retorno a su país de origen las expondría a riesgos para su integridad y seguridad personal. Otorgar protección complementaria a las personas desplazadas por el cambio climático cuando se cumplan los elementos de la definición.

Mejorar el acceso a otras vías para obtener un estatus migratorio regular

Al INM:

- Desarrollar directrices internas que interpreten las disposiciones legales para el otorgamiento de estatus humanitarios relacionados con los efectos adversos de los “desastres naturales”, a fin de garantizar una aplicación de la Ley de Migración regular y previsible.
- Garantizar que la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) se otorgue de manera rutinaria a las personas que cumplen con los criterios establecidos en la ley y el reglamento, incluyendo a personas solicitantes de asilo y a las afectadas por eventos climáticos o desastres naturales, y que no se deniegue de forma discrecional o arbitraria.

Al Poder Ejecutivo:

- Incorporar la regularización migratoria para personas desplazadas por los impactos del cambio climático en la política pública nacional, como el Plan Nacional de Desarrollo y otros programas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Al Poder Legislativo:

- Garantizar un financiamiento adecuado para la COMAR que asegure el acceso efectivo al procedimiento de asilo y una resolución de casos oportuna y de alta calidad.

Anexo 1: Condiciones climáticas en los países del estudio

Este anexo examina cómo las condiciones climáticas se entrelazan con el orden social, político y económico existente en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para impulsar los movimientos migratorios desde cada uno de estos países. Contextualiza las condiciones climáticas del istmo centroamericano y del “Corredor Seco” que se extiende por la región, antes de analizar cada país. Estos resúmenes tienen como objetivo destacar algunas formas en que los impactos del cambio climático se entrecruzan en cada contexto nacional con los legados (y las realidades actuales) del autoritarismo, la corrupción, la violencia generalizada, la pobreza y la desigualdad, la discriminación en contra de poblaciones indígenas y afrodescendientes, la discriminación de género y otras dinámicas que motivan el desplazamiento desde cada país y que pueden ser relevantes para el análisis de las necesidades de protección internacional.

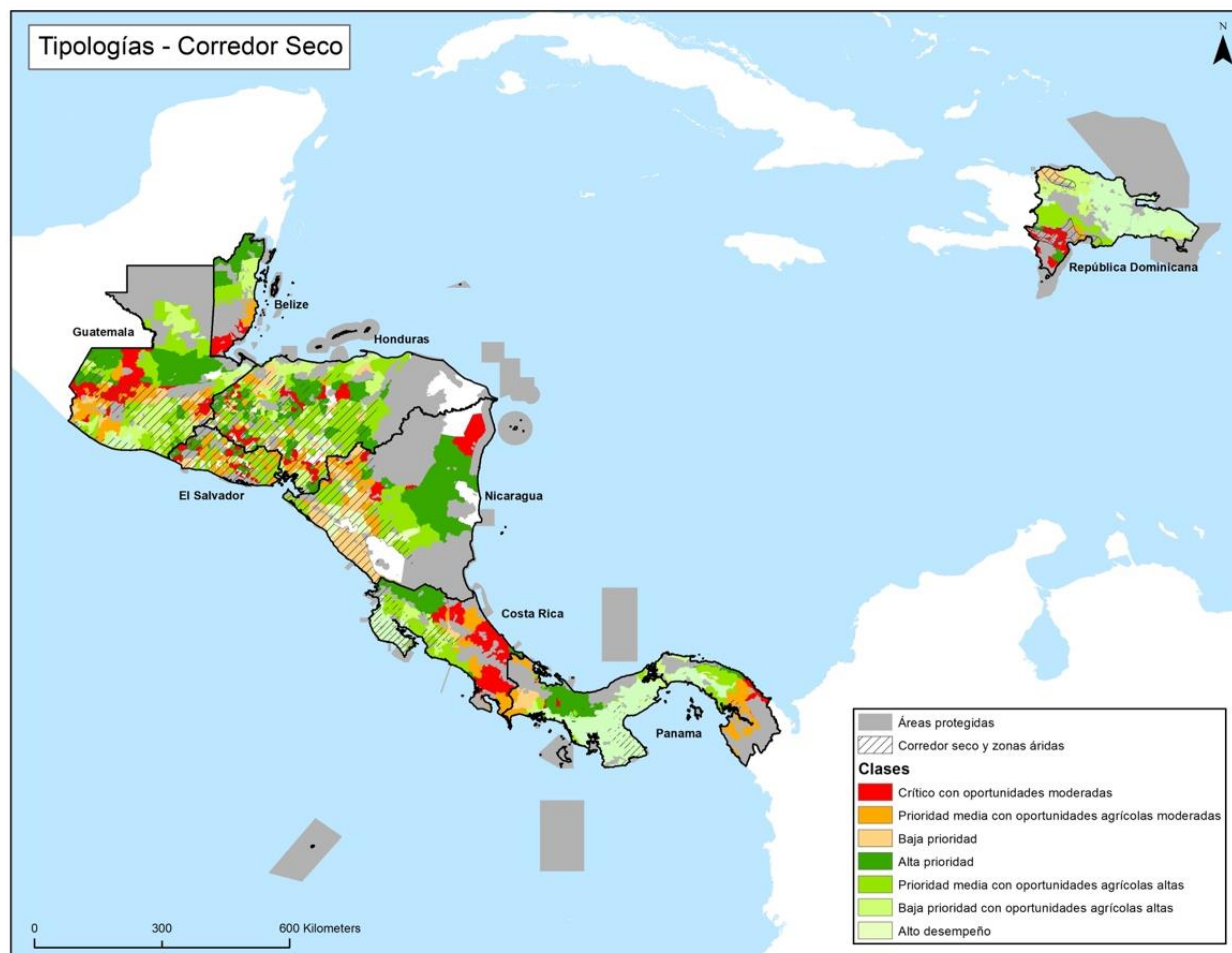
Nota sobre el “Corredor Seco” y las condiciones climáticas en Centroamérica

Centroamérica, una región montañosa ubicada a lo largo de un istmo tropical entre el océano Pacífico y el mar Caribe, está altamente expuesta a los efectos del cambio climático. Huracanes y tormentas cada vez más intensos, inundaciones, deslaves, el aumento del nivel del mar, patrones de lluvia erráticos, sequías, desertificación, temperaturas extremas e incendios forestales, así como terremotos y erupciones volcánicas, plantean riesgos para la vida y la subsistencia de las personas residentes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.¹⁴⁰

El istmo es vulnerable a huracanes y tormentas tropicales destructivas. En 1998, el huracán Mitch devastó Honduras y Nicaragua, provocando al menos 11,000 muertes y dejando a millones de personas sin hogar y desplazadas.¹⁴¹ En 2020, los huracanes Eta e Iota azotaron de forma consecutiva a Nicaragua, Honduras y Guatemala, afectando a más de 7.5 millones de personas y desplazando al menos a 1.5 millones.¹⁴² Más de la mitad de la población hondureña se vio afectada por las inundaciones ese año.¹⁴³

La zona conocida como el “Corredor Seco”, que alberga a más de 10 millones de personas —en su gran mayoría campesinas—, también se extiende por gran parte de Centroamérica.¹⁴⁴ Esta región registra

lluvias erráticas y un aumento de las sequías, y es vulnerable a los eventos climáticos debido tanto a la geografía como a las “debilidades socioeconómicas e institucionales”.¹⁴⁵ Se proyecta que, para el año 2030, unas 500,000 personas migrarán anualmente desde el Corredor Seco debido a factores ambientales, particularmente la degradación de la tierra y el colapso de la agricultura.¹⁴⁶



Mapa del “Corredor Seco”. Fuente: FAO (2023).

En esta región, los huracanes y las tormentas tropicales inundan con frecuencia las tierras agrícolas, mientras que la desertificación agota la capacidad de los suelos para regenerarse con la rapidez suficiente para sostener la agricultura de subsistencia.¹⁴⁷ Los cambios en la temperatura y en los patrones de precipitación provocan alteraciones en las temporadas de cultivo, modificando los ciclos agrícolas.¹⁴⁸ Estos impactos reducen la disponibilidad y la calidad de la tierra.¹⁴⁹ Las tierras dañadas por inundaciones, desertificación y otros impactos pueden perder valor, lo que intensifica las disputas por la tierra y los desafíos a los derechos de propiedad.¹⁵⁰

La contaminación ambiental y la degradación del suelo han provocado reducciones masivas en el rendimiento de los cultivos en las zonas del Corredor Seco afectadas por la sequía.¹⁵¹ Incluso las proyecciones más optimistas prevén reducciones del 20 por ciento en el rendimiento de los cultivos de maíz y frijol para finales de este siglo.¹⁵² Se espera que cuatro de los cinco cultivos básicos de esta región —maíz, café, frijol y caña de azúcar— experimenten una disminución en su rendimiento debido al cambio climático.¹⁵³ Los campesinos se han adaptado en algunas zonas plantando nuevos cultivos más tolerantes a la sequía, como la yuca, aunque esto representará una enorme pérdida cultural para las comunidades que han sembrado maíz y frijol desde tiempos inmemoriales: en las cosmovisiones indígenas mayas y otras centroamericanas, los primeros seres humanos provienen del maíz.¹⁵⁴

Más de un millón de familias campesinas, indígenas y jornaleras en el Corredor Seco dependen de la agricultura de subsistencia.¹⁵⁵ Cerca del 80 por ciento de estas comunidades vive por debajo del umbral de pobreza.¹⁵⁶ La dependencia de la agricultura de temporal (alimentada por la lluvia), la falta de acceso a sistemas modernos de riego y una deficiente gestión estatal del agua dejan a los grupos rurales particularmente vulnerables al cambio climático.¹⁵⁷

Aunque las personas campesinas representan el 60% de todas las personas productoras de la región, poseen apenas el 6.5% de la superficie cultivable, mucha de la cual es menos fértil, está sujeta a malas condiciones de cultivo y es de bajo rendimiento debido a la falta de riego.¹⁵⁸ El acceso desigual a tierras agrícolas de alta calidad tiene sus raíces en historias coloniales de desplazamiento forzado y despojo de comunidades indígenas,¹⁵⁹ y la desigualdad persiste en la actualidad.¹⁶⁰ Como resultado, las comunidades campesinas e indígenas se ven obligadas a cultivar en lugares propensos a la erosión y degradación del suelo. Para las comunidades indígenas y afrodescendientes tradicionales que dependen de tierras comunales y recursos naturales, el despojo de tierras, la degradación ambiental y la escasa protección legal de los derechos colectivos sobre la tierra se entrelazan con los impactos del cambio climático para amenazar las formas de vida indígenas.¹⁶¹

De este modo, las comunidades del Corredor Seco se encuentran atrapadas en un círculo vicioso: el cambio climático aumenta la necesidad de migrar debido al empeoramiento de las condiciones de la tierra, pero al mismo tiempo inhibe la capacidad de hacerlo al agotar los recursos económicos necesarios para emprender el trayecto migratorio.¹⁶²

El Salvador

En El Salvador, las políticas gubernamentales que avalan la sobreexplotación y el aprovechamiento desmedido de los recursos naturales, junto con la persistente violencia estatal y del crimen organizado bajo un régimen de excepción vigente desde 2022, se intersectan con los impactos del cambio climático.

El Salvador, un país pequeño de 6.4 millones de habitantes, ha registrado altas tasas de migración desde su guerra civil (1979-1992).¹⁶³ En la actualidad, se estima que el 25 por ciento de todas las personas nacidas en El Salvador vive en el extranjero, la gran mayoría en los Estados Unidos.¹⁶⁴ En las últimas décadas, el incremento de la violencia de las pandillas fue respondido en gran medida con políticas de *mano dura*. En 2015, la violencia alcanzó su punto máximo con una tasa de homicidios de 103 por cada 100,000 habitantes, la más alta del mundo para un país que no se encontraba en guerra.¹⁶⁵

Esta tasa disminuyó en los años siguientes, pero ha caído de manera marcada desde 2019 bajo el gobierno de Nayib Bukele. En 2020, su administración entabló negociaciones de tregua con líderes de pandillas;¹⁶⁶ posteriormente, en marzo de 2022, impuso un régimen de excepción que suspendió las garantías constitucionales y derivó en la detención de más de 80,000 personas bajo sospecha de pertenecer a pandillas, en condiciones carcelarias inhumanas (de las cuales al menos el 10 por ciento, según el propio Bukele, son inocentes).¹⁶⁷ En 2023, la tasa de homicidios alcanzó un mínimo histórico de 2.4 por cada 100,000 habitantes.¹⁶⁸

El presidente Bukele ha impulsado una reforma integral del Estado: logró la reelección en 2024 a pesar de la prohibición constitucional, modificó la Constitución para permitir enmiendas por la vía rápida mediante una legislatura controlada por su partido, conformó los altos tribunales con jueces afines, destituyó al fiscal general independiente y aprobó reformas penales que suspenden el debido proceso.¹⁶⁹ Durante el régimen de excepción, la población carcelaria de El Salvador ha aumentado a más de 105,000 personas, lo que representa aproximadamente el 1.7 por ciento de la población. Las detenciones arbitrarias, el abuso de la prisión preventiva, el hacinamiento extremo, la tortura, las desapariciones y las condiciones de hambruna dentro de las prisiones constituyen motivos de seria preocupación.¹⁷⁰ Si bien los índices delictivos han disminuido, la ciudadanía podría seguir temiendo la persecución promovida por el Estado bajo un régimen cada vez más autoritario.

El presidente también ha promovido una agresiva agenda de desarrollo e inversión extranjera, adquiriendo terrenos frente al mar, construyendo un nuevo aeropuerto en terrenos ambientalmente frágiles y proyectando una “ciudad Bitcoin”.¹⁷¹ Las personas desplazadas internas, incluso a causa de

megaproyectos, corren el riesgo de ser consideradas "sospechosas" por la comunidad o la policía (es decir, presuntos integrantes o colaboradores de pandillas, o socialmente indeseables) y ser detenidas.¹⁷²

Múltiples personas salvadoreñas encuestadas indicaron que la discriminación “por pobre” o “debido a mis tatuajes” fue un motivo para salir de su país, lo que señala los riesgos continuos para las personas expuestas a medidas de limpieza social.

En diciembre de 2024, el gobierno revirtió la prohibición de la minería de metales que estaba vigente desde 2017.¹⁷³ El interés de Bukele en la minería forma parte de un esfuerzo más amplio por promover y asegurar la inversión internacional en industrias como las criptomonedas, el turismo y la exploración de combustibles fósiles; planes que corren el riesgo de exacerbar el desplazamiento forzado, los conflictos sociales, la desigualdad económica y la escasez de tierra y agua.¹⁷⁴ El gobierno ha criminalizado de forma agresiva a defensores y defensoras antiminería de alto perfil que trabajan para proteger el río Lempa —el río más grande del país y su principal fuente de agua— de la contaminación causada por la minería a cielo abierto.¹⁷⁵ La CIDH ha denunciado la criminalización y los asesinatos de personas defensoras del medio ambiente en el país que buscan proteger las fuentes de agua, oponerse a la tala, a la urbanización de zonas de recarga acuífera y a la contaminación, así como quienes mantienen las juntas comunitarias de gestión del agua.¹⁷⁶

A pesar de las inversiones del presidente Bukele en criptomonedas y otras industrias, la pobreza en El Salvador ha aumentado¹⁷⁷; es probable que nuevos recortes a los servicios sociales agraven esta situación.¹⁷⁸ El incremento de la pobreza genera una presión adicional para migrar; más de 1 de cada 4 salvadoreños vive en un hogar que recibe remesas.¹⁷⁹

A medida que la variabilidad climática afecta el rendimiento agrícola y aumentan los costos de la tierra y de los insumos para el campo, las personas campesinas pueden optar por el desplazamiento internacional ante las limitadas oportunidades económicas en las ciudades de El Salvador.¹⁸⁰ Las parcelas de la mayoría del campesinado promedian apenas 1.2 hectáreas y se ven desproporcionadamente afectadas por la sequía, ya que solo el 1.4 por ciento de la tierra de El Salvador cuenta con sistemas de riego.¹⁸¹ La inseguridad en la tenencia de la tierra ha aumentado rápidamente en algunas zonas; en el departamento de Ahuachapán, el número de personas campesinas que arrendaban tierras casi se triplicó entre 2007 y 2017.¹⁸² La escasez de agua asociada con la sequía se ve agravada por las prácticas extractivas de la minería y los agroquímicos, que consumen agua y contaminan los suministros hídricos.¹⁸³

Según el Banco Mundial, los eventos climáticos y otros peligros provocan pérdidas anuales de alrededor del 2.5 por ciento del PIB.¹⁸⁴ El apoyo gubernamental insuficiente tras un evento climático puede derivar en desplazamientos a corto, mediano y largo plazo. Un documento reciente del BID señala que las olas de calor disminuyen significativamente la producción de maíz y están fuertemente correlacionadas con la emigración.¹⁸⁵ El Salvador ha experimentado tres sequías severas en la última década: en 2012, 2014-2015 y 2018. Las sequías y el aumento de las temperaturas están reduciendo los ingresos, al tiempo que “elevan la inseguridad alimentaria y la migración”.¹⁸⁶

Guatemala

La historia moderna de Guatemala ha estado marcada por el conflicto, el autoritarismo y la inseguridad; en la actualidad, el cambio climático se intersecta con los impactos de los proyectos extractivos, el crimen organizado, el narcotráfico y la persistente discriminación contra las poblaciones indígenas, convirtiéndose en un detonante del desplazamiento forzado.

Tras el golpe militar de 1954 respaldado por la CIA, la resistencia armada contra el gobierno derivó en una guerra civil y en el genocidio de algunas comunidades indígenas mayas (1960-1996).¹⁸⁷ Desde entonces y a lo largo de la década de 2010, la alta desigualdad y las amenazas del crimen organizado han obligado a las personas a huir, mientras que una serie de escándalos de corrupción de alto nivel reveló cómo la corrupción sistémica priva a la población guatemalteca de un nivel de vida adecuado, desde recibir atención médica digna hasta carreteras e infraestructura seguras.¹⁸⁸ Esto provocó una reacción social y un ataque frontal contra los esfuerzos anticorrupción en el país por parte de las élites económicas y políticas; hoy en día, periodistas, fiscales anticorrupción, jueces y personas defensoras de derechos humanos enfrentan cargos penales y el exilio.¹⁸⁹ Esta persecución por parte de otros poderes del Estado ha continuado incluso bajo la presidencia de Bernardo Arévalo, de tendencia progresista.¹⁹⁰

Aunque los Acuerdos de Paz de 1996 marcaron el fin de la guerra civil, muchas de sus promesas, incluida la reforma agraria, nunca se han implementado.¹⁹¹ La población de Guatemala es aproximadamente un 44 por ciento indígena y ha sido sistemáticamente marginada desde la época colonial, lo que restringe el acceso de las comunidades a la tierra, los recursos y la representación política.¹⁹² Mientras que el uno por ciento de la población guatemalteca posee el 40 por ciento de la riqueza nacional, el 59 por ciento vive en condiciones de pobreza.¹⁹³

Hoy en día, el cambio climático impacta de manera desproporcionada a las poblaciones rurales campesinas e indígenas, ya que la disminución de los rendimientos y la creciente amenaza de pérdida de cosechas¹⁹⁴, sumadas a la tenencia insegura de la tierra, los arrendamientos a corto plazo y los bajos salarios en el sector agrícola, han agravado las altas tasas de pobreza e inseguridad alimentaria.¹⁹⁵ Los estudios indican que las comunidades identifican la “concentración de la tierra para la agricultura industrial y la ganadería” como una fuente importante de conflicto, ya que la “limitada disponibilidad de la tierra y la inseguridad en su tenencia” aumentan la presión social y económica.¹⁹⁶

Las comunidades han recibido poca ayuda estatal tras los eventos climáticos, incluyendo las inundaciones causadas por los huracanes Eta e Iota.¹⁹⁷ Durante la histórica temporada de incendios de 2024, las comunidades dependieron de las remesas debido a que los servicios estatales de bomberos no llegaron a las zonas rurales e indígenas.¹⁹⁸

El crimen organizado también afecta tanto la tenencia de la tierra como la seguridad de las comunidades. La expansión del narcotráfico en Petén y en todo el norte de Guatemala —gran parte del cual es bosque nacional protegido y territorio indígena— ha provocado el desplazamiento forzado y el desalojo violento de comunidades campesinas e indígenas, así como la transferencia de tierras deforestadas a la propiedad privada.¹⁹⁹ En todo el país, las comunidades se ven desplazadas por “proyectos extractivos y monocultivos”, y la falta de protección de los derechos sobre la tierra por parte del Estado facilita los conflictos y los desalojos violentos.²⁰⁰ Los proyectos agroindustriales, mineros, energéticos, forestales, de desarrollo urbano y turísticos a gran escala son también un motor clave de los desalojos y del desplazamiento interno de las comunidades rurales en Guatemala.²⁰¹

Honduras

En la actualidad, los impactos del cambio climático en Honduras aumentan la precariedad y se intersectan con fenómenos como los megaproyectos, la violencia de las pandillas y el narcotráfico para obligar a las personas hondureñas a huir.

En la década de 1980, el país experimentó una dictadura militar, golpes de Estado e intervención por parte de los EE. UU.²⁰² En 2009, un golpe de Estado militar dio lugar a años de protesta política y represión, mientras el gobierno declaraba a Honduras “Open for Business” y buscaba agresivamente la inversión extranjera, al tiempo que las comunidades que se oponían a los proyectos extractivos eran amenazadas.²⁰³ En 2012, la tasa de homicidio alcanzó el 90.4 por cada 100,000 habitantes, la más alta

del mundo, debido a la violencia de las pandillas²⁰⁴ y otros factores; para 2023, la tasa había disminuido a 31 por cada 100,000 habitantes.²⁰⁵

El expresidente Juan Orlando Hernández (2014-2022) fue procesado por narcotráfico en los EE. UU. al dejar el cargo, en un proceso que desveló la complicidad gubernamental con el tráfico de drogas y la corrupción.²⁰⁶ La corrupción y la captura institucional plantean un desafío fundamental para la capacidad de Honduras de adaptarse a los impactos del cambio climático, ya que estas prácticas “desvían aún más los recursos y distorsionan las inversiones alejándolas de los servicios públicos, fomentan las desigualdades y, en última instancia, limitan la acumulación de capital humano, empujando a muchas personas a migrar”.²⁰⁷

La desigualdad incrementa la carga de la inseguridad sobre las personas en situación de pobreza en Honduras.²⁰⁸ El país registra altas tasas de violencia sexual y de género²⁰⁹; los jóvenes están particularmente expuestos y en riesgo de sufrir violencia.²¹⁰ Las personas hondureñas también experimentan altas tasas de desplazamiento forzado interno debido a la “violencia generalizada”²¹¹. Sin embargo, la reubicación interna suele ser peligrosa o inviable, ya que conlleva dos riesgos principales: una mayor vulnerabilidad ante nuevos eventos climáticos y la exposición a la violencia y la criminalidad.²¹²

En este contexto, los impactos climáticos exacerban tanto la pobreza como la inseguridad. Diversos periodistas han documentado cómo el hambre, las inundaciones y las sequías provocadas por el cambio climático desplazan a las personas hondureñas de las zonas rurales hacia barrios urbanos controlados por pandillas, donde enfrentan nuevas situaciones de inseguridad.²¹³ El ACNUR ha documentado cómo las personas desplazadas por los huracanes Eta e Iota en 2020 sufrieron amenazas del crimen organizado en los barrios a los que se trasladaron o, en algunos casos, se les prohibió regresar a sus hogares una vez que bajó el nivel del agua de las inundaciones.²¹⁴

Honduras enfrenta serios riesgos climáticos y, al mismo tiempo, cuenta con una capacidad o preparación relativamente menor para abordarlos.²¹⁵ Tras el impacto de los huracanes Eta e Iota en noviembre de 2020²¹⁶, se informó que la ayuda distribuida fue insuficiente y tardía.²¹⁷ Algunas personas afectadas recibieron apenas 500 lempiras (unos 20 dólares) en asistencia gubernamental.²¹⁸

En las costas, los medios de vida vinculados a la pesca están amenazados por el aumento del nivel del mar. En Tornabé (Atlántida), en la costa norte del Caribe, el incremento de la temperatura del agua provoca el “blanqueamiento del coral” y la disminución de las poblaciones de peces.²¹⁹ Cedeño, en la

costa sur del Pacífico, ha visto cómo “el nivel del mar sube más de un metro cada año, inundando casas, restaurantes y hoteles, y alejando al turismo”.²²⁰

La encuesta reveló que una mayor proporción de personas encuestadas de nacionalidad hondureña, en comparación con cualquier otra nacionalidad, reporta estar movilizándose ya debido a los impactos climáticos. Otros estudios han encontrado lo mismo. El propio ACNUR describe ahora su labor en Honduras como una tarea que se desarrolla en “un complejo contexto de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, desastres e impactos del cambio climático que generan el desplazamiento forzado de miles de personas”.²²¹ El Relator Especial de la ONU sobre el Cambio Climático ha documentado comunidades en el Corredor Seco de Honduras donde el 80% de la población ya ha emigrado.²²²

La minería, la tala ilegal y otras actividades extractivas también afectan la capacidad de Honduras para adaptarse al cambio climático. La CIDH ha constatado que muchas concesiones mineras e hídricas se han otorgado sin cumplir con los estándares ambientales.²²³ Las industrias extractivas también pueden fomentar conflictos sociales que obliguen a los individuos a migrar. Honduras es uno de los países más peligrosos del mundo para el activismo ambiental.²²⁴ Abundan los ejemplos en todo el país, desde la región del Bajo Aguán²²⁵ hasta la criminalización y violencia contra las personas defensoras del agua en Guapinol que se oponen a la minería en el Parque Nacional Carlos Escaleras²²⁶, pasando por los asesinatos y desapariciones forzadas de personas defensoras de la tierra garífunas en Triunfo de la Cruz y otras localidades.²²⁷

La deforestación es otro problema crítico, ya que exacerba los efectos del cambio climático.²²⁸ La falta de acción estatal tolera la deforestación en regiones como la Mosquitia.²²⁹ Otra causa de la deforestación son las enfermedades inducidas por la sequía. Desde 2014, el gorgojo del pino, que se reproduce con mayor rapidez debido al aumento de las temperaturas, ha devastado los bosques hondureños.²³⁰ Global Forest Watch estima que el bosque primario húmedo en Honduras ha disminuido en un 22 por ciento, y otros informes señalan que ya se ha perdido el 25 por ciento del bosque de la Mosquitia.²³¹

Nicaragua

En un contexto de dictadura y persecución política, el cambio climático exacerba los desafíos que enfrenta la población nicaragüense y contribuye al desplazamiento forzado. Desde 2018, una crisis política en escalada ha obligado a cientos de miles de personas a huir²³², debido a que el régimen Ortega-

Murillo ha recurrido a la detención arbitraria, el confinamiento solitario y la tortura contra opositores políticos.²³³ De 2018 a 2022, más de 260,000 nicaragüenses —más del 4 por ciento de la población²³⁴— huyeron; para 2024, el ACNUR contabilizaba casi 380,000 personas nicaragüenses refugiadas y solicitantes de asilo en todo el mundo.²³⁵

Nicaragua es el país más grande de Centroamérica pero uno de los menos poblados, con grandes reservas de bosque tropical en la costa del Caribe. Los huracanes, las sequías, la pérdida de cosechas y la degradación ambiental causada por la deforestación y la minería contribuyen al desplazamiento forzado.²³⁶ Los huracanes Eta e Iota en 2020 provocaron una destrucción generalizada y desplazamientos, particularmente a lo largo de la costa atlántica y en el norte.²³⁷ La comunidad indígena miskita se vio particularmente afectada.²³⁸ La pobreza, agravada por la inflación, también incrementa el desplazamiento.²³⁹

Desde 2014, las sequías exacerbadas por el fenómeno climático de El Niño han reducido drásticamente el rendimiento de los cultivos y han empeorado la inseguridad alimentaria, sobre todo en las zonas rurales.²⁴⁰ Tanto la sequía como la contaminación del agua provocada por las inundaciones afectan la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, una situación que se ve agravada por una deficiente infraestructura de almacenamiento y distribución de agua.²⁴¹

La degradación ambiental en Nicaragua se ve agudizada por actividades humanas como la deforestación, la minería²⁴², la agroindustria²⁴³ y los proyectos de infraestructura, tales como las represas hidroeléctricas. La deforestación representa un desafío crítico; Nicaragua alberga la segunda selva tropical más grande de América, pero está perdiendo su cobertura forestal a un ritmo muy rápido.²⁴⁴ Los bosques son talados para la agroindustria a gran escala, la ganadería y la agricultura a pequeña escala, dejando vastas extensiones de tierra vulnerables a la erosión, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad.²⁴⁵

El débil sistema de propiedad en Nicaragua y la deficiente aplicación de los derechos de propiedad fomentan disputas sobre el uso y la propiedad de la tierra, tanto dentro de y entre las comunidades como con las empresas agroindustriales. Es probable que estas disputas aumenten a medida que las sequías y las inundaciones disminuyan la disponibilidad de tierras fértiles y devalúen los terrenos afectados.²⁴⁶ Las disputas por la tenencia de la tierra afectan de manera desproporcionada a las comunidades indígenas, como los miskitos de la costa del Caribe, quienes se encuentran bajo la amenaza de colonos mestizos, industrias extractivas y proyectos estatales.²⁴⁷ Desde 2013, la escalada de violencia —que incluye

asesinatos, secuestros y desalojos de personas miskitas— ha provocado un desplazamiento interno significativo.²⁴⁸

La respuesta del gobierno ante los eventos climáticos ha sido a menudo insuficiente o distribuida de manera desigual.²⁴⁹ Tras los huracanes Eta e Iota, se informó que las zonas consideradas de "oposición" y las comunidades indígenas fueron excluidas de recibir ayuda humanitaria.²⁵⁰ Desde 2018, el régimen ha cancelado la personalidad jurídica y confiscado los bienes de más de 3,600 organizaciones no gubernamentales incluyendo colectivos de defensa ambiental²⁵¹ y organizaciones que proporcionaban ayuda en casos de desastre, asistencia para la adaptación al cambio climático y servicios de atención médica, lo que socava la resiliencia y la preparación ante futuros eventos climáticos.²⁵² Personas defensoras del medio ambiente en Nicaragua también enfrentan riesgos significativos y a menudo son señaladas como enemigos del Estado, por lo que se exponen a arrestos, violencia o al exilio.²⁵³

Anexo 2: Protección internacional para solicitudes relacionadas con el cambio climático

Este anexo examina cómo los impactos climáticos pueden incorporarse al análisis de las solicitudes de protección internacional bajo las definiciones de refugiado de 1951 y de Cartagena, así como de la protección complementaria. Como se mencionó en el texto principal de este informe, esta sección no pretende revisar exhaustivamente el debate académico y práctico de los últimos años sobre este tema, sino proporcionar una orientación básica y citas bibliográficas para las personas lectoras interesadas.²⁵⁴

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, de los cuales México es parte, definen a la persona refugiada como aquella que se encuentra fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual y no puede o no quiere regresar “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas” y, en México, por motivos de género (“definición de 1951”).²⁵⁵ Aunque “persecución” es un término técnico jurídico²⁵⁶, generalmente se entiende que incluye daño, maltrato y/o discriminación.

Debido a que esta definición requiere que la persecución sea ejercida por un actor (humano) específico y que exista un nexo con uno de los motivos protegidos,²⁵⁷ excluye a muchas personas desplazadas por eventos climáticos.²⁵⁸ Sin embargo, es claro que algunas personas desplazadas por motivos climáticos pueden ser consideradas refugiadas bajo la definición de 1951.²⁵⁹ Además, como este estudio deja en claro, muchas personas afectadas por los impactos del cambio climático siguen huyendo del norte de Centroamérica y Nicaragua debido a persecuciones basadas en los motivos de la Convención sobre los Refugiados, incluidos la opinión política, pertenencia a un determinado grupo social, y raza o nacionalidad.²⁶⁰

Las personas defensoras y las autoridades que consideren casos bajo los causales de la Convención de 1951 deben evaluar cómo los eventos climáticos pueden causar o agravar la persecución. La

degradación ambiental y los eventos climáticos afectan de manera desproporcionada a las comunidades pobres y marginadas y pueden exacerbar las vulnerabilidades existentes en estas poblaciones.²⁶¹ Los gobiernos también pueden instrumentalizar las condiciones ambientales para dirigirse contra ciertos grupos; infligir intencionalmente un daño ambiental como medio de persecución;²⁶² o contribuir a circunstancias que expongan a un grupo protegido a sufrir persecución.

Por ejemplo, cuando los Estados retienen o distribuyen la ayuda humanitaria de manera discriminatoria, basándose en un motivo protegido como la opinión política —como se ha informado que ocurre en Nicaragua—, esto puede constituir persecución.²⁶³ Asimismo, las agresiones dirigidas contra defensores y defensoras del medio ambiente que se oponen a la minería, a la expansión agroindustrial o a otros proyectos extractivos —como en el caso de personas hondureñas encuestadas que indicaron haber enfrentado amenazas de muerte por defender sus tierras— pueden constituir persecución por motivos de opinión política o pertenencia a un grupo social, y en algunos casos por motivos de raza.²⁶⁴

Este estudio también destacó ejemplos de individuos y familias que sufren desplazamiento interno —por huracanes o por megaproyectos que provocan degradación ambiental y afectan el acceso al agua limpia, a la alimentación y a un medio ambiente sano— y que, posteriormente, enfrentan discriminación y persecución en su comunidad de destino, ya sea por parte de actores estatales o no estatales. Cuando esta persecución se basa en un motivo protegido, incluyendo la pertenencia real o atribuida a un determinado grupo social, esto puede ser el fundamento para solicitar la condición de persona refugiada. Si bien en estos casos el cambio climático no causa directamente la persecución, actúa como un motor indirecto y un multiplicador de amenazas, desorganizando a las comunidades y colocando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en entornos donde es mucho más probable que ocurra la persecución.

La existencia de una “alternativa de huida interna” (es decir, la posibilidad de que una persona desplazada por el cambio climático pueda reubicarse de manera segura en otra parte de su país de origen) debe analizarse cuidadosamente, ya que puede resultar “ni pertinente ni razonable” en casos individuales y a la luz de los impactos progresivos del cambio climático.²⁶⁵ La Corte Interamericana ha determinado que, “dada la complejidad del fenómeno del desplazamiento interno” y las “circunstancias de especial vulnerabilidad e indefensión” de las personas desplazadas internas, “su situación puede entenderse como una condición de desprotección de facto”, particularmente para las personas que viven en entornos rurales y las mujeres jefas de familia.²⁶⁶

La Declaración de Cartagena

La Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, la cual México ha incorporado en su legislación²⁶⁷, define adicionalmente como refugiadas a las “personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”²⁶⁸. Aunque la COMAR generalmente evalúa primero las solicitudes de asilo bajo la definición de refugiado de 1951, desde 2018 ha implementado procesos simplificados de elegibilidad para algunas nacionalidades, incluyendo a Honduras y El Salvador, donde la elegibilidad bajo la definición de Cartagena se considera antes que bajo la Convención de 1951.²⁶⁹

Puede resultar relevante considerar los impactos del cambio climático bajo cada uno de los elementos de la definición de Cartagena, incluyendo, por ejemplo, la “violencia generalizada”.²⁷⁰ Sin embargo, pueden ser particularmente relevantes para las “otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” y la “violación masiva de los derechos humanos”.²⁷¹ El ACNUR ha emitido directrices que señalan que los desastres relacionados con el cambio climático pueden constituir una perturbación grave del orden público cuando dichos eventos se conjugan con una capacidad pública limitada para hacer frente a sus impactos.²⁷² De hecho, el ACNUR indica que ha proporcionado a la COMAR orientación sobre la relevancia de esta fracción respecto a los desastres “naturales” y ecológicos desde al menos 2017.²⁷³

Tanto el ACNUR como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han ofrecido pautas sobre la interpretación de la definición de Cartagena, de manera consistente con el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos, respectivamente. De este modo, las “violaciones masivas de los derechos humanos” pueden incluir transgresiones tanto a los derechos civiles y políticos como a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.²⁷⁴

México ha aplicado la fracción de “violaciones masivas” a las personas solicitantes venezolanas desde al menos 2016, a la luz de la crisis masiva de acceso a la alimentación y a la salud, incluyendo medicamentos, en ese país.²⁷⁵ Cuando los desastres relacionados con el cambio climático provocan crisis de acceso a una alimentación adecuada, agua limpia, vivienda digna, atención médica o a un medio ambiente sano que cumplan con la definición anterior de “violaciones masivas”, y el gobierno ha demostrado ser incapaz o no tener la voluntad de abordar la situación —o de hecho, la perpetúa activamente—, estas crisis pueden considerarse como base para otorgar la protección internacional como persona refugiada.²⁷⁶

La jurisprudencia reciente de la Corte Interamericana también aborda las obligaciones estatales de prevenir y remediar las violaciones al derecho a la salud y a un medio ambiente sano que ocurren “a gran escala y de conformidad con una política específica”. En el caso *Comunidad de La Oroya vs. Perú*, la Corte determinó que el Estado tenía conocimiento, pero no tomó medidas para abordar la contaminación generalizada del aire, el agua y el suelo, así como los consecuentes impactos en la salud en ese pequeño pueblo minero.²⁷⁷ Por el contrario, el Estado trató a la localidad como una “zona de sacrificio”, la cual la Corte define como “áreas donde la contaminación ambiental es tan grave, que constituye una violación sistemática de los derechos humanos de sus residentes”.²⁷⁸ La degradación ambiental puede, bajo ciertas circunstancias, reflejar una política específica (de un actor estatal o no estatal) que derive en violaciones masivas de los derechos humanos de las personas afectadas.

La capacidad y voluntad del Estado para proteger eficazmente la vida, seguridad y libertad de las personas desplazadas por los impactos del cambio climático —lo que incluye actuar para mitigar los riesgos y proporcionar ayuda humanitaria— deben evaluarse frente a los estándares de la Corte Interamericana. Estos estándares exigen una “debida diligencia reforzada” para prevenir el desplazamiento forzado mediante la “protección de fuentes de ingreso, seguridad alimentaria e hídrica, vivienda adecuada, entre otras”.²⁷⁹ Los Estados también deben actuar para mitigar los riesgos a través de políticas afirmativas que aborden fenómenos generalizados, tales como las olas de calor, las sequías y las inundaciones.²⁸⁰ Del mismo modo, como ha señalado el ACNUR, “después de un desastre el Estado debe estar en condiciones de demostrar su voluntad de enfrentar el impacto de dicho desastre y de movilizar ayuda y asistencia para estabilizar la situación lo antes posible”.²⁸¹

Protección complementaria

La “protección complementaria” es un estatus legal subsidiario que se otorga a los individuos que no califican como refugiados, pero que no obstante tienen derecho a la protección internacional bajo el principio de no devolución (*non-refoulement*) —un precepto fundamental del derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos que prohíbe la devolución, expulsión o deportación de una persona a un país donde enfrente un riesgo real de violaciones a sus derechos humanos, incluidas al derecho a la vida y al trato humano—. ²⁸² En México, la protección complementaria se otorga a las personas extranjeras que no califican como refugiadas pero que no pueden ser devueltas a su país, ya que de hacerlo “su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.²⁸³ México debe interpretar esta definición a la luz de sus obligaciones convencionales y del derecho internacional consuetudinario.²⁸⁴

Tanto el Comité de Derechos Humanos de la ONU como la Corte Interamericana han interpretado el derecho a la vida de manera amplia, enfatizando que incluye la obligación de salvaguardar el derecho de acceso a las condiciones que aseguren una vida digna, especialmente ante la amenaza del cambio climático.²⁸⁵ Los organismos internacionales han interpretado la no devolución de manera consistente con una noción expansiva del derecho a la vida y a la dignidad.²⁸⁶ La Corte Interamericana considera que las condiciones requeridas para una vida digna incluyen el acceso al agua, a la alimentación y a la salud, así como la calidad de estos, además de la protección ambiental.²⁸⁷ Por estas razones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que las personas que huyen de violaciones a los derechos humanos relacionadas con el cambio climático pueden ser elegibles para recibir protección complementaria.²⁸⁸

Los Estados también deben cumplir con la prohibición de la tortura o de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.²⁸⁹ Los sistemas interamericano, universal (ONU) y europeo han determinado asimismo que la privación extrema al ser devuelto a un país —incluyendo la falta de vivienda, la carencia de acceso a servicios esenciales de salud, la falta de alimentos, agua y servicios básicos, la exposición a una violencia severa y la indigencia— puede constituir un trato inhumano o degradante, lo que activa las obligaciones de no devolución.²⁹⁰ A medida que el cambio climático impulsa cada vez más estas condiciones, las autoridades adjudicadoras deben evaluar cuidadosamente si corresponde otorgar la protección complementaria.

Agradecimientos

Autora

Helen Kerwin

Abogada Supervisora, Clínica de Derechos Humanos
**Facultad de Derecho de la Universidad de California,
Berkeley**

Editoras

Roxanna Altholz

Profesora Clínica de Derecho
Directora, Clínica de Derechos Humanos
**Facultad de Derecho de la Universidad de California,
Berkeley**

Denise Carachure Abarca

Enlace de Dirección
Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.

Diseño del Informe

Hannah Wittman

Especialista en Comunicación y Marketing, Programa
de Clínicas
**Facultad de Derecho de la Universidad de California,
Berkeley**

Agradecimientos

Estoy muy agradecida con todas las personas que apoyaron esta investigación, sin las cuales el informe no habría sido posible. Agradezco a Gretchen Kuhner y a Denise Carachure, cuya colaboración desde el diseño del estudio hasta la presentación del informe fue esencial. La constante y generosa colaboración de Roxanna Altholz para el diseño del estudio y la redacción del informe fortaleció enormemente los resultados, y su apoyo institucional hizo posible que este proyecto llegara a buen puerto.

Muchas colegas del IMUMI aportaron su experiencia y conocimientos para la investigación y recomendaciones, entre ellas Dinorah Arceta, Lorena Cano y Lizeth García Ríos. Miriam González apoyó el diseño y la presentación del informe. Un amplio equipo de personal y voluntarias de IMUMI realizó las encuestas: Grace Álvarez, Luisa Álvarez-Icaza Pastor,

Ximena Escobar, Rowan Gossett, Megan Hauptman, Alexandra MacGuire, Sandra Mejía, Radharani Regalado, Brenda Romero, Ashanti Sánchez y Marta Villareal. Asimismo, quiero expresar mi agradecimiento a los albergues que permitieron a nuestro equipo realizar las encuestas: Albergue Monseñor Guillermo Ranzahuer (Veracruz), Albergue Casa Tochán (CDMX), Albergue Casa Fuente (CDMX), Espacio Migrante (Tijuana) y Una Ayuda para ti Mujer Migrante A.C. (Tuxtla Gutiérrez).

Un amplio equipo de estudiantes de la Clínica de Derechos Humanos de Berkeley —Kate Doorley ‘26, Maya Prakash ‘26, Marielena Rodas ‘26, Shahrzad Roshan Zamir ‘27, Sara Siler ‘26 y Sally Wan ‘26— trabajó en este proyecto durante varios semestres, realizando entrevistas, redactando memorandos y secciones del informe, y aportando un análisis crítico incisivo. Un agradecimiento especial a Sally Wan ‘26, quien analizó los datos de la encuesta. Gracias también a Hannah Wittman por su creatividad y compromiso para traducir este informe en un lenguaje visual. A mi colega Radhika Kapoor, abogada supervisora de la Clínica, por su acompañamiento y aportes al informe. Eric Stover y David Hausman también proporcionaron comentarios útiles sobre el diseño del estudio, y Kate Jastram y Karen Musalo compartieron sus conocimientos y apoyo en las primeras etapas del proceso.

Diversas personas compartieron generosamente su tiempo y experticia para hablar conmigo y con las estudiantes de Berkeley como informantes clave para este proyecto, incluyendo personal de: Asylum Access México (México), Programa Casa Refugiados (México), Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (El Salvador), Pop Noj’ (Guatemala), Centro de Desarrollo Humano (Honduras), Haitian Bridge Alliance (Estados Unidos), ACNUR México (México), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) (México), SARE Research Consultants (Centroamérica) y la doctoranda Ana Sánchez Bachman.

Por último, gracias a las personas que compartieron con nosotras de forma anónima sus experiencias de vida, en medio de un tránsito difícil por México. Espero que esas experiencias reflejadas en estas páginas contribuyan a mejorar las políticas y la acción en favor de todas las personas en movilidad que sufren los crecientes efectos del cambio climático.

Notas finales

¹ Los fenómenos climáticos extremos son cada vez más frecuentes e intensos en América Latina y el Caribe, incluyendo sequías, inundaciones y tormentas severas más frecuentes, junto con un aumento de las temperaturas medias y episodios de calor más extremos. FAO ET AL., LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN REGIONAL OVERVIEW OF FOOD SECURITY AND NUTRITION 2024: BUILDING RESILIENCE TO CLIMATE VARIABILITY AND EXTREMES FOR FOOD SECURITY AND NUTRITION [PANORAMA REGIONAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2024: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA ANTE LA VARIABILIDAD Y LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS EXTREMOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN] 53-60 (2024), <https://reliefweb.int/report/haiti/latin-america-and-caribbean-regional-overview-food-security-and-nutrition-2024-building-resilience-climate-variability-and-extremes-food-security-and-nutrition> [en adelante, FAO et al., *Seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe 2024*]. Centroamérica está especialmente expuesta a los efectos del cambio climático. Lina Adil et al., *Climate Risk Index 2026 [Índice de Riesgo Climático 2026]*, GERMANWATCH (2025), https://www.germanwatch.org/sites/default/files/2025-11/CRI_26_full_report.pdf (Honduras y Nicaragua se encuentran entre los 10 países más afectados por los fenómenos climáticos a nivel mundial entre 1995 y 2024).

² En 2016, México recibió un total de 8,796 solicitudes de asilo. Las tres nacionalidades con mayor número de solicitudes, que representaban 8060 solicitudes, eran Honduras (4,129), El Salvador (3,494) y Guatemala (437). SEGOB (UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA) Y COMAR, BOLETÍN ESTADÍSTICO DE SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO, 2016, 10 (2018), https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413015/COMAR_2016.pdf. Durante ese mismo año, México detuvo a 186,216 migrantes, de los cuales 150,035 procedían de esos tres países. SEGOB (UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA), BOLETINES ESTADÍSTICOS 2016, *Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos)*, tabla 3.1.1, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2016&Secc=3> (última visita el 6 de noviembre de 2025) [en adelante, SEGOB, BOLETINES ESTADÍSTICOS 2016].

³ En 2024, México recibió 78,975 solicitudes de asilo; el 72 % de ellas procedían de Honduras, Cuba y Haití. Juan Manuel Blanco y Pedro Pablo Cortés, *Las peticiones de asilo en México caen casi a la mitad en 2024 pese a la migración récord*, SWISSINFO.CH (11 de enero de 2025), <https://www.swissinfo.ch/spa/las-peticiones-de-asilo-en-m%C3%A9xico-caen-casi-a-la-mitad-en-2024-pese-a-la-migraci%C3%B3n-r%C3%A9cord/88707744>.

⁴ Las solicitudes de asilo alcanzaron un máximo histórico de 140,725 en 2023, más de la mitad de las cuales fueron presentadas por solicitantes de asilo hondureños y haitianos, con Cuba en un distante tercer lugar. *Border Oversight: Asylum Requests in Mexico by Nationality [Solicitudes de asilo en México por nacionalidad]*, OFICINA DE WASHINGTON PARA AMÉRICA LATINA (WOLA), <https://borderoversight.org/2024/12/05/asylum-requests-in-mexico-by-nationality> (última actualización: 5 de diciembre de 2024).

⁵ Blanco y Cortés, *supra* nota 3. Esto ocurrió a pesar de que el panorama migratorio en México ha cambiado en los últimos diez años: mientras que en 2016, los nacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador representaban más del 80% de todas las detenciones de personas migrantes, en 2024 estas nacionalidades representaban poco más de una cuarta parte de las detenciones, ya que el número de personas que se desplazan desde América del Sur, el Caribe, África y Asia ha aumentado notablemente. SEGOB (UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA), BOLETINES ESTADÍSTICOS 2024, *Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos)*, tbl. 3.1.1, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2024&Secc=3> (última visita el 6 de noviembre de 2025) [en adelante, SEGOB, BOLETINES ESTADÍSTICOS 2024] (En 2024, México detuvo a 925,085 migrantes. De ellos, 258,118 procedían de todos los países de América Central, mientras que 483,294 procedían de América del Sur. México también detuvo a más de 90,000 migrantes del Caribe y a aproximadamente 45,000 de los continentes asiático y africano).

⁶ En 2023, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y el Departamento de Justicia (DOJ) promulgaron la norma definitiva “Elusión de las vías legales”. *Circumventing Lawful Pathways*, 88 FED. REG. 31451 (16 de mayo de 2023), <https://www.federalregister.gov/documents/2023/05/16/2023-10146/circumvention-of-lawful-pathways>. Esta normativa establecía una presunción de inelegibilidad para el asilo de los extranjeros que entraran en Estados Unidos por la frontera sur sin autorización después de transitar por un tercer país, a menos que hubieran hecho uso de una vía legal, concertado una cita mediante la aplicación CBP One o solicitado y sido denegado el asilo en un país de tránsito. Si bien la norma preveía ciertas exenciones, estas eran extremadamente limitadas y solo se aplicaban en circunstancias muy concretas. En la práctica, conseguir una cita en CBP One era el único medio viable de solicitar asilo en los Estados Unidos para la mayoría de las personas

que se encontraban en la frontera sur. Véase, por ejemplo, *Fact Sheet: CBP One: An Overview* [Hoja informativa: CBP One: Panorama general], AM. IMMIGR. COUNCIL (24 de marzo de 2025), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/fact-sheet/cbp-one-overview/>. El tiempo medio de espera para las citas de CBP One siguió aumentando durante 2024, llegando a alcanzar los 11 meses. Stephanie Leutert y Caitlyn Yates, *Asylum Processing at the U.S.-Mexico Border* [Procesamiento de solicitudes de asilo en la frontera entre Estados Unidos y México], ROBERT STRAUSS CTR. FOR INT'L SEC. & LAW 4 (2024), <https://www.strausscenter.org/publications/asylum-processing-at-the-u-s-mexico-border-november-2024/>. Aunque la Ciudad de México ya había abierto refugios temporales para caravanas de migrantes en 2018-2019, nunca antes se habían visto campamentos informales de esta magnitud en la ciudad. Mariana Martínez Barba y Caterina Morbiato, *US border policy spurred migrant camps hundreds of miles away in Mexico's capital* [La política fronteriza de EE. UU. provocó la aparición de campamentos de migrantes a cientos de kilómetros de distancia en la capital de México], ASSOC. PRESS (1 de septiembre de 2024), <https://apnews.com/article/mexico-migrants-asylum-cbp-app-camps-22b49fabf6e4d7d25d2873d0637544fe>; Stephanie Leutert, *Migrant Caravans in Mexico* [Caravanas de migrantes en México], ROBERT STRAUSS CTR. FOR INT'L SEC. & LAW (2020), https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP-217_Migrant-Caravans-in-Mexico.pdf.

⁷ Véase, por ejemplo, Julia Neusner et al., *Climate of Coercion: Environmental and Other Drivers of Cross-Border Displacement in Central America and Mexico* [Clima de coacción: factores ambientales y de otro tipo que impulsan el desplazamiento transfronterizo desde Centroamérica y México], COMISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA LOS REFUGIADOS E INMIGRANTES (USCRI) (2023), <https://reliefweb.int/report/united-states-america/climate-coercion-environmental-and-other-drivers-cross-border-displacement-central-america-and-mexico>; John Doering-White et al., *Humanitarian aid and the everyday invisibility of climate-related migration from Central America* [La ayuda humanitaria y la invisibilidad cotidiana de la migración relacionada con el clima desde Centroamérica], 17 CLIMATE & DEV. 1 (2024); Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], *Pobreza, Cambio Climático y DESCA en Centro América y México, en el Contexto de Movilidad Humana*, OEA/Ser.L/V/II.158/23 ¶ 268-69 (28 de julio de 2023) [en adelante, CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*] (citando una encuesta de CHIRLA a personas en tránsito en Tapachula en 2022-2023).

⁸ Véase, por ejemplo, Observatorio Latinoamericano sobre Movilidad Humana, Cambio Climático y Desastres (MOVE-LAM) y Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA), *Cambio Climático, Desastres y Desplazamiento en el Norte de Centroamérica: Análisis de Casos en El Salvador y Honduras* (2024), <https://www.refworld.org/es/ref/infotem/acad/2024/es/148699>; Max Schoening, *Decisiones desesperadas en Guatemala*, HUM RTS. WATCH (2023), <https://www.hrw.org/es/content/385975>; Nohelia Palou-Zúñiga y Julián Higuera-Flórez, *Intersecciones entre el clima, la seguridad y la movilidad humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia, Departamento de Choluteca, Honduras*, GRUPO CONSULTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL (CGIAR), (2025), <https://cgispace.cgiar.org/server/api/core/bitstreams/bc4d51c4-53a0-4e14-a719-cac9a87ef338/content>.

⁹ Véase, por ejemplo, PROYECTO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS (IRAP) ET AL., CAMBIO DURADERO: UNA REVISIÓN DE LOS DATOS, Y TESTIMONIOS DE PRIMERA MANO, SOBRE LOS IMPACTOS DE LA MOVILIDAD CLIMÁTICA (otoño de 2024), <https://e1.nmcdn.io/assets/irap/wp-content/uploads/2025/01/Climate-Data-Report-Spanish.pdf> (más de 3,000 personas encuestadas, incluidas personas migrantes en comunidades de destino y en tránsito).

¹⁰ La población que puede acceder a los albergues de la sociedad civil es muy reducida y probablemente diferente, tanto de manera visible como invisible, de aquellos que no tienen acceso a esta red de albergues. Del mismo modo, las personas que se alojan en campamentos o caravanas probablemente representan una muestra desproporcionadamente pobre de las personas que se desplazan, sin capacidad de pagar un alojamiento privado. *Compárese con* RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM), RESULTADOS DE ANÁLISIS SOBRE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO DURANTE 2023, <https://redodem.org/2023-2/> (última visita el 12 de febrero de 2026) (la red nacional de albergues para migrantes registró 53,435 admisiones en albergues durante 2023) *con* SEGOB (UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA), BOLETINES ESTADÍSTICOS 2023, *Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos)*, tabla 3.1.1, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023> (última visita el 6 de noviembre de 2025) (México detuvo a 778,907 personas migrantes en 2023).

¹¹ Por ejemplo, la encuesta llegó a muchas personas que huían de las zonas urbanas. Solo el 16 % de las personas encuestadas indicó que había trabajado en la agricultura. Una posible explicación es un sesgo de selección invisible entre las personas a las que se llegó en los lugares de la encuesta. Varios informantes clave sugirieron que los campesinos que huyen de la pobreza rural no viajarían generalmente por las rutas migratorias más visibles a través del centro de México, una cuestión que debe tenerse en cuenta en futuros estudios que traten específicamente de esta población. Véase, por ejemplo, la entrevista con Ana Sánchez Bachman, doctoranda de la Universidad de Binghamton, con fecha del 23 de octubre de 2024; Entrevista con Gary Estrada,

director de investigación de SARE Consultants, con fecha del 2 de agosto de 2024; entrevista con Marcos Domingo, coordinador de Defensa de la Madre Tierra, Pop Noj' (Guatemala), con fecha del 18 de octubre de 2024.

¹² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Secretario General: El cambio climático y sus posibles repercusiones en la seguridad* 2, Doc. A/64/350 (11 de septiembre de 2009). En contextos de fragilidad, es decir, “la combinación de exposición al riesgo y la capacidad de adaptación insuficiente del estado, el sistema y/o las comunidades para gestionar, absorber y mitigar esos riesgos”, estas amenazas se magnifican. PETER LÄDERACH ET AL., GRUPO CONSULTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL (CGIAR), *SEGURIDAD CLIMÁTICA EN EL CORREDOR SECO CENTROAMERICANO* 8, Informe de posición n.º 2021/2 (2021), <https://cgspace.cgiar.org/items/00bc9d00-b660-4cbf-a67f-6fd6cb487c84> (citando a Desai y Forsberg 2020); véase también GRUPO BANCO MUNDIAL, *INFORME SOBRE EL DESARROLLO MUNDIAL 2011: CONFLICTO, SEGURIDAD Y DESARROLLO* xvi (2011), <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/25f2300c-f9d4-54de-8a56-30566e72003a> (que define “fragilidad” de manera similar).

¹³ Véase, por ejemplo, Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], *Emergencia climática y derechos humanos*, Opinión consultiva 32/25, Ser. A, n.º 32, ¶ 416 (29 de mayo de 2025); CIDH, *Resolución sobre la movilidad humana causada por el cambio climático* 3, Res. 2/24, Doc. 252 (26 de diciembre de 2024). Los estudios académicos han descrito estos efectos como resultado de una serie de factores, entre los que se incluyen: 1) la competencia local por los recursos; 2) los fenómenos meteorológicos extremos y las catástrofes naturales; 3) el aumento del nivel del mar y la degradación costera; 4) la gestión transfronteriza del agua; 5) los efectos no deseados de las políticas climáticas (“especialmente en contextos de conflicto y fragilidad”); 6) la volatilidad de los precios y el suministro de alimentos; y 7) la inseguridad de los medios de vida y la migración. Läderach et al., *supra* nota 12, pág. 9 (citando a Koren y Bagozzi, 2016).

¹⁴ Véase, por ejemplo, CENTRO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA GLOBAL ET AL., *EL MOMENTO ES AHORA: MÉXICO DEBE GARANTIZAR A LAS PERSONAS HAITIANAS PROTECCIÓN COMO REFUGIADOS EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA* 24 (2024), <https://chrgj.org/2024-04-gjc-report-time-is-now/>.

¹⁵ GRUPO BANCO MUNDIAL, *INFORME SOBRE CLIMA Y DESARROLLO DE HONDURAS*, 46-47 (2023), <https://doi.org/10.1596/39820> (donde se analiza cómo la mala gestión de las cuencas hidrográficas aumenta la escasez de agua); Schoening, *supra* nota 8 (donde se analiza cómo la falta de riego intensifica el impacto de la sequía en las comunidades indígenas de subsistencia); HERMAN ROSA CHÁVEZ ET AL., *CLIMATE FRAGILITY RISK BRIEF: EL SALVADOR* [INFORME SOBRE EL RIESGO DE FRAGILIDAD CLIMÁTICA: EL SALVADOR], RED DE EXPERTOS EN SEGURIDAD CLIMÁTICA 30 (marzo de 2023), https://climate-diplomacy.org/sites/default/files/2024-02/Risk_Brief_El%20Salvador_24.02.15%20smaller%202-compressed.pdf (“La mala gestión de la tierra y el agua está profundamente arraigada en la historia de El Salvador. Hoy en día, agravan la alta vulnerabilidad del país al cambio climático...”) (traducción libre); BANCO MUNDIAL Y CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, *Nicaragua Paving the Way to Faster Growth and Inclusion: Systematic Country Diagnostic* [NICARAGUA ALLANANDO EL CAMINO HACIA UN CRECIMIENTO MÁS RÁPIDO Y LA INCLUSIÓN: DIAGNÓSTICO SISTEMÁTICO DE PAÍS] 119 (2017), <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/71f8f03d-0b50-5b11-a548-2de2a8d10a28> [en adelante, Banco Mundial, *Nicaragua allanando el camino*] (donde se analiza la necesidad de invertir en la gestión del agua para abordar la desigualdad y reducir la vulnerabilidad a la variabilidad del cambio climático).

¹⁶ Véase OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES [UNDRR] ET AL., *ABORDAR EL DESPLAZAMIENTO POR DESASTRES EN LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: LISTA DE VERIFICACIÓN* 10 (2021), <https://www.undrr.org/publication/addressing-disaster-displacement-disaster-risk-reduction-policy-and-practice-checklist>.

¹⁷ María Rubí y Tim Gaynor, *Cambio climático, otro factor que provoca desplazamiento en Honduras*, ACNUR (9 de noviembre de 2021), <https://www.acnur.org/noticias/stories/cambio-climatico-otro-factor-que-provoca-desplazamiento-en-honduras>; Entrevista con Rubén Jiménez, director de Protección y Retorno de la COMAR, con fecha del 18 de septiembre de 2024.

¹⁸ Véase, por ejemplo, *Fact Sheet: the CICIG's Legacy in Fighting Corruption in Guatemala* [Hoja informativa: El legado de la CICIG en la lucha contra la corrupción en Guatemala], WOLA (27 de agosto de 2019), <https://www.wola.org/analysis/cicigs-legacy-fighting-corruption-guatemala/>; Sarah Chayes, *When Corruption Is The Operating System: The Case of Honduras* [Cuando la corrupción es el sistema operativo: El caso de Honduras], CARNEGIE ENDOWMENT FOR INT'L PEACE, 57-59 (2017), <https://carnegeendowment.org/research/2017/05/when-corruption-is-the-operating-system-the-case-of-honduras?lang=en>.

¹⁹ Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 417 (describe el desplazamiento causado por la interacción entre el cambio climático y las “causas tradicionales” del desplazamiento como una “realidad palpable”); véase también David Cantor, *Environment, Mobility, and International Law: A New Approach in the Americas* [Medio ambiente,

movilidad y derecho internacional: un nuevo enfoque en las Américas], 21 CHI. J. INT'L L. 263, 271 (2021) (“Sin duda, las pruebas empíricas de la realidad multicausal del movimiento sugieren que los estudios jurídicos que adoptan una comprensión monocausal de este nexo [migración climática] parten de una premisa errónea”) (traducción libre).

²⁰ Läderach et al., *supra* nota 12, pág. 10. La Corte Interamericana señala que los impactos del cambio climático, incluyendo “la pérdida de tierras fértiles, sequías, inestabilidad en los ciclos del agua, pérdida de cultivos, aumento del nivel del mar o aumento drástico de las temperaturas, que redundan en falta de seguridad alimentaria, escasez de agua o inseguridad física para habitar el lugar de residencia habitual, falta de empleos e ingresos y alteración de los modos de vida”, pueden impulsar la migración. Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 417.

²¹ Läderach et al., *supra* nota 12, pág. 10 (citando a McLeman (2018)). Los desastres de evolución lenta, como las sequías, el aumento del nivel del mar o la desertificación, pueden mostrar “retrasos significativos” antes de que aumente la migración, lo que hace que el papel del clima sea “más difícil de verificar empíricamente, pero no significa que esté ausente”. *Id.* Véase también OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS [OACNUDH], THE SLOW ONSET EFFECTS OF CLIMATE CHANGE AND HUMAN RIGHTS PROTECTION FOR CROSS-BORDER MIGRANTS [LOS EFECTOS DE APARICIÓN LENTA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES TRANSFRONTERIZOS] (2019), https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2019/01/D18050_OHCHR_slow-onset-of-Climate-Change_EN-web.pdf.

²² GRUPO BANCO MUNDIAL, INFORME SOBRE EL DESARROLLO MUNDIAL 2023: MIGRANTES, REFUGIADOS Y SOCIEDADES 78-79 (2023), [https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2023/Health, Wellbeing and the Changing Structure of Communities](https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2023/Health%2CWellbeing%20and%20the%20Changing%20Structure%20of%20Communities) [Salud, bienestar y la estructura cambiante de las comunidades], en CAMBIO CLIMÁTICO 2022: IMPACTOS, ADAPTACIÓN Y VULNERABILIDAD. CONTRIBUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO II AL SEXTO INFORME DE EVALUACIÓN DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO 1041, 1080 (2022), <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/chapter-7/>; VIVIANE CLEMENT ET AL., GRUPO BANCO MUNDIAL, GROUNDSWELL PARTE II: ACTUAR SOBRE LA MIGRACIÓN CLIMÁTICA INTERNA xxii (2021), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/837771631204427139/pdf/Groundswell-Part-II-Acting-on-Internal-Climate-Migration.pdf>.

²³ VIVIANE CLEMENT ET AL., *supra* nota 22, pág. xxiii.

²⁴ Un estudio destacó la reunificación familiar y concluyó que la migración transfronteriza es más probable cuando los fenómenos meteorológicos extremos afectan a países con redes de diáspora ya consolidadas. Parag Mahajan y Dean Yang, *Taken by Storm: Hurricanes, Migrant Networks, and US Immigration* [Azotados por la tormenta: Huracanes, redes de migrantes e inmigración en Estados Unidos], 12 AM. ECON. J.: APPLIED ECON. 250 (2020).

²⁵ El estudio también identificó una opción intermedia de migración “estratégica” de miembros individuales del hogar para buscar trabajo remunerado con el fin de mantener a la familia. Brianna Castro, *Becoming a Climate Migrant: Climate Change and Sequential Migration Decision-Making* [Convertirse en Migrante por el Clima: Cambio Climático y Toma de Decisiones sobre la Migración Secuencial], SOC. PROBLEMS 1, 2 (2025), <https://doi.org/10.1093/socpro/spaf027> (“La migración climática es un proceso de toma de decisiones secuencial integrado en las condiciones sociales y económicas y en las estructuras e instituciones de poder preexistentes”) (traducción libre).

²⁶ El CGIAR identificó que “El punto de inflexión en el que se produce la migración . . . se sitúan bajo una serie de otros umbrales críticos”. Un tercer punto de inflexión se produce “cuando la naturaleza modificada por la relación humano-ecología exige cambios sustanciales en el uso de la tierra y/o en las estrategias de medios de vida”. Läderach et al., *supra* nota 12, págs. 9-10 (citando a Adger et al., 2009). McLeman (2018) identifica otros umbrales para la migración: el primero “cuando la adaptación in situ ya no es posible y la migración es la única opción de adaptación válida” (debido a “un menor acceso a tierras de cultivo, escasez de agua, disminución de los rendimientos agrícolas y una pérdida asociada de ingresos y nutrición, lo que socava fundamentalmente la viabilidad de los medios (rurales) de vida”). Esto está mediado por procesos sociales, políticos, económicos y culturales. El segundo, «cuando las propias tasas de migración se vuelven no lineales». Un tercer umbral se produce “cuando las tasas de migración dejan de ser no lineales”, ya que la migración acaba ralentizándose. *Ídem*, p. 10.

²⁷ Farah Hegazi y Sandra C. Valencia, *Lessons on Climate Resilience and Peacebuilding in Ethiopia and the Dry Corridor* [Lecciones sobre resiliencia climática y consolidación de la paz de Etiopía y el Corredor Seco], INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ DE ESTOCOLMO, (21 de marzo de 2023), <https://www.sipri.org/commentary/blog/2023/lessons-climate-resilience-and-peacebuilding-ethiopia-and-dry-corridor>.

²⁸ Barry S. Levy et al., *Climate Change and Collective Violence* [Cambio Climático y Violencia Colectiva], 38 ANN. REV. PUB. HEALTH 241 (2017) (en el que se concluye que “cada vez hay más pruebas de que el cambio climático está causalmente asociado con la violencia colectiva, generalmente en combinación con otros factores causales”) (traducción libre); véase también Xiaolan Xie et al., *The impacts of climate change on violent conflict risk: a review of causal pathways* [Los impactos del cambio climático sobre el riesgo de conflicto violento: una revisión de vías de causación], 6 ENV'T RSCH. COMM'NS. 1, 6 (2024); Tim Sweijts et al., *Unpacking the Climate Security Nexus: Seven Pathologies Linking Climate Change to Violent Conflict* [Desentrañando el nexo entre el clima y la seguridad: siete patologías que vinculan el cambio climático con los conflictos violentos], HAGUE CTR. FOR STRATEGIC STUD. (2022), <https://hcass.nl/wp-content/uploads/2022/03/Unpacking-the-Climate-Security-Nexus.pdf>.

²⁹ Véase, por ejemplo, Naraya Carrasco et al., *Women's and girls' vulnerability to gender-based violence in the aftermath of disasters* [Vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia de género tras los desastres], PREVENTIONWEB (26 de mayo de 2023), <https://www.preventionweb.net/news/womens-and-girls-vulnerability-gender-based-violence-aftermath-disasters>. La vulnerabilidad a la violencia tras un desastre puede verse agravada por “el aumento de los factores estresantes de la vida, el fracaso de las fuerzas del orden, la exposición a entornos de alto riesgo, la exacerbación de las desigualdades de género existentes y las normas sociales desiguales” (traducción libre). Alyssa Mari Thurston et al., *Natural hazards, disasters and violence against women and girls: a global mixed-methods systematic review* [Riesgos naturales, desastres y violencia contra las mujeres y las niñas: una revisión sistemática global con métodos mixtos], 6 BMJ GLOBAL HEALTH 1, 1 (6 de mayo de 2021).

³⁰ Por ejemplo, una mala gobernanza urbana y unas infraestructuras deficientes pueden aumentar la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, lo que puede contribuir a generar descontento y protestas. Farah Hegazi, *Climate Change and Urban Violence: A Critical Knowledge Gap* [Cambio climático y violencia urbana: una laguna crítica de conocimiento], INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ DE ESTOCOLMO (19 de junio de 2024), <https://www.sipri.org/commentary/blog/2024/climate-change-and-urban-violence-critical-knowledge-gap>; véase también Martina Sardo et al., *Exploring the water-food nexus reveals the interlinkages with urban human conflicts in Central America* [Explorar el nexo entre el agua y los alimentos revela los vínculos con los conflictos humanos urbanos en América Central], 1 NATURE WATER 348 (2023) (que muestra la relación entre la escasez de alimentos y agua y las tasas de conflicto urbano en el norte de América Central).

³¹ La rápida urbanización plantea retos para las ciudades y puede dejar a los migrantes en situaciones precarias, con acceso solo a viviendas deficientes, servicios públicos limitados y empleo en sectores informales a menudo no regulados y explotadores. Läderach et al., *supra* nota 12, pág. 10; véase también Sardo et al., *supra* nota 30.

³² FAO et al., *Seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe 2024*, *supra* nota 1, pág. 61 (traducción libre).

³³ Mónica Salazar Vides et al., *Climate Resilience and Democratic Governance in Central America's Northern Triangle* [Resiliencia climática y gobernanza democrática en el Triángulo Norte de Centroamérica], WOODROW WILSON CTR. 9 (2024), https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/uploads/documents/Climate_Resilience_and_Democratic_Governance_in_Central_America_May_2024_0.pdf [en adelante, Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*].

³⁴ CIDH, Res. 3/2021, *Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos*, párr. 18 (31 de diciembre de 2021); CIDH, Res. 2/24, *supra* nota 13, pág. 3.

³⁵ CIDH, *Informe sobre la pobreza y los derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.164, ¶¶ 89-91 (7 de septiembre de 2017). Sobre los DESCA, véase Corte IDH, *Lhaka Honhat vs. Argentina*, Fondo, Reparaciones y Costas, Ser. C, No. 147, ¶¶ 210-21 (6 de febrero de 2020).

³⁶ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶¶ 27, 287 (“el impacto de la crisis climática se ha traducido en el deterioro progresivo de la situación alimentaria en amplios sectores de la población”); UNDRR, *Central America drought, 2023 - Forensic analysis* [Sequía en Centroamérica, 2023 – Análisis forense] (17 de septiembre de 2024) (“Las condiciones de sequía en el Corredor Seco agravan los problemas de alimentación y agua, lo que a menudo deja a las personas vulnerables sin otra opción que emigrar”) (traducción libre).

³⁷ UNDRR, *Sequía en Centroamérica*, *supra* nota 36 (“El suministro y el mantenimiento de infraestructuras básicas de agua y saneamiento como servicio público pueden prevenir los desastres provocados por la sequía”; “Apenas existen redes de seguridad... mientras que la población sigue residiendo en zonas expuestas a la sequía”) (traducción libre); véase también

Banco Mundial, *Nicaragua Allorando el Camino*, *supra* nota 15, cap. 5, párrs. 21 y 23 (La pobreza “se ve agravada por la exposición del país a... perturbaciones climáticas y riesgos naturales, y por la ausencia de una red de seguridad eficaz”) (traducción libre).

³⁸ FAO et al., *Seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe 2024*, *supra* nota 1, pág. 61.

³⁹ CIDH, Res. 2/24 *supra* nota 13, ¶ 19. Ha instado a los Estados a adoptar medidas diferenciadas para prevenir la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género al aplicar políticas sobre migración y cambio climático. *Id.*, ¶¶ 17 y 19; CIDH, *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todos los migrantes, refugiados, apátridas y víctimas de la trata de personas*, principio 8, Res. N.º 4/19 (7 de diciembre de 2019).

⁴⁰ La capacidad de las mujeres para adaptarse al cambio climático “depende en gran medida de su control sobre la tierra y el dinero; acceso al crédito y salvaguardias; ser o no jefa de familia; buena salud; movilidad personal; y derechos del hogar”. Denise Carachure Abarca, *Desplazamiento por razones climáticas: una aproximación desde los derechos de las mujeres*, INST. PARA LAS MUJERES EN LA MIGRACIÓN, A.C. (IMUMI) 16 (2024), <https://imumi.org/nuestras-publicaciones/desplazamiento-por-razones-climaticas/>.

⁴¹ Por ejemplo, las sequías y la deforestación pueden obligar a las mujeres y las niñas a recorrer distancias más largas para recoger agua, lo que las aleja de la escuela y las expone a mayores riesgos de violencia. IRISH CONSORTIUM ON GENDER-BASED VIOLENCE, GENDER-BASED VIOLENCE AND ITS INTERSECTION WITH CLIMATE CHANGE [LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU INTERSECCIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO] 5 (2022), <https://www.gbv.ie/wp-content/uploads/2022/03/ICGBV-Policy-Paper-Climate-Change-and-GBV.pdf>.

⁴² Sandra González, *El cambio climático desde una perspectiva de género*, CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCBLAB) (12 de diciembre de 2017), <https://lab.cccb.org/es/el-cambio-climatico-desde-una-perspectiva-de-genero/> (citado en Carachure, *supra* nota 40, pág. 24). En toda América Central, las mujeres realizan más del doble de tareas domésticas no remuneradas que los hombres. Véase *Indicadores Destacados: Tiempo total de trabajo*, OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CEPAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, <https://oig.cepal.org/en> (última visita el 10 de junio de 2025).

⁴³ Eric Neumayer y Thomas Plumper, *La naturaleza de género de los desastres naturales: el impacto de los eventos catastróficos en la brecha de género en la esperanza de vida, 1981-2002*, 97 ANNALS ASS'N. AM. GEOGRAPHERS 551 (2007). Un estudio reveló que, durante los desastres naturales, las mujeres tienen catorce veces más probabilidades de morir. Esta cifra está relacionada, entre otras cosas, con las tasas más altas de desnutrición y, quizás, con la capacidad económica para evacuar. *El impacto de los desastres naturales en la brecha de género*, ONU-HÁBITAT (20 de febrero de 2019), <https://onu-habitat.org/index.php/el-impacto-de-los-desastres-naturales-en-la-brecha-de-genero> (citado en Carachure, *supra* nota 40, pág. 24).

⁴⁴ El desplazamiento y la separación familiar, la pérdida de los bienes y los ingresos familiares, y el caos y la falta de seguridad pública en las primeras etapas de un desastre contribuyen a reducir las protecciones y a aumentar la impunidad de la violencia de género. FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 19–20 (s. f.), <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA%20version%20ingles%201.pdf>.

⁴⁵ Julián Higuera-Florez e Ignacio Madurga-López, *Intersecciones entre el clima, la seguridad y la movilidad humana en Honduras*, CGIAR FOCUS SEGURIDAD CLIMÁTICA 23–24 (2024), <https://cgspace.cgiar.org/items/da7373bf-6ed4-498f-9457-acb62a235c0b>.

⁴⁶ Blanco y Cortés, *supra* nota 3.

⁴⁷ Algunos albergues en los que se realizaron las encuestas solo acogen a mujeres y familias. La única persona encuestada que se identificó como transgénero fue entrevistada en un albergue; es posible que otras personas encuestadas no se sintieran cómodas revelando su identidad LGBTQI por motivos de seguridad.

⁴⁸ Esta estadística se calculó a partir de las respuestas de 84 personas a esta pregunta.

⁴⁹ La encuesta también incluye los terremotos; el 32 % de las personas encuestadas afirmó haber experimentado un terremoto en los últimos cinco años. Ninguna afirmó haber experimentado solo terremotos y ningún otro fenómeno climático. Estudios científicos recientes indican que el cambio climático puede influir en la frecuencia y la gravedad de los terremotos. Véase, por

ejemplo, Robert C. Jones, Jr., *Scientists study likely link between climate and earthquakes* [Los científicos estudian la posible relación entre el clima y los terremotos], UNIV. DE MIAMI (22 de septiembre de 2023), <https://news.miami.edu/stories/2023/09/scientists-study-likely-link-between-climate-and-earthquakes.html>; Evan Howell, *How Climate Change Could Trigger Earthquakes* [Cómo el cambio climático podría desencadenar terremotos], Sci. AM. (23 de diciembre de 2024), <https://www.scientificamerican.com/article/how-climate-change-could-trigger-earthquakes/>.

⁵⁰ Las estadísticas aquí presentadas se calculan a partir de 72 respuestas que informaron haber experimentado uno o más impactos climáticos.

⁵¹ El dengue fue la enfermedad infecciosa más mencionada, con 17 respuestas; otras mencionaron el zika, el chikungunya, la fiebre tifoidea, la malaria, enfermedades respiratorias, asma y alergias relacionadas con la mala calidad del aire.

⁵² Las estadísticas aquí presentadas se calculan a partir de 72 respuestas que informaron haber experimentado uno o más impactos climáticos.

⁵³ Cuarenta y tres respuestas afirmativas, de un total de 87 respuestas, y 72 que experimentaron al menos un evento climático.

⁵⁴ Cuarenta y tres personas encuestadas afirmaron que los fenómenos y efectos que ellas mismas habían sufrido eran una razón para emigrar; posteriormente, 38 personas encuestadas afirmaron que los efectos medioambientales eran un factor que influía en su decisión de emigrar

⁵⁵ Esta pregunta se refería específicamente a los “desastres naturales” para mayor claridad. La encuesta no utilizó el término “cambio climático” en ninguna pregunta, como se explica en la nota **Error! Bookmark not defined.** 139 y el texto que la acompaña.

⁵⁶ *Helping farmers beat the climate crisis in Central America's Dry Corridor* [Ayudar a los agricultores a superar la crisis climática en el Corredor Seco de Centroamérica], PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (UNEP) (16 de junio de 2023), <https://www.unep.org/news-and-stories/story/helping-farmers-beat-climate-crisis-central-americas-dry-corridor>.

⁵⁷ Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, pág. 6; Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 21.

⁵⁸ Por ejemplo, el sector agrícola de Honduras representa el 73 % del total de las exportaciones y el 30 % del empleo. Casi la mitad de los puestos de trabajo en Honduras dependen de los recursos hídricos. La economía de Honduras —y los niveles de pobreza— se verán cada vez más afectados por la escasez y la imprevisibilidad del agua, la reducción de su calidad y la mayor frecuencia de inundaciones y sequías. Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, pág. 6, 44.

⁵⁹ Vally Koubi, *Cambio climático y conflicto*, 22 ANN. REV. POL. SCI. 343, 346–347 (2019).

⁶⁰ *Ayudar a los agricultores a superar la crisis climática*, *supra* nota 56.

⁶¹ Entrevista con personal de ACNUR México con fecha del 9 de agosto de 2024; véase, por ejemplo, Fritz Pinnow, *Snapshots: How the climate crisis is hurting people in Honduras* [Instantáneas: Cómo la crisis climática está afectando a la población de Honduras], THE NEW HUMANITARIAN (11 de septiembre de 2023), <https://www.thenewhumanitarian.org/video/2023/09/11/snapshots-how-climate-crisis-hurting-people-central-america> (donde se describe cómo el clima más extremo ha obligado a los pescadores de la costa caribeña de Honduras a alquilar barcos más grandes, lo que les ha impuesto nuevos costos).

⁶² Un documento reciente del FMI reveló que la emigración en América Latina en los últimos 20 años tuvo un impacto económico neto negativo en los países de origen, incluso después de tener en cuenta las remesas. Alina Carare et al., *The Joint Effect of Emigration and Remittances on Economic Growth and Labor Force Participation in Latin America and the Caribbean* [El efecto conjunto de la emigración y las remesas en el crecimiento económico y la participación en la fuerza laboral en América Latina y el Caribe] (Documento de trabajo del FMI n.º 2024/175, 2024), <https://doi.org/10.5089/9798400284410.001>; COMISIÓN ECONÓMICA

PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), *Atlas de la migración en el norte de Centroamérica*, Doc. LC/PUB.2018/23 de las Naciones Unidas (18 de diciembre de 2018), <https://www.cepal.org/en/publications/44288-atlas-migration-northern-central-america>.

⁶³ El Relator Especial se refirió específicamente a Lajas Blancas, municipio de Nacaome, departamento de Valle, que ha sido devastado por los efectos de una sequía prolongada, intensificada por el uso del agua por parte de la agricultura industrial, y a Cedeño, una comunidad de la costa del Pacífico amenazada por el aumento del nivel del mar. Ian Fry (Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático), *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático sobre su visita a Honduras*, Doc. ONU A/HRC/56/46/ADD.1 (24 de junio de 2024), ¶¶ 17, 20.

⁶⁴ Entrevista con Ana Sánchez Bachman, *supra* nota 11; Entrevista con Gary Estrada, *supra* nota 11. Véase también Caroline Zickgraf, *Where Are All the Climate Migrants? Explaining Immobility amid Environmental Change [¿Dónde están todos los migrantes climáticos? Explicando la inmovilidad en medio del cambio ambiental]*, MIGRATION POL'Y INST. (4 de octubre de 2023), <https://www.migrationpolicy.org/article/climate-change-trapped-populations> (“Incluso en sus formas precarias, la migración requiere diversos grados de capital financiero, humano y social”. Algunos “simplemente no pueden ‘permitirse’ migrar... No siempre son los más pobres y vulnerables los que se desplazan”) (traducción libre). Higuera-Florez y Madurga-López, *supra* nota 45, pág. 48.

⁶⁵ Zickgraf, *supra* nota 64; Entrevista con Ana Sánchez Bachman, *supra* nota 11; Higuera-Florez y Madurga-López, *supra* nota 45, págs. 23–26. Esto también encuentra cierto respaldo en estudios económicos. Un estudio realizado en el oeste de Honduras reveló que “poseer cualquier cantidad de tierra agrícola, un vehículo o un televisor, [o] tener un techo terminado, se asocia con una mayor propensión a migrar”, al igual que “los hogares que sufrieron una sequía leve en la anterior temporada agrícola” (traducción libre). Francisco Ceballos et al., *External and internal migration propensity index (MPI) for Honduras: Out-of-sample validation [Índice de Propensión a la Migración Externa e Interna (MPI) para Honduras: Validación fuera de la muestra]* 9 (Documento de trabajo del IFPRI n.º 168708, 2024), <https://ideas.repec.org/p/ifpr/ifprwp/168708.html>.

⁶⁶ Sandra C. Valencia, *WFP's Contributions to Improving the Prospects for Peace in the Central American Dry Corridor: Spotlight on Climate Change [Contribuciones del PMA a la mejora de las perspectivas de paz en el Corredor Seco Centroamericano: Enfoque en el cambio climático]*, SIPRI 16 (2022), <https://doi.org/10.55163/AEFI7913>; Leonardo Medina et al., *Community Voices on Climate, Peace, and Security: Guatemala [Voces de la comunidad sobre el clima, la paz y la seguridad: Guatemala]*, CGIAR FOCUS CLIMATE SECURITY 29 (2023), <https://cgspace.cgiar.org/server/api/core/bitstreams/c05336d3-c8c5-411d-885d-58d44fad8f5e/content>.

⁶⁷ Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, pág. 7; Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 79. En el departamento de Ahuachapán, El Salvador, el número de agricultores que arrendaron tierras para cultivar casi se triplicó entre 2007 y 2017. *Id.*, pág. 75.

⁶⁸ Valencia, *supra* nota 66, pág. 16.

⁶⁹ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 162.

⁷⁰ Global Witness, *Raíces de la resistencia: Documentando las luchas globales de los defensores que protegen los derechos sobre la tierra y el medio ambiente*, (2025), <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/roots-of-resistance/>.

⁷¹ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶¶ 274–75; Banco Mundial, *Nicaragua Allorando el Camino*, *supra* nota 15, cap. 5, ¶ 17. La deforestación agrava los efectos del cambio climático, ya que los vastos bosques subtropicales ayudan a reducir las temperaturas, controlar la erosión y crear sistemas de riego naturales que evitan que las lluvias erosionen el suelo y estrangulen los arroyos y ríos. Georgina Gustín, *Ravaged by Drought, a Honduran Village Faces a Choice: Pray for Rain or Migrate [Devastada por la sequía, una aldea hondureña se enfrenta a una elección: rezar por la lluvia o emigrar]*, INSIDE CLIMATE NEWS (8 de julio de 2019), <https://insideclimatenews.org/news/08072019/climate-change-migration-honduras-drought-crop-failure-farming-deforestation-guatemala-trump/>. Las enfermedades provocadas por la sequía también pueden causar deforestación. Desde 2014, el gorgojo de pino, que se reproduce mucho más rápidamente con el aumento de las temperaturas, ha devastado los bosques hondureños. *Honduras enfrenta una epidemia de «gorgojo» si no invierte en prevención*,

EFE: VERDE (26 de marzo de 2019), <https://efeverde.com/honduras-epidemia-gorgojo-prevencion/>. Véase también la entrevista con el personal de Asylum Access México, con fecha del 10 de julio de 2024.

⁷² Por ejemplo, la deforestación en la región hondureña de la Mosquitia (departamento de Olancho) está impulsada por la tala ilegal, la ganadería, el tráfico de drogas y el acaparamiento de tierras, así como por los incendios forestales. Incluso las áreas protegidas siguen siendo deforestadas, lo que evidencia la falta de acción del gobierno para protegerlas. Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 121.

⁷³ Un estudio “descubrió que la pérdida forestal sostenida a gran escala [...] entre 2000 y 2019 se corresponde con zonas que están experimentando cambios en el control hacia grandes terratenientes, a menudo relacionados con el narcotráfico” (traducción libre). Beth Tellman et al., *Narcotrafficking and Land Control in Guatemala and Honduras*, 3 J. ILLICIT ECON. & DEV. 132, 132 (2021).

⁷⁴ Por ejemplo, los proyectos agroindustriales, mineros, energéticos, forestales, de desarrollo urbano y turísticos a gran escala son factores clave de los desalojos y los desplazamientos internos de las comunidades rurales e indígenas en Guatemala. CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶¶ 173, 254.

⁷⁵ Por ejemplo, en el contexto hondureño, véase Chayes, *supra* nota 18; Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 19, 121, 124–25 (sobre la ganadería y el tráfico de drogas en Olancho). En Guatemala, véase, por ejemplo, Tellman et al., *supra* nota 73, pág. 138–39 (sobre la ganadería y el tráfico de drogas en Petén, Guatemala); CONSEJO NORUEGO PARA LOS REFUGIADOS, NOW WE HAVE NOTHING LEFT: A STUDY ON HOUSING, LAND AND PROPERTY OF DISPLACED INDIGENOUS COMMUNITIES IN GUATEMALA [AHORA NO NOS QUEDA NADA: UN ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA, LA TIERRA Y LA PROPIEDAD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DESPLAZADAS EN GUATEMALA] (2025), <https://www.nrc.no/resources/reports/now-we-have-nothing-left-a-study-on-hlp-of-displaced-indigenous-communities-in-guatemala> (sobre los desalojos de comunidades indígenas por parte de las industrias extractivas en toda Guatemala). En Nicaragua, véase Peter N. Jones, *Nicaraguan Indigenous Groups Face Violent, Ongoing Settler Raids* [Los grupos indígenas nicaragüenses se enfrentan a violentas y continuas incursiones de colonos], HARV. INT’L REV. (2021), <https://hir.harvard.edu/nicaraguan-indigenous-groups-face-violent-ongoing-settler-raids/> (sobre la violencia de los colonos contra las comunidades indígenas de la costa caribeña). En El Salvador, véase Mike Ludwig, *Champions of El Salvador’s Historic Mining Ban Face Legal Persecution* [Los defensores de la histórica prohibición de la minería en El Salvador enfrentan persecución legal], TRUTHOUT (2024), <https://truthout.org/articles/champions-of-el-salvadors-historic-mining-ban-face-legal-persecution/> (sobre la persecución de activistas antiminería en El Salvador).

⁷⁶ CIDH, *Norte de Centroamérica: Personas defensoras del medio ambiente*, OEA/Ser.L/V/II.400/22 ¶¶ 77–85, 87–95, 96–99 (2022), https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/nortecentroamerica_medioambiente_es.pdf. Véase también Global Witness, *Missing Voices: The violent rasure of land and environmental defenders* [Voces desaparecidas: la violenta eliminación de los defensores de la tierra y el medio ambiente] 21–22 (2024), <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/missing-voices/>.

⁷⁷ Rubí y Gaynor, *supra* nota 17.

⁷⁸ Entrevista con Rubén Jiménez, *supra* nota 17.

⁷⁹ Véase, por ejemplo, Valencia, *supra* nota 66, págs. 24–25 (que documenta los conflictos intracomunitarios en las zonas rurales de Honduras y Guatemala); Levy et al., *supra* nota 28 (que encuentra “cada vez más pruebas [...] de que el cambio climático está causalmente asociado con la violencia colectiva, generalmente en combinación con otros factores causales”) (traducción libre); véase también Xie et al., *supra* nota 28; Sweijs et al., *supra* nota 28.

⁸⁰ Véase también CIDH, Res. 2/24 *supra* nota 13, pág. 3 (“La movilidad de las personas o comunidades ocurre a partir de la interacción de diversos factores que se amplifican o entrelazan con los impactos del cambio climático, como la violencia, la inseguridad, la desigualdad o la persecución”).

⁸¹ CIDH, Res. 2/24 *supra* nota 13, ¶ 38 (“Los eventos climáticos también pueden desencadenar situaciones que interactúan con factores como la violencia, los conflictos, entre otros, amplificando vulnerabilidades preexistentes y aumentando el riesgo de desplazamiento”). Véase también Jona Huber et al., *Climate-related migration and the climate-security-migration nexus in the*

Central American Dry Corridor [Migración relacionada con el clima y el nexo entre clima, seguridad y migración en el Corredor Seco Centroamericano], 176 CLIMATIC CHANGE 79, 4, 7, 14 (2023).

⁸² Rubí y Gaynor, *supra* nota 17.

⁸³ Medina et al., *supra* nota 66, pág. 30.

⁸⁴ Stephanie Hellweg et al., *Environmental Impacts of Natural Resource Use* [Impactos ambientales del uso de los recursos naturales], en GLOBAL RESOURCES OUTLOOK 2019: NATURAL RESOURCES FOR THE FUTURE WE WANT [PERSPECTIVAS GLOBALES 2019: RECURSOS NATURALES PARA EL FUTURO QUE QUEREMOS] 90 (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Panel Internacional de Investigación 2019), <https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789280737417c009/read>.

⁸⁵ Véase, por ejemplo, Wilson Center, *Resiliencia climática en América Central*, *supra* nota 33, pág. 79.

⁸⁶ Sophia Samantaroy, *Climate Change Now Responsible for Nearly One Fifth of Dengue Cases in the Americas and Asia* [El cambio climático es ahora responsable de casi una quinta parte de los casos de dengue en América y Asia], HEALTH POL'Y WATCH (12 de junio de 2024), <https://healthpolicy-watch.news/climate-change-now-responsible-for-nearly-one-fifth-of-dengue-cases-in-the-americas-and-asia/>

⁸⁷ Wilson Center, *Resiliencia climática en América Central*, *supra* nota 33, pág. 121; Tellman et al., *supra* nota 73, pág. 138; CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 162.

⁸⁸ Flavio Pinheiro Martins et al., *La doble carga: los retos del cambio climático para los sistemas de salud*, 18 ENVIRON. HEALTH INSIGHTS 1 (2024); Carachure, *supra* nota 40, págs. 1-2.

⁸⁹ Véase, por ejemplo, Alex Papadovassilakis, *And Impunity for All* [Y la impunidad para todos], INSIGHT CRIME (1 de diciembre de 2021) (sobre el enjuiciamiento por fraude al sistema de salud pública guatemalteco), <https://insightcrime.org/investigations/igss-pisa-and-impunity-for-all/>; *Overpriced Purchases, Split Contracts, and Bribes Are Part of the Corruption Coma in Honduran Hospitals*, EXPEDIENTE PÚBLICO (29 de julio de 2020), <https://www.expedientepublico.org/compras-sobrevaloradas-contratos-fraccionados-y-coimas-son-parte-del-coma-por-la-corrupcion-en-los-hospitales-hondurenos/>; Honduras Briefing: Strong Action Needed on Corruption [Informe sobre Honduras: se necesitan medidas enérgicas contra la corrupción], HUM. RTS. WATCH (9 de junio de 2023), <https://www.hrw.org/news/2023/06/09/honduras-briefing-strong-action-needed-corruption>

⁹⁰ Majid Ezzati et al., *Selected major risk factors and global and regional burden of disease* [Factores de riesgo seleccionados y carga mundial y regional de morbilidad], 360 LANCET 1347 (2002); Watson et al., *Epidemics after natural disasters* [Epidemias tras desastres naturales], 13 ENFERMEADES INFECCIOSAS EMERGENTES 1 (2007).

⁹¹ Banco Mundial, *Nicaragua Allnando el Camino*, *supra* nota 15, cap. 5, párr. 23 (“La exposición a las crisis climáticas puede afectar al desarrollo infantil y perpetuar la pobreza a lo largo de generaciones... Los niños afectados por el huracán Mitch en Nicaragua en 1998 tenían un 8,7 % más de probabilidades de sufrir malnutrición dos años después de la crisis, y el trabajo infantil era más frecuente como consecuencia de la tormenta en las zonas rurales del país”). (traducción libre).

⁹² Balgis Osman-Elasha, *Women...In The Shadow of Climate Change*, UN CHRON. (1 de agosto de 2009), <https://www.un.org/en/chronicle/article/women-in-shadow-climate-change>; Huber et al., *supra* nota 81, pág. 9. Véase también Gulnaz Anjum y Mudassar Aziz, *Climate Change and Gendered Vulnerability: A Systemic Review of Women's Health*, 21 WOMEN'S HEALTH 1, 10, 13, 15 (2025); Higuera-Florez y Madurga-López, *supra* nota 45, págs. 25-26.

⁹³ Entrevista con Ana Sánchez Bachman, *supra* nota 11; CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES SOBRE LA MUJER (ICRW), EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES: LAS EMPRESAS DE MUJERES EN UN CLIMA CAMBIANTE: BARRERAS Y OPORTUNIDADES (2020), <https://www.icrw.org/publications/womens-economic-empowerment-womens-enterprises-in-a-changing-climate-barriers-and-opportunities/>; FAO, *Small Family Farms Country Factsheet: Guatemala* [Hoja informativa sobre pequeñas explotaciones familiares: Guatemala] (2018), <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/1fae548a-5a22-41fd-a576-fe2aa1f77d34/content>.

⁹⁴ Consorcio Irlandés sobre Violencia de Género, *supra* nota 41.

⁹⁵ Entrevista con Ana Sánchez Bachman, *supra* nota 11.

⁹⁶ UNFPA, *supra* nota 44, págs. 19-20.

⁹⁷ Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 422 (“los Estados están obligados a adoptar medidas para prevenir, de conformidad con un estándar de debida diligencia reforzada, las migraciones y desplazamientos forzados derivados directa e indirectamente de desastres y otros impactos del cambio climático. En tal sentido, la Corte resalta la importancia de diseñar e implementar medidas adecuadas para asegurar la protección de los sectores y grupos poblacionales expuestos a desastres y otros efectos del cambio climático. Estas medidas, relacionadas con la protección de fuentes de ingreso, seguridad alimentaria e hídrica, vivienda adecuada, entre otras, deben ser parte de las políticas públicas relativas al avance hacia el desarrollo sostenible, así como de las metas y estrategias de mitigación y de las metas y planes de adaptación.”).

⁹⁸ Véase Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres [UNDRR] et al., *supra* nota 16.

⁹⁹ Cabe señalar que algunas personas encuestadas parecían confundir la ayuda alimentaria que pudieron haber recibido en el contexto de la pandemia de COVID-19 con la ayuda alimentaria relacionada con desastres.

¹⁰⁰ Véase, por ejemplo, Sarah Birch y Ferran Martínez i Coma, *Natural disasters and the limits of electoral clientelism: Evidence from Honduras* [Los desastres naturales y los límites del clientelismo electoral: pruebas de Honduras], 85 ELECTORAL STUDIES 1, 8 (2023).

¹⁰¹ EFE/Confidencial, *Ortega juega a la política con la ayuda a las víctimas del ETA*, HAVANA TIMES (11 de noviembre de 2020), <https://havanatimes.org/news/ortega-plays-politics-with-aid-to-eta-victims/>; Julieta Pelcastre, *Nicaragua boicotea la ayuda a las víctimas del huracán*, DIÁLOGO AMÉRICAS (12 de enero de 2021), <https://dialogo-americas.com/articles/nicaragua-boycotts-aid-to-hurricane-victims/>

¹⁰² Véase, por ejemplo, Czaika Mathias et al., *Migration decision-making and its key dimensions* [La toma de decisiones sobre migración y sus dimensiones clave], 697 ANNALS OF THE AM. ACAD. POL. & SOC. SCI. 15 (2021).

¹⁰³ El estatuto de protección temporal puede designarse en función de desastres naturales, pero dicho estatus está sujeto a la discreción del Ejecutivo, tiene carácter retrospectivo y se aprueba país por país. Véase, por ejemplo, Jill H. Wilson, *Temporary Protected Status and Deferred Enforced Departure* [Estatus de Protección Temporal y Salida Forzosa Diferida], CONG. RSCH. SVC., Informe n.º RS20844 (última actualización el 28 de agosto de 2025), <https://sgp.fas.org/crs/homesecc/RS20844.pdf>.

¹⁰⁴ México es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Estos definen como refugiado a toda persona que se encuentre fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual y no pueda o no quiera regresar “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951, 189 U.N.T.S. 137. La legislación mexicana también incluye el “género” como motivo de persecución. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político [LRPCAP], Diario Oficial de la Federación [DOF] 27-01-2011, últimas reformas DOF 18-02-2022 (Mex.), art. 13.I [en adelante, “Ley de Refugiados (LRPCAP)”].

¹⁰⁵ La Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, que México ha adoptado como ley, define además como refugiados a “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. Org. de Estados Americanos, *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, § III(3), 22 de noviembre de 1984 [en adelante, “Declaración de Cartagena”]; Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 13.II.

¹⁰⁶ En México, se concede protección complementaria a los solicitantes que no reúnen los requisitos para ser considerados refugiados, pero que no pueden ser devueltos a su país porque “su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser

sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 2, sección VII.

¹⁰⁷ En 2016, México recibió 8,796 solicitudes de asilo. El 92 % procedía de Honduras (4,129), El Salvador (3,494) y Guatemala (437). SEGOB y COMAR, *supra* nota 3, en 10. Las solicitudes de asilo alcanzaron un máximo histórico de 140 725 en 2023; más de la mitad eran solicitantes de asilo hondureños y haitianos, con Cuba en un distante tercer lugar. Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos, *supra* nota 4.

¹⁰⁸ En 2016, México detuvo a 186,216 personas migrantes, 81 por ciento de ellas del Norte de Centroamérica. SEGOB, Boletines Estadísticos 2016, *supra* nota 2, tbl. 3.1.1. En 2024, México detuvo a 925,085 personas migrantes. De ellas, 28 por ciento eran de Centroamérica, mientras que 52 por ciento eran originarias de Sudamérica. Adicionalmente, 10 por ciento eran del Caribe, 5 por ciento del continente africano y 5 por ciento de Asia. SEGOB Boletines Estadísticos 2024, *supra* nota 3, en tbl. 3.1.1.

¹⁰⁹ Blanco y Cortés, *supra* nota 3.

¹¹⁰ Véase, por ejemplo, Eduardo Torre Cantalapiedra et al., *El sistema de refugio mexicano: entre proteger y contener*, 33 FRONTERA NORTE (2021); Helen Kerwin, *The Mexican Asylum System in Regional Context [El sistema de asilo mexicano en el contexto regional]*, 33 MD. J. INT’L L. 290, 292 (2018). México ha aceptado cada vez más las políticas de externalización de fronteras de Estados Unidos en los últimos diez años. Véase, por ejemplo, NAT’L IMMIGR. JUST. CTR. & FWD.US, *Moving the Border South: the United States’ Offshoring of Asylum Processing and Immigration Enforcement to Mexico and Central America [Desplazar la frontera hacia el sur: la externalización por parte de Estados Unidos del procesamiento de solicitudes de asilo y la aplicación de las leyes migratorias a México y Centroamérica]*, en PUSHING BACK PROTECTION: HOW OFFSHORING AND EXTERNALIZATION IMPERIL THE RIGHT TO ASYLUM [RECHAZANDO LA PROTECCIÓN: CÓMO LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASILO Y DEL CONTROL MIGRATORIO PONE EN PELIGRO EL DERECHO DE ASILO] 1–15 (2021), https://immigrantjustice.org/sites/default/files/content-type/research-item/documents/2021-11/Offshoring%20Asylum%20Report_Chapter5%20%281%29.pdf. La excepción, en el momento de redactar este informe, ha sido la continua resistencia de México a firmar un acuerdo formal de tercer país seguro con el Gobierno de los Estados Unidos. IMUMI, MÉXICO NO ES UN TERCER PAÍS SEGURO 4-5 (2025), https://imumi.org/attachments/2025/Mexico_no_es_un_tercer_pais_seguro_febrero_2025.pdf.

¹¹¹ Véase RACHEL SCHMIDTKE, REFUGEES INT’L, UN NUEVO CAMINO A SEGUIR: REFUERZO DEL CONTEXTO DE PROTECCIÓN EN MÉXICO (2020), <https://www.refugeesinternational.org/reports-briefs/un-nuevo-camino-a-seguir-refuerzo-del-contexto-de-proteccion-en-mexico/>; Entrevista con el personal de Asylum Access México, *supra* nota 71; Entrevista con el personal de IMUMI el 12 de julio de 2024 en la Ciudad de México, México.

¹¹² A modo de ejemplo, durante 2024, las oficinas de la COMAR en la Ciudad de México permanecieron cerradas durante meses, ya que se trasladaron del centro de Colonia Juárez a la periferia de Iztapalapa, lo que limitó el acceso físico al asilo. Lilian Hernández Osorio, *Tras más de 10 semanas cerrada, reabren oficina de Comar en CDMX*, LA JORNADA (6 de agosto de 2024), <https://www.jornada.com.mx/2024/08/06/politica/007n1pol>.

¹¹³ Néstor Jiménez, *Insuficientes, los recursos de la Comar para atender pedidos de refugio, dice ex encargado*, LA JORNADA (9 de octubre de 2024), <https://www.jornada.com.mx/2024/10/09/politica/009n2pol>; Jacobo García, *A la Comar le falta presupuesto y alternativas migratorias para los haitianos*, EL PAÍS (8 de septiembre de 2021), <https://elpais.com/mexico/2021-09-08/a-la-comar-le-falta-presupuesto-y-alternativas-migratorias-para-los-haitianos.html>.

¹¹⁴ Por ejemplo, la reforma legislativa que prohíbe la detención de menores y las decisiones judiciales que prohíben la revisión arbitraria del estatus migratorio dentro del territorio mexicano, limitan la duración permitida de la detención migratoria y obligan a incluir a los detenidos migrantes en el Registro Nacional de Detenidos. Los defensores siguen trabajando para que estas decisiones se apliquen en la práctica. Véase, por ejemplo, IMUMI ET AL., 11 EJES PARA UNA NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA 2024-2030, 24, 28, 34 (2024), <https://imumi.org/nuestras-publicaciones/11-ejes-para-una-nueva-politica-migratoria-y-de-asilo/>; Beatriz Guillén, *Una sentencia obliga a México a crear un registro de detenciones de migrantes*, EL PAÍS (1 de diciembre de 2024), <https://elpais.com/mexico/2024-12-02/una-sentencia-obliga-a-mexico-a-crear-un-registro-de-detenciones-de-migrantes.html>

¹¹⁵ Por ejemplo, impugnar el requisito de presentar una solicitud de asilo en un plazo de 30 días naturales desde la entrada en territorio mexicano y exigir a México que regule de forma transparente y afirmativa sus acuerdos de control migratorio con

Estados Unidos. L.X. Carrancá Álvarez, *La inconvencionalidad de los plazos en el acceso a los sistemas de asilo en México*, 32 JURIS DICTIO 16 (2023).

¹¹⁶ La Guardia Nacional, creada en 2019, ha sido desplegada para detener a migrantes, a pesar de carecer de un mandato legal claro para hacerlo. Véase FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO (FJEDD) ET AL. BAJO LA BOTA: MILITARIZACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN MÉXICO (2022), <https://bajolabota.com/wp-content/uploads/2023/10/informe-bajo-la-bota.pdf>

¹¹⁷ Por ejemplo, a lo largo de 2024 y a instancias de la administración Biden, México aplicó una política no oficial de trasladar en autobús a los migrantes detenidos en el norte a puntos más al sur, en un intento por agotar sus recursos físicos, mentales y económicos antes de que pudieran llegar a la frontera sur de Estados Unidos. Estos casos no se registraron oficialmente como detenciones ni como deportaciones. Simon Romero y Paulina Villegas, *The Other Busing Program: Mexico is Pushing Migrants Away from U.S. Border* [El otro programa de transporte en autobús: México está empujando a los migrantes hacia el sur], N.Y. TIMES (14 de mayo de 2024), <https://www.nytimes.com/2024/05/14/world/americas/mexico-migrants-busing-border.html>; How Mexico is helping Biden and Harris at the U.S. Border [Cómo México está ayudando a Biden y Harris en la frontera], WASH. POST (14 de septiembre de 2024), <https://www.washingtonpost.com/world/2024/09/14/mexico-migrant-border-merry-go-round/>.

¹¹⁸ El ACNUR ya ha reducido considerablemente sus operaciones en México y, en el momento de redactar este artículo, no está claro cuál será finalmente el impacto en la COMAR. Nadia Sanders, *Las «tijeras» de Trump y Sheinbaum colapsan el sistema de refugio*, FACTCHEQUEADO (5 de septiembre de 2025), <https://factchequeado.com/teexplicamos/20250905/recortes-trump-sheinbaum-colapsan-refugio-mexico/>; «Ante la reducción del financiamiento, la sociedad civil ha asumido un rol protagónico en la respuesta humanitaria», CIVICUS LENS (10 de junio de 2025), <https://lens.civicus.org/interview/ante-la-reduccion-del-financiamiento-la-sociedad-civil-ha-asumido-un-rol-protagonico-en-la-respuesta-humanitaria/>.

¹¹⁹ Véase, por ejemplo, YASMIN MARTÍNEZ ET AL., ELEMENTOS PARA UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN MIGRATORIA: RESULTADOS DE LA REUNIÓN «MÉXICO ANTE EL FENÓMENO MIGRATORIO: HACIA UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN MIGRATORIA EN AMÉRICA DEL NORTE 2025» 37 (2024)

¹²⁰ Esta recomendación fue formulada específicamente por funcionarios de la COMAR en entrevistas. Véase la entrevista con Rubén Jiménez, *supra* nota 17.

¹²¹ Entrevista con Rubén Jiménez, *supra* nota 17; Entrevista con Jerusalén Enciso, Director de Información sobre Países de Origen de la COMAR, con fecha del 23 de septiembre de 2024. Cuando los informes o materiales escritos disponibles no proporcionan una orientación suficientemente concreta, la COMAR puede solicitar el asesoramiento de expertos externos, a menudo académicos, para comprender mejor el contexto de un país.

¹²² Véase, por ejemplo, ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres* (1 de octubre de 2020), <https://www.refworld.org/es/leg/coment/acnur/2020/es/123356> [en adelante, ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*]; CGRS ET AL., INTERNATIONAL PROTECTION FOR PEOPLE DISPLACED ACROSS BORDERS IN THE CONTEXT OF CLIMATE CHANGE AND DISASTERS: A PRACTICAL TOOLKIT [PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES: UN CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PRÁCTICAS] (2025) <https://cgrs.uclawsf.edu/our-work/publications/international-protection-people-displaced-across-borders-context-climate>; Refugee Law Initiative, *Refugee Law Initiative Declaration on International Protection in the Context of Disasters and Climate Change* [Declaración de la Refugee Law Initiative sobre la protección internacional en el contexto de desastres y cambio climático] 36 INT'L J. REFUGEE L. 169, 173 (2024); PROYECTO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS ET AL., LEGAL ACTION AGENDA FOR CLIMATE DISPLACEMENT: UNITED STATES, LATIN AMERICA & THE CARIBBEAN [AGENDA DE ACCIÓN LEGAL PARA EL DESPLAZAMIENTO CLIMÁTICO: ESTADOS UNIDOS, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE] (2024), <https://refugeerights.org/wp-content/uploads/2024/03/Climate-Legal-Action-Agenda-English.pdf>.

¹²³ Véase la Declaración de Cartagena, *supra* nota 105, pt. III, ¶ 3 (que define como personas cuya “vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada . . . la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”).

¹²⁴ Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 2, sección VII (que define como personas cuya “vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” de ser devueltas).

En este informe, la Protección Complementaria (en mayúsculas) se refiere específicamente a la figura definida en la legislación mexicana.

¹²⁵ Esta secuencia lógica ya está incorporada en la estructura de la legislación mexicana, ya que la protección complementaria es solo para personas no reconocidas como refugiadas. Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 2, sec. VII. Sin embargo, el equipo de estudio escuchó de múltiples informantes clave que, a partir de 2024, la COMAR estaba evaluando la protección complementaria como la vía legal “más probable” para abordar el desplazamiento relacionado con el clima. Esta sección está orientada a explicar por qué México debe garantizar que las directrices internas, la formación de los adjudicadores y el control de calidad de las decisiones garanticen que la elegibilidad de los refugiados según la definición de Cartagena se analice siempre en primer lugar y se conceda cuando esté justificada.

¹²⁶ *Compárese* la Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 44 (derechos de los refugiados, incluida la reunificación familiar) con el art. 48 (derechos de los beneficiarios de protección complementaria, sin incluir la reunificación familiar).

¹²⁷ Corte IDH, Opinión consultiva: El asilo como derecho humano, Ser. A, No. 23, ¶ 123 (“... según corresponda, y beneficiar con ese reconocimiento a otros miembros de la familia, en atención al principio de unidad familiar”). Véase también *id.* en ¶ 132.

¹²⁸ Anna Joseph et al., *Mexican Tarjetas de Visitante por Razones and Firm Resettlement: A Practice Advisory for Advocates* [Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias y Reasentamiento Firme en México: Guía práctica para defensores], IMUMI 7 (2019), <https://imumi.org/attachments/2019/Mexican%20Tarjetas%20de%20Visitante%20por%20Razones%20Humanitarias%20and%20Firm%20Resettlement%20-%20A%20Practice%20Advisory%20for%20Advocates.pdf> (Reglamento de la Ley de Migración).

¹²⁹ Reglamento de la Ley de Migración, art. 144(IV)(d), D.O.F. 28-09-2012, últimas reformas DOF 23-05-2014 (México), https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf.

¹³⁰ Carachure, *supra* nota 40, pág. 31. De hecho, aunque la ley establece claramente que el TVRH debe concederse de forma no discrecional a determinadas categorías de migrantes —incluidos los solicitantes de asilo cuyas solicitudes ante la COMAR están pendientes—, en la práctica, el acceso a este estatus se deniega a menudo de forma arbitraria. A lo largo de 2024, las organizaciones de servicios jurídicos informaron de que, en general, el INM se negaba a conceder el TVRH, a pesar de la obligación no discrecional de hacerlo en los casos que cumplían los criterios de la ley. Eva Avilés, *Las organizaciones de la sociedad civil piden que se garantice el acceso efectivo a los derechos humanos de las personas en movimiento*, CMDPDH (30 de enero de 2024), <https://cmdpdh.org/2024/01/30/osc-llaman-a-garantizar-el-acceso-efectivo-de-derechos-humanos-de-personas-en-movilidad/>. La denegación de la TVRH no es nueva: a lo largo de los años, las organizaciones de la sociedad civil han documentado tasas de concesión extremadamente bajas; la denegación de la condición a los solicitantes de asilo liberados de la detención; así como el uso aparentemente discrecional de la condición para tratar a los migrantes que viajaban en caravanas en 2018-2019. SCHMIDTKE, *supra* nota 111.

¹³¹ Reglamento de la Ley de Migración, *supra* nota 128, art. 104(V).

¹³² Véase también CARACHURE, *supra* nota 40, pág. 31. Del mismo modo, el Reglamento de la Ley de Migración, *supra* nota 128, art. 116, permite a cualquier ciudadano mexicano o residente temporal o permanente solicitar un visado de entrada para un familiar que “(b) [...] se encuentra en situación de peligro a su vida o integridad por violencia o desastre natural debidamente acreditado”.

¹³³ MUN REFUGEE CHALLENGE, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), *Encontrar soluciones duraderas para los refugiados* (2021), <https://www.unhcr.org/us/media/finding-durable-solutions-refugees-background-guide-challenge-topic-1>.

¹³⁴ CIDH, Res. 4/19, *supra* nota 39, principio 12. En México, estos derechos están garantizados mediante el acceso a la Clave Única de Registro de Población (CURP), análoga al número de la Seguridad Social, que se expide con la mayoría de los tipos de estatus migratorio regular (temporal o permanente).

¹³⁵ Véase, por ejemplo, Comité Ejecutivo del ACNUR, *Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor de su 75.º período de sesiones*, U.N. GAOR, 79º período de sesiones,

Suplemento n.º 12, en 4, ¶¶ (f)(iv), Doc. A/AC.96/1247 (18 de octubre de 2024) (en el que se reconoce que la reunificación familiar, basada en los principios de la unidad familiar, es una vía importante para alcanzar soluciones duraderas que restablecen la unidad familiar de los refugiados y el disfrute de su derecho a la vida familiar).

¹³⁶ Estas interacciones se producen en un contexto de enormes diferencias de poder entre la persona encuestadora y la persona migrante que, por diversas razones, las que incluyen al menos la posición e identidad de la investigadora y la necesidad de la persona migrante de acceder a los servicios, pueden hacer que las personas migrantes sientan que no pueden o no deben rechazar o reformular la pregunta que se les formula. Dicho esto, hay excepciones. El equipo de la encuesta recordó a un encuestado nicaragüense que interrumpió la encuesta, negándose a responder a las preguntas sobre los fenómenos climáticos y diciendo: «Ya se lo he dicho, fui preso político durante 12 años, por eso me fui. No más preguntas».

¹³⁷ Doering-White et al., *supra* nota 7 (en el que se concluye que las preguntas que los trabajadores humanitarios hacen a los migrantes en los refugios influyen en las respuestas que dan sobre el cambio climático como causa de la migración).

¹³⁸ Por ejemplo, mientras que preguntar sobre los factores climáticos de forma aislada (“¿Fueron [los impactos climáticos reportados] un factor...?”), dio lugar a que más encuestados enfatizaran el clima como motivo de la migración, preguntar sobre los factores climáticos en el contexto de otros factores claros que impulsan la migración (“¿Influyó alguno de los siguientes factores...?”), puede haber llevado a los migrantes a sopesar de manera diferente el conjunto de factores que influyen en sus propias vidas al responder al equipo de la encuesta.

¹³⁹ El equipo de investigación consideró cuidadosamente la terminología de la encuesta y la accesibilidad del lenguaje. Por ejemplo, la encuesta no utilizó el término “cambio climático”, basándose en el consejo de múltiples informantes clave de que las personas migrantes a menudo no entienden este término (aunque, como demuestra el estudio, identifican y explican claramente sus manifestaciones y efectos en las sequías, las lluvias, las olas de calor y otros impactos). Sin embargo, la significativa disparidad en las respuestas a una pregunta sobre *los medios de vida* (el 40 % de todos los encuestados mencionó el hambre como factor determinante) frente a otra pregunta directa sobre la inseguridad alimentaria (el 76 % mencionó haber pasado hambre en el año anterior a la migración) pone de manifiesto cómo el uso de una terminología poco clara y académica puede dificultar la comprensión y afectar a los resultados del estudio.

¹⁴⁰ INICIATIVA NANSSEN, DESASTRES Y DESPLAZAMIENTOS TRANSFRONTERIZOS EN CENTROAMÉRICA: NECESIDADES EMERGENTES, NUEVAS RESPUESTAS 9 (2023), https://environmentalmigration.iom.int/sites/g/files/tmzbd11411/files/documents/2023-09/final_background_paper_central_america_en.pdf. La frecuencia de tormentas, temperaturas extremas y otros desastres en Mesoamérica ha aumentado en los últimos años. Si se compara el periodo 1990-2000 con el periodo 2013-2023, el número de desastres relacionados con tormentas aumentó de 5,1 a 7,8 por año (un aumento del 52,6 %). FAO et al., *Seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2024*, *supra* nota 1, pág. 59. Sobre la relación entre los terremotos y el cambio climático, véase *supra* nota 49.

¹⁴¹ Luis Guillermo Solís, *Centroamérica aún se está recuperando del huracán Mitch*, AMÉRICAS Q. (3 de mayo de 2022), <https://www.americasquarterly.org/article/central-america-is-still-recovering-from-hurricane-mitch/>.

¹⁴² Eta e Iota causaron daños en viviendas e instalaciones sanitarias, destruyeron más de 1400 carreteras y afectaron gravemente al acceso al agua potable y los alimentos. Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 10; véase, por ejemplo, *Hurricanes Eta & Iota: Contaminated Water & Damage to Health Facilities Threaten Millions in Honduras* [Hurricanes Eta e Iota: el agua contaminada y los daños a las instalaciones sanitarias amenazan a millones de personas en Honduras], PROJECT HOPE (22 de diciembre de 2020), <https://reliefweb.int/report/honduras/hurricanes-eta-iota-contaminated-water-damage-health-facilities-threaten-millions>.

¹⁴³ PAUL J. ANGELO, CLIMATE CHANGE AND REGIONAL INSTABILITY IN CENTRAL AMERICA [CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES, CAMBIO CLIMÁTICO E INESTABILIDAD REGIONAL EN CENTROAMÉRICA] 4 (2022), <https://www.cfr.org/reports/climate-change-and-regional-instability-central-america>.

¹⁴⁴ Nicholas Depsky y Diego Pons, *Meteorological droughts are projected to worsen in Central America's Dry Corridor throughout the 21st century* [Se prevé que las sequías meteorológicas empeoren en el corredor seco de Centroamérica a lo largo del siglo XXI], 16 ENV'T. RSCH. LETTER 1 (2020).

¹⁴⁵ FAO et al., *Seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2024*, *supra* nota 1, pág. 65.

¹⁴⁶ *Id.*

¹⁴⁷ Entrevista con Gary Estrada, *supra* nota 11.

¹⁴⁸ GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO [IPCC], CAMBIO CLIMÁTICO Y TIERRA: INFORME ESPECIAL DEL IPCC SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA DESERTIFICACIÓN, LA DEGRADACIÓN DE LA TIERRA, LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA TIERRA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LOS FLUJOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES 41 (2019), <https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2019/11/SRCCL-Full-Report-Compiled-191128.pdf>.

¹⁴⁹ *Id.*

¹⁵⁰ Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, pág. 54.

¹⁵¹ Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 54. En 2015, las pérdidas de cosechas del 60 % del maíz y el 90 % de los frijoles relacionadas con El Niño dejaron a 461 000 personas en situación de inseguridad alimentaria. CEPAL, *supra* nota 62, en 23.

¹⁵² FAO et al., *Seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2024*, *supra* nota 1, pág. 65; UNDRR, *Sequía en Centroamérica*, *supra* nota 36.

¹⁵³ Grupo del Banco Mundial, *Informe sobre el clima y el desarrollo en Honduras*, *supra* nota 15, pág. 6; Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 18.

¹⁵⁴ Entrevista con personal del Centro de Desarrollo Humano (Honduras), con fecha del 24 de febrero de 2025.

¹⁵⁵ Muchos agricultores de subsistencia dependen en gran medida de la migración estacional para obtener ingresos, y se dedican a una combinación de agricultura individual, trabajo agrícola remunerado y pesca y recolección. Estas tres actividades pueden verse afectadas por las crisis climáticas. Diego Pons, *Extremos climáticos, inseguridad alimentaria y migración en Centroamérica*, MIGRATION POL'Y INST. (18 de febrero de 2021), <https://www.migrationpolicy.org/article/climate-food-insecurity-migration-central-america-guatemala>; véase también John Dixon, Aidan Gulliver y David Gibbon, *América Latina y el Caribe*, en *FARMING SYSTEMS AND POVERTY: IMPROVING FARMERS' LIVELIHOODS IN A CHANGING WORLD* 259 (FAO y Banco Mundial, 2001). La migración transfronteriza estacional, facilitada por el acuerdo regional de movilidad CA-4, tiene raíces históricas, pero se ha visto cada vez más afectada a medida que el cambio climático ejerce presión sobre importantes industrias que atraen a trabajadores extranjeros, como el café y la pesca del camarón. Entrevista con Gary Estrada, *supra* nota 11; *Building Bridges: Creating Peaceful and Inclusive Communities in Central America* [Construyendo puentes: creación de comunidades pacíficas e inclusivas en Centroamérica], U.N. PEACEBUILDING (11 de abril de 2023), <https://www.un.org/peacebuilding/content/building-bridges-creating-peaceful-and-inclusive-communities-central-america>.

¹⁵⁶ FAO, TIERRA DE OPORTUNIDADES: EL CORREDOR SECO EN EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (2021), <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cb5228en> [en adelante, FAO, *Tierra de oportunidades*].

¹⁵⁷ Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, págs. 7, 44–46; Huber et al., *supra* nota 81, pág. 79; Schoening, *supra* nota 8. Los costos de la adaptación (por ejemplo, la introducción de nuevos sistemas de riego) son considerables, y los campesinos a menudo no reciben apoyo del gobierno para hacer frente a estos costos. Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 18.

¹⁵⁸ CEPAL, CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA CENTRAL: IMPACTOS POTENCIALES Y OPCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, LC/MEX/L.1196/Rev.1 (2018), <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/f94829da-5ba1-46e2-b6fc-c8d9deae57b6/content>.

¹⁵⁹ Patrick Costello, *Guatemala: Desplazamiento, retorno y proceso de paz*, WRITENET (1 de abril de 1995), <https://www.refworld.org/reference/countryrep/writenet/1995/en/29482>; FAO, *Tierra de oportunidades*, *supra* nota 156. Grupo Banco Mundial, *Informe sobre clima y desarrollo de Honduras*, *supra* nota 15, pág. 54 (En Honduras, la pobreza, la inseguridad de la tenencia de la tierra, la «tendencia (a menudo como último recurso) a vivir en zonas de alto riesgo y el acceso restringido a

las infraestructuras, las redes de seguridad social y los espacios de toma de decisiones» hacen que las comunidades indígenas sean vulnerables).

¹⁶⁰ Cecilia Niezen, *Farmers struggle for land in Guatemala* [Los agricultores luchan por la tierra en Guatemala], OXFAM (22 de agosto de 2013), <https://www.oxfamamerica.org/explore/stories/farmers-struggle-for-land-in-guatemala/>.

¹⁶¹ DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA ONU, RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (20 de abril de 2021), <https://social.desa.un.org/publications/challenges-and-opportunities-for-indigenous-peoples-sustainability>; FAO, LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA FAO: ALIADOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO (2020), https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/faoweb/2020/Indigenous/FAO_Indigenous_peoples_narrative_MAY_2020_.pdf; *La defensa de las tierras ancestrales: la lucha de los garífunas en Honduras*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (3 de febrero de 2025), <https://www.ohchr.org/es/stories/2025/02/defending-ancestral-lands-garifuna-struggle-honduras>.

¹⁶² Zickgraf, *supra* nota 64.

¹⁶³ Esta guerra cobró la vida de más de 75,000 personas y terminó con los Acuerdos de Paz firmados en 1992.

¹⁶⁴ Ana María Ibáñez et al., *Respuestas a los choques de temperatura: mercados laborales y decisiones migratorias en El Salvador* (Serie de documentos de trabajo del Banco Interamericano de Desarrollo n.º 01268, 2022) 9, <http://dx.doi.org/10.18235/0004237>.

¹⁶⁵ *Homicide rate in El Salvador from 2014 to 2024* [Tasa de homicidios en El Salvador de 2014 a 2024], STATISTA (19 de noviembre de 2025), <https://www.statista.com/statistics/696152/homicide-rate-in-el-salvador/>; *El Salvador Profile* [Perfil de El Salvador], INSIGHT CRIME, <https://insightcrime.org/el-salvador-organized-crime-news/el-salvador/> (última visita el 10 de febrero de 2025).

¹⁶⁶ Carlos Martínez et al., *Bukele ha estado negociando con la MS-13 para reducir los homicidios y obtener apoyo electoral*, EL FARO ENGLISH (6 de septiembre de 2020), https://elfaro.net/en/202009/el_salvador/24785/Bukele-Spent-A-Year-Negotiating-with-MS-13-for-a-Reduction-in-Homicides-and-Electoral-Support.htm.

¹⁶⁷ Ana María Méndez Dardón y Geoff Thale, *Estado de excepción en El Salvador: de medida de seguridad a política gubernamental*, OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO PARA AMÉRICA LATINA (4 de diciembre de 2024), <https://www.wola.org/analysis/state-of-exception-el-salvador-from-security-measure-to-government-policy/>; *At least 261 people have died in El Salvador's prisons under anti-gang crackdown, rights group says* [Al menos 261 personas han muerto en las cárceles de El Salvador en el marco de la campaña contra las pandillas, según un grupo de derechos humanos], NBC NEWS (11 de julio de 2024), <https://www.nbcnews.com/news/world/el-salvadors-prisons-deaths-anti-gang-crackdown-rcna161327>.

¹⁶⁸ *Tasa de homicidios en El Salvador*, *supra* nota 165.

¹⁶⁹ Roman Gressier y José Luis Sanz, *Bukele Announces He Will Seek Reelection in 2024 despite Consitutional Ban* [Bukele anuncia que se postulará para la reelección en 2024 a pesar de la prohibición constitucional], EL FARO ENGLISH (16 de septiembre de 2022), https://elfaro.net/en/202209/el_salvador/26381/Bukele-Announces-He-Will-Seek-Reelection-in-2024-despite-Constitutional-Ban.htm; Roman Gressier, *With a Stroke of the Pen, Bukele Rewrites Constition to Allow Changes at Will* [Con un trazo de pluma, Bukele reescribe la Constitución para permitir cambios a su antojo], EL FARO ENGLISH (30 de enero de 2025), <https://beta.elfaro.net/en/el-salvador-en/with-a-stroke-of-the-pen-bukele-rewrites-constitution-to-allow-changes-at-will>; Gabriel Labrador et al., *Jueces a la medida: la farsa de la depuración de Bukele*, REVISTA FACTUM (12 de julio de 2023), <https://www.revistafactum.com/jueces-a-la-medida/>; Alex Papadovassilakis y Seth Robbins, *Ousting of El Salvador's Top Prosecutor Imperils Rule of Law* [La destitución del fiscal general de El Salvador pone en peligro el estado de derecho], INSIGHT CRIME (3 de mayo de 2021), <https://insightcrime.org/news/ousting-el-salvador-top-prosecutor-imperils-rule-of-law/>; DUE PROCESS OF L. FOUND ET AL., DETENCIONES ARBITRARIAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL SALVADOR (2024), <https://dplf.org/en/2024/11/20/arbitrary-detentions-in-the-state-of-emergency-in-el-salvador/>.

¹⁷⁰ En comparación, Estados Unidos ha encarcelado a alrededor del 0,7 % de su población. CRISTOSAL, EL SILENCIO NO ES UNA OPCIÓN: RESUMEN EJECUTIVO (2024), <https://cristosal.org/EN/2024/07/10/silence-is-not-an-option-executive-summary/>; DPLF et al.,

DETENCIONES ARBITRARIAS, *supra* nota 172; Alex Papadovassilakis, *Keeping a Lid on Prisons* [Mantener bajo control las prisiones], INSIGHT CRIME (6 de diciembre de 2023), <https://insightcrime.org/investigations/el-salvador-keeping-lid-on-prisons/>.

¹⁷¹ Entrevista con personal del Grupo de Monitoreo Independiente El Salvador (GMIES), con fecha del 18 de octubre de 2024; Víctor Peña y Carlos Barrera, *El proyecto aeroportuario de Bukele provoca deforestación y desplazamientos*, EL FARO (4 de marzo de 2025), https://elfaro.net/en/202503/ef_photo/27767/bukele-s-airport-project-brings-deforestation-and-displacement; Juan Elman, *The ‘world’s coolest dictator’ dreams of a Bitcoin utopia. But there’s a Price* [El «dictador más cool del mundo» sueña con una utopía Bitcoin. Pero hay un precio que pagar], OPEN DEMOCRACY (14 de marzo de 2024), <https://www.opendemocracy.net/en/5050/el-salvador-bukele-coolest-dictator-bitcoin-poverty/>.

¹⁷² Entrevista con el personal de GMIES, *supra* nota 171.

¹⁷³ *El Salvador’s Congress approves ending ban on metals mining* [El Congreso de El Salvador aprueba el fin de la prohibición de la minería de metales], ASSOC. PRESS (23 de diciembre de 2024), <https://apnews.com/article/el-salvador-law-bukele-gold-mining-16864deac495dd5a3f2cf4dfd17e06a7>. La nueva ley exigirá al gobierno mantener al menos una participación del 51 % en cualquier proyecto minero, pero no prevé una supervisión independiente. Maxwell Radwin, *El Salvador reverses landmark mining ban, setting up clash with activists* [El Salvador revoca la histórica prohibición de la minería, lo que provoca un enfrentamiento con los activistas], MONGABAY (13 de enero de 2025), <https://news.mongabay.com/2025/01/el-salvador-reverses-landmark-mining-ban-setting-up-clash-with-activists/>.

¹⁷⁴ Nina Lakhani, *Exonerated environmental defenders to face murder retrial in El Salvador* [Defensores del medio ambiente exonerados se enfrentarán a un nuevo juicio por asesinato en El Salvador], THE GUARDIAN (2 de febrero de 2025), <https://www.theguardian.com/world/2025/feb/02/el-salvador-retrial-environmental-activists>.

¹⁷⁵ ALEJANDRO ARTIGA-PURCELL ET AL., STATE OF DECEPTION: FACT FINDING REPORT ON THE DETAINED EL SALVADOR WATER DEFENDERS, MINING, AND THE STATE OF HUMAN RIGHTS UNDER THE BUKELE ADMINISTRATION [ESTADO DE ENGAÑO: INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES DEL AGUA DETENIDOS EN EL SALVADOR, LA MINERÍA Y LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE BUKELE] 12–14 (11 de enero de 2024), <https://justice-project.org/wp-content/uploads/2024/01/state-of-deception-2023-delegation-report-english.pdf>. A principios de 2025, la Fiscalía General había conseguido que se celebrara un nuevo juicio contra los activistas ante un juez designado por el presidente Bukele, a pesar de que en el primer juicio se les había absuelto por falta de pruebas de que se hubiera cometido un delito o de que los activistas estuvieran relacionados con él. Lakhani, *supra* nota 174.

¹⁷⁶ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 155.

¹⁷⁷ GONZALO AGUILAR ET AL., GRUPO BANCO MUNDIAL, NOTA INFORMATIVA 1: POBREZA Y DESIGUALDAD EN EL SALVADOR: UNA INSTANTÁNEA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES 4 (2024), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099120924110535428/pdf/P500656184cc010a619ddb1dedf50931dcf.pdf>.

¹⁷⁸ Claudia Díaz-Combs, *In El Salvador, Workers Fight to Protect Public Services* [En El Salvador, los trabajadores luchan por proteger los servicios públicos], NACLA (15 de agosto de 2023), <https://nacla.org/el-salvador-workers-protect-public-services/>.

¹⁷⁹ Aguilar et al., *supra* nota 177, pág. 4.

¹⁸⁰ Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 86–87.

¹⁸¹ Ibáñez et al., *supra* nota 164, pág. 11.

¹⁸² Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 75.

¹⁸³ *Id.*, pág. 78–79.

¹⁸⁴ OSCAR CALVO-GONZÁLEZ Y J. HUMBERTO LÓPEZ, GRUPO BANCO MUNDIAL, EL SALVADOR: DIAGNÓSTICO SISTEMÁTICO DEL PAÍS: APROVECHAR LAS FORTALEZAS PARA UNA NUEVA GENERACIÓN 9 (2015), <https://documents.worldbank.org/pt/publication/documents-reports/documentdetail/385371467998190389>.

¹⁸⁵ Ibáñez et al., *supra* nota 164.

¹⁸⁶ *Id.*, pág. 11.

¹⁸⁷ La guerra dejó más de 200,000 muertos o desaparecidos, de los cuales el 83 % eran indígenas, y más de un millón de personas —en su mayoría de comunidades rurales e indígenas— desplazadas. Véase, por ejemplo, Medina et al., *supra* nota 66, pág. 16. Más del 90 % de estas muertes se atribuyeron a las fuerzas de seguridad del Estado. Este brutal período de la historia de Guatemala ha sido reconocido desde entonces como genocidio por una comisión de la verdad patrocinada por la ONU y en un proceso penal nacional. COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, GUATEMALA: MEMORIA DEL SILENCIO 38-42, 86 (1999).

¹⁸⁸ Un escándalo de corrupción relacionado con el fraude al sistema público de salud de Guatemala (IGSS) causó la muerte de decenas de pacientes en diálisis. ALEX PAPADOVASSILAKIS, SOCIAL INSECURITY: THE CASE OF IGSS-PISA IN GUATEMALA [INSEGURIDAD SOCIAL: EL CASO DEL IGSS-PISA EN GUATEMALA], INSIGHT CRIME (2022), <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2022/05/Social-Insecurity-The-Case-of-IGSS-Pisa-in-Guatemala-InSight-Crime.pdf>. Véase también *El expresidente de Guatemala, condenado a 16 años por fraude y conspiración*, AL JAZEERA (8 de diciembre de 2022), <https://www.aljazeera.com/news/2022/12/8/guatemala-former-president-gets-16-years-for-fraud-conspiracy>; Victoria Dittmar, *Guatemala's former president gets 16 years for fraud, conspiracy* [Guatemala investiga a otro alto funcionario del Gobierno de Pérez Molina], INSIGHT CRIME (20 de julio de 2017), <https://insightcrime.org/news/brief/guatemala-investigate-corruption-top-official-perez-molina-govt/>. Sobre el impacto político de estos escándalos, véase también Jeff Abbott, *Guatemala's Indigenous leaders take to the streets in nationwide protests* [Los líderes indígenas de Guatemala salen a las calles en protestas a nivel nacional], AL JAZEERA (11 de octubre de 2023), <https://www.aljazeera.com/news/2023/10/11/guatemalas-indigenous-leaders-take-to-the-street-in-nationwide-protests>.

¹⁸⁹ Desde 2019, la Fiscalía General de la Nación (MP), bajo la dirección de la fiscal general Consuelo Porras, persiguió a antiguos miembros de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Guatemala (CICIG), una investigación respaldada por la ONU, y de la FECl, la oficina especial contra la impunidad de la Fiscalía General. Steven Dudley et al., *Guatemala President Announces End of CICIG's Mandate* [El presidente de Guatemala anuncia el fin del mandato de la CICIG], INSIGHT CRIME (31 de agosto de 2018), <https://insightcrime.org/news/guatemala-president-announces-end-cicig-mandate/>; Cristian García y Andrés García, *Así pervirtió Consuelo Porras a la FECl*, PRENSA COMUNITARIA (13 de enero de 2024), <https://prensacomunitaria.org/2024/01/asi-pervirtio-consuelo-porras-a-la-feci/>.

¹⁹⁰ *Guatemala: No hay garantías de retorno para los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de la justicia en el exilio*, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (22 de julio de 2024), <https://www.fidh.org/es/region/americas/guatemala/guatemala-sin-garantias-de-retorno-para-personas-defensoras-y>; véase también *Guatemala: El fiscal general prosigue con los enjuiciamientos políticos*, HUM. RTS. WATCH (18 de diciembre de 2024), <https://www.hrw.org/news/2024/12/18/guatemala-attorney-general-pursues-political-prosecutions>.

¹⁹¹ El censo agrario más reciente, realizado en 2003, reveló que casi el 78 % de la tierra cultivable se concentraba en manos del 8 % de los terratenientes. ZANDER Y DÜRR, LAND DEALS POL. INITIATIVE (LDPI), DYNAMICS IN LAND TENURE, LOCAL POWER AND THE PEASANT ECONOMY: THE CASE OF PETÉN, GUATEMALA [DINÁMICAS EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL PODER LOCAL Y LA ECONOMÍA CAMPESINA: EL CASO DE PETÉN, GUATEMALA] (2011), <https://www.oicrf.org/documents/40950/43224/Dynamics+in+land+tenure+local+power+and+the+peasant+economy+the+case+of+Pettn+Guatemala.pdf>.

¹⁹² *Panorama general de Guatemala*, GRUPO BANCO MUNDIAL, <https://www.bancomundial.org/ext/es/country/guatemala> (última visita el 2 de mayo de 2025); Guatemala Profile [Perfil de Guatemala], INSIGHT CRIME (18 de enero de 2024), <https://insightcrime.org/guatemala-organized-crime-news/guatemala/>.

¹⁹³ Medina et al., *supra* nota 66, págs. 16–17.

¹⁹⁴ Incluyendo la creciente dificultad para cultivar café a ciertas altitudes debido al aumento de las temperaturas y la amenaza de la roya, un hongo que ha devastado los cultivos de café durante la última década. Véase, por ejemplo, Entrevista con Gary Estrada, *supra* nota 11; Karissa Waddick, *Effects of Climate Change on Agriculture in Guatemala and Honduras* [Efectos del cambio climático en la agricultura en Guatemala y Honduras], 8 GLOB. MAJORITY E-JOURNAL 109, 116, 118 (2017); Felicity Lawrence, *Global food crisis: Climate change imperils Guatemala's food security* [Crisis alimentaria mundial: el cambio climático pone en

peligro la seguridad alimentaria de Guatemala], THE GUARDIAN (31 de mayo de 2011), <https://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2011/may/31/global-food-crisis-guatemala-climate-change>.

¹⁹⁵ Medina et al., *supra* nota 66, págs. 28–29. Las comunidades *campesinas* sin tierras o con pocas tierras suelen sobrevivir gracias a una combinación de sus propios cultivos, el trabajo agrícola temporal remunerado y la recolección. FAO, *Hoja informativa sobre las pequeñas explotaciones familiares*, *supra* nota 96. KAYLY OBER Y RACHEL SCHMIDTKE, REFUGEES INT'L, TWO YEARS AFTER ETA AND IOTA: DISPLACED AND FORGOTTEN IN GUATEMALA [DOS AÑOS DESPUÉS DE ETA E IOTA: DESPLAZADOS Y OLVIDADOS EN GUATEMALA] (2023), <https://d3jwam0i5codb7.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/04/GuatemalaReport-February2023.pdf>.

¹⁹⁶ Medina et al., *supra* nota 66, pág. 29.

¹⁹⁷ Los huracanes Eta e Iota causaron pérdidas relacionadas con la infraestructura de hasta el 0,56 % del PIB y pérdidas relacionadas con la agricultura de cerca del 0,20 % del PIB nacional. Panorama general de Guatemala, *supra* nota 192.

¹⁹⁸ Jeff Abbott, *Central America Faces Intense Wildfire Season* [Centroamérica enfrenta una temporada de incendios forestales intensa], THE PROGRESSIVE (20 de abril de 2024), <https://progressive.org/latest/central-america-faces-intense-wildfire-season-abbott-20240420/>.

¹⁹⁹ Tellman et al., *supra* nota 73, en 138.

²⁰⁰ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 162.

²⁰¹ *Id.*, ¶¶ 173, 254.

²⁰² Estados Unidos utilizó las bases hondureñas como punto de partida para sus intervenciones durante la Guerra Fría en la región. *Honduras profile: Timeline* [Perfil de Honduras: cronología], BBC NEWS (16 de mayo de 2018), <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-18974519>. Durante este periodo, el país también se convirtió en un punto clave de tránsito de drogas entre Sudamérica y Estados Unidos. Steven Dudley, *Honduras Elites and Organized Crime: Juan Ramón Matta Ballesteros* [Élites hondureñas y crimen organizado: Juan Ramón Matta Ballesteros], INSIGHT CRIME (9 de abril de 2016), <https://insightcrime.org/investigations/honduras-elites-organized-crime-juan-matta-ballesteros/>.

²⁰³ Arturo Wallace, *10 años del golpe de Estado en Honduras: qué ha cambiado en el país (y qué no) a una década de la salida forzada del presidente Manuel Zelaya*, BBC NEWS MUNDO (28 de junio de 2019), <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48798825>; Nina Lakhani, *Honduras: 'Open for business' and dangerous for those who stand in the way* [Honduras: «Abierto a los negocios» y peligroso para quienes se interponen en su camino], MINNPOST (27 de enero de 2014), <https://www.minnpost.com/global-post/2014/01/honduras-open-business-and-dangerous-those-who-stand-way/>.

²⁰⁴ *Which countries have the world's highest murder rates? Honduras tops the list* [¿Qué países tienen las tasas de homicidios más altas del mundo? Honduras encabeza la lista], CNN WORLD (11 de abril de 2014), <https://www.cnn.com/2014/04/10/world/un-world-murder-rates/index.html>. Las pandillas regionales, entre ellas la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18, también han consolidado su presencia en el país. *Informe especial: Pandillas en Honduras*, INSIGHT CRIME (9 de diciembre de 2015), <https://insightcrime.org/investigations/special-report-gangs-in-honduras/>.

²⁰⁵ *Homicide Rate in Honduras from 2014 to 2024*, STATISTA (12 de marzo de 2026), <https://www.statista.com/statistics/984779/homicide-rate-honduras/>.

²⁰⁶ Comunicado de prensa, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA de EE. UU., *Juan Orlando Hernández, Former President of Honduras, Sentenced to 45 Years in Prison for Conspiring to Distribute More than 400 Tons of Cocaine and Related Firearms Offenses* [Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras, condenado a 45 años de prisión por conspirar para distribuir más de 400 toneladas de cocaína y delitos relacionados con armas de fuego] (26 de junio de 2024), <https://www.justice.gov/archives/opa/pr/juan-orlando-hernandez-former-president-honduras-sentenced-45-years-prison-conspiring>. La presidenta Xiomara Castro (2022-2026) también fue objeto de acusaciones de narcotráfico y corrupción contra su familia. Parker Asmann, *New Narco Video Scandal Spotlights Selective Justice in Honduras* [Nuevo escándalo de vídeo sobre el narcotráfico pone de relieve la justicia selectiva en Honduras], INSIGHT CRIME (29 de mayo de 2025), <https://insightcrime.org/news/narco-video-scandal-selective-justice-honduras/>; *Honduras' president is asked to resign after*

corruption scandal she says is a plot to oust her [Piden la renuncia de la presidenta de Honduras tras un escándalo de corrupción que ella califica de complot para derrocarla], AP NEWS (4 de septiembre de 2024), <https://apnews.com/article/xiomara-castro-coup-carlos-zelaya-honduras-corruption-60fc69e941f8b8ed55b770da530468bf>.

²⁰⁷ Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 103 (traducción libre). Véase también, en general, Chayes, *supra* nota 18.

²⁰⁸ El 73 % de los hondureños vive en la pobreza, el 54 % en la pobreza extrema; el 84 % de los niños vive en la pobreza. CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 39.

²⁰⁹ CENTRO AUSTRIACO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE PAÍSES DE ORIGEN Y ASILO (ACCORD), HONDURAS: GANG-BASED VIOLENCE, CRIMINALITY AND HUMAN RIGHTS VIOLATIONS AGAINST SPECIFIC GROUPS [HONDURAS: VIOLENCIA DE LAS PANDILLAS, CRIMINALIDAD Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA GRUPOS ESPECÍFICOS] 71 (2022), <https://www.ecoi.net/en/file/local/2083691/ACCORD-Honduras-Gang+Violence-December+2022.pdf>

²¹⁰ RACHEL DOTSON, KIDS IN NEED OF DEFENSE, “EVERYDAY LIFE IS FEAR”: VIOLENCE AGAINST CHILDREN AND YOUTH IN HONDURAS [LA VIDA COTIDIANA ES MIEDO: VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES EN HONDURAS] (2019), https://supportkind.org/wp-content/uploads/2019/12/Honduras-report_11-26-19-FINAL.pdf.

²¹¹ El desplazamiento interno se debe en gran parte a la persecución de las pandillas, que incluye extorsión y homicidio. Según el ACNUR, más de 247 000 personas se vieron desplazadas en Honduras debido a la «violencia generalizada» entre 2004 y 2018. ACNUR, HONDURAS: OPERATIONAL UPDATE 29 – MAY 2024 [HONDURAS OPERATIONAL UPDATE 29 – MAYO DE 2024] (28 de junio de 2024), <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-operational-update-29-may-2024>.

²¹² Higuera-Florez y Madurga-López, *supra* nota 45, pág. 29. Las personas que emigran de las zonas rurales a las urbanas son «especialmente vulnerables a las precarias condiciones de vida de las grandes ciudades, como Tegucigalpa y San Pedro Sula». *Id.* en ¶ 21.

²¹³ Pinnow, *supra* nota 61.

²¹⁴ Rubí y Gaynor, *supra* nota 17.

²¹⁵ Por ejemplo, el Índice de Adaptación Global ha clasificado a Honduras en el puesto 113 de 185 en cuanto a su vulnerabilidad al cambio climático, pero en el 177 de 192 en cuanto a su preparación/capacidad para hacer frente a los efectos del cambio climático. Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 100-01. Los agricultores y los residentes del Corredor Seco y el Valle de Sula son los que corren mayor riesgo de sufrir sequías e inundaciones. GRUPO BANCO MUNDIAL, *Informe sobre el clima y el desarrollo en Honduras*, *supra* nota 15, pág. 7.

²¹⁶ Estos huracanes afectaron gravemente a 3.9 millones de personas y causaron daños por valor de 2,100 millones de dólares estadounidenses, lo que supone aproximadamente el 9 % del PIB de Honduras. Grupo Banco Mundial, *Informe sobre el clima y el desarrollo en Honduras*, *supra* nota 15, pág. 6; Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 103; GRUPO BANCO MUNDIAL, HONDURAS: CAMINOS HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD RESILIENTE 16–17 (2022), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/517481645562029476/pdf/Honduras-Paths-Toward-Building-a-Resilient-Society-Systematic-Country-Diagnostic.pdf> [en adelante, HONDURAS RESILIENT SOCIETY].

²¹⁷ Birch y Martínez i Coma, *supra* nota 100, pág. 8.

²¹⁸ Julia Neusner et al., *supra* nota 7, pág. 4.

²¹⁹ Pinnow, *supra* nota 61.

²²⁰ *Id.*

²²¹ *Américas: Honduras*, ACNUR (última visita el 7 de julio de 2025) (traducción del autor), <https://www.acnur.org/donde-trabajamos/pais/honduras>.

²²² El Relator Especial se refirió específicamente a Lajas Blancas, municipio de Nacaome, departamento de Valle, que ha sido devastado por los efectos de una sequía prolongada, intensificada por el uso del agua por parte de la agricultura industrial. También señaló que en Cedeño, la mayor parte de la comunidad está compuesta por personas de edad avanzada, ya que los jóvenes han emigrado en busca de mejores oportunidades económicas. Fry, *supra* nota 63, ¶¶ 17 y 20.

²²³ CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 164.

²²⁴ SOCIEDAD RESILIENTE DE HONDURAS, *supra* nota 216, en 33.

²²⁵ Yuliana Ramazzini y Roman Gressier, *Honduran Agrarian Reform Talks Continue with Elections in Full Swing* [Las negociaciones sobre la reforma agraria en Honduras continúan con las elecciones en pleno apogeo], EL FARO ENGLISH (2 de junio de 2025), <https://beta.elfaro.net/en/central-america-en/honduran-agrarian-reform-talks-continue-with-elections-in-full-swing>.

²²⁶ *Honduras: Más información: Asesinatos de defensores del agua*, AMNISTÍA INTERNACIONAL (19 de junio de 2023), <https://www.amnesty.org/en/documents/amr37/6895/2023/en/>. Carlos Escaleras era un activista medioambiental asesinado por su trabajo. Véase Corte IDH, Caso Carlos Escaleras Mejía y otros vs. Honduras, Ser. C, No. 361 (26 de septiembre de 2018).

²²⁷ Véase, por ejemplo, CIDH, Comunicado de prensa, *La CIDH condena los asesinatos de defensores de derechos humanos en Honduras* (14 de febrero de 2023), https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2023/022.asp.

²²⁸ Véase la nota *supra* 71.

²²⁹ La deforestación en la región de La Mosquitia (departamento de Olancho) está impulsada por actividades humanas como la tala ilegal, la ganadería, el tráfico de drogas y el acaparamiento de tierras, así como por los incendios forestales. Lamentablemente, incluso las áreas protegidas siguen siendo deforestadas, lo que pone de manifiesto la falta de medidas gubernamentales para protegerlas. Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 121.

²³⁰ *Id.* Honduras afronta una epidemia de «gorgojo» si no invierte en prevención, *supra* nota 71. Véase también la entrevista con el personal de Asylum Access México, *supra* nota 71.

²³¹ Wilson Center, *Resiliencia climática en Centroamérica*, *supra* nota 33, pág. 122.

²³² Daniel Ortega, del Partido Sandinista (FSLN), es presidente desde 2006. Desde entonces, ha eliminado los límites al número de mandatos presidenciales, ha restringido la independencia judicial y legislativa y, en 2017, nombró a su esposa, Rosario Murillo, vicepresidenta. A partir de abril de 2018, las protestas masivas fueron reprimidas con fuerza excesiva, incluso por grupos paraestatales, lo que provocó la muerte de más de 300 manifestantes y llenó las cárceles de manifestantes y líderes de la oposición detenidos arbitrariamente. Desde entonces, el gobierno ha reforzado su control del poder, arrestando y descalificando a políticos de la oposición y disidentes políticos en elecciones posteriores. Charles G. Ripley III, *La crisis provoca una emigración récord desde Nicaragua, superando la era de la Guerra Fría*, MIGRATION POL'Y INST. (19 de abril de 2023), <https://www.migrationpolicy.org/article/emigracion-desde-nicaragua>. Paneles independientes de expertos de la CIDH y la ONU han determinado que esta violencia contra la población civil constituye un crimen de lesa humanidad. CIDH, Comunicado de prensa, *La CIDH denuncia el debilitamiento del estado de derecho ante graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en Nicaragua* (10 de enero de 2019), <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/006.asp>; UNHRC, Comunicado de prensa, *Nicaragua: Según una investigación, se están cometiendo crímenes de lesa humanidad contra civiles por motivos políticos* (2 de marzo de 2023), <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/03/nicaragua-crimes-against-humanity-being-committed-against-civilians>.

²³³ Megan Janetsky y Sonia Pérez D., *Stripped of citizenship, these Nicaraguans live in limbo scattered across the world* [Despojados de su ciudadanía, estos nicaragüenses viven en el limbo, dispersos por todo el mundo], ASSOCIATED PRESS (28 de noviembre de 2024), <https://apnews.com/article/nicaragua-daniel-ortega-stateless-citizenship-nationalities-costa-rica>.

[b391e05eacd7dc3cf3968f5fb23987f1](#). En 2022 y 2023, el régimen también despojó a figuras destacadas de la oposición de su nacionalidad nicaragüense y las desterró a Estados Unidos.

²³⁴ HUM. RTS. WATCH, INFORME MUNDIAL 2024: NICARAGUA, ACONTECIMIENTOS DE 2023 (2024), <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/nicaragua>. Esto eclipsa el número de nicaragüenses que huyeron del país en la década de 1980, cuando se estima que 46 000 nicaragüenses huyeron a Costa Rica debido a la guerra civil (aproximadamente el 1 % de la población de Nicaragua). Mientras tanto, el censo estadounidense de 1990 registró unos 169 000 nicaragüenses residentes en los Estados Unidos. Ripley III, *supra* nota 232.

²³⁵ ACNUR, *Refugee Data Finder* [Descarga de estadísticas sobre refugiados], <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download> (última visita el 5 de abril de 2025) (con 30,672 refugiados nicaragüenses y 34,805 solicitantes de asilo en todo el mundo en 2024). Si bien la mayoría ha huido a Costa Rica, un número cada vez mayor ha emigrado hacia México y Estados Unidos. Ripley III, *supra* nota 232.

²³⁶ Entre 2008 y 2022, 41 desastres naturales en Nicaragua provocaron el desplazamiento de 139,000 personas debido a inundaciones y de 438,000 personas debido a tormentas. *Nicaragua*, CENTRO DE MONITOREO DE DESPLAZADOS INTERNOS (IDMC) <https://www.internal-displacement.org/countries/nicaragua/> (última visita 19 de febrero de 2026).

²³⁷ Angelo, *supra* nota 143.

²³⁸ Yessenia Funes, *The Other Side of Disaster* [La Otra Sara del Desastre], ATMOS (11 de abril de 2022), <https://atmos.earth/art-and-culture/hurricane-eta-iota-climate-migration-miskito/>.

²³⁹ Ripley III, *supra* nota 232.

²⁴⁰ Las regiones agrícolas como León y Chinandega se ven especialmente afectadas. Angelo, *supra* nota 143, en 7.

²⁴¹ Banco Mundial, *Nicaragua Allanando el Camino*, *supra* nota 15, ¶ 97–98, ¶ 20, 21; ¶ 8, ¶ 26. Un estudio reveló que el inadecuado sistema de alcantarillado y drenaje, la inseguridad en la tenencia de la tierra, los retos socioeconómicos y las limitadas evaluaciones y planificaciones climáticas a nivel nacional dejaban a los residentes de la ciudad de Estelí especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático. CAROLINE MOSER ET AL., PRO-POOR ADAPTION TO CLIMATE CHANGE IN URBAN CENTERS: CASE STUDIES OF VULNERABILITY AND RESILIENCE IN KENYA AND NICARAGUA [GRUPO BANCO MUNDIAL, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN FAVOR DE LOS POBRES EN CENTROS URBANOS: ESTUDIOS DE CASO SOBRE VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA EN KENIA Y NICARAGUA] 18–22 (2010), <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/f1d583c0-cc69-5011-a51b-4463fde14ac2>.

²⁴² La minería de oro ha aumentado en los últimos años, lo que a menudo ha provocado la deforestación y la escorrentía tóxica que contamina ríos y arroyos. Banco Mundial, *Nicaragua Allanando el Camino*, *supra* nota 15, pág. 98, ¶ 21; véase también Yasica Sequeira-León et al., *Mercury Pollution in La Libertad, a Gold Mining Town in Central Nicaragua* 22 EPIDEMIOLOGY S291 (2011).

²⁴³ La expansión de la agroindustria, incluyendo el aceite de palma y el café, ha provocado una deforestación generalizada y la degradación del suelo. Banco Mundial, *Nicaragua Allanando el Camino*, *supra* nota 15, pág. 119.

²⁴⁴ La pérdida anual de bosques en Nicaragua aumentó del 1.34 % entre 2010 y 2015 al 2.56 % entre 2015 y 2020. Mientras tanto, la restauración es muy baja. El principal beneficiario de los permisos forestales no restaura el 80 % de las áreas que deforestó. Sasha Chavkin et al., *La crisis olvidada de la deforestación en Nicaragua*, ORG. CRIME & CORRUPTION REP. PROJECT (OCCRP) (1 de noviembre de 2021), <https://www.occrp.org/en/investigation/nicaraguas-forgotten-deforestation-crisis>.

²⁴⁵ Banco Mundial, *Nicaragua Allanando el Camino*, *supra* nota 15, pág. 96 ¶ 18, 99 ¶ 25.

²⁴⁶ *Ídem*, en 15, párr. 26.

²⁴⁷ Laura Hobson Herlihy, *The New Colonization of Nicaragua's Caribbean Coast* [La nueva colonización de la costa caribeña de Nicaragua], NACLA (6 de septiembre de 2016), <https://nacla.org/2016-09-06-new-colonization-nicaraguas-caribbean-coast/>. Estas amenazas continúan a pesar de las leyes diseñadas para proteger los derechos indígenas. *Idem*.

²⁴⁸ *Id.* Véase también Corte IDH, Miembros de las comunidades indígenas miskitu y mayangna de la región de la costa caribeña norte de Nicaragua, Resolución de medidas provisionales (ser. E), ¶11–13 (27 de junio de 2023).

²⁴⁹ HOSSEIN AYAZI Y ELSADIG ELSHEIKH, OTHERING & BELONGING INST., CLIMATE REFUGEES: THE CLIMATE CRISIS AND RIGHTS DENIED [REFUGIADOS CLIMÁTICOS: LA CRISIS CLIMÁTICA Y LOS DERECHOS DENEGADOS] (2019), https://belonging.berkeley.edu/sites/default/files/climate_refugees.pdf. Este problema no es nuevo: la mala gestión de la ayuda para catástrofes por parte de la dictadura de Somoza contribuyó a alimentar al FSLN, que finalmente derrocó al régimen en 1979. Banco Mundial, *Nicaragua Allanando el Camino*, *supra* nota 15, párr. 4, párr. 14.

²⁵⁰ EFE, *Oposición dice que Gobierno impide ayuda a damnificados por Eta en Nicaragua*, DIARIO LIBRE (4 de noviembre de 2020), <https://www.diariolibre.com/actualidad/internacional/oposicion-dice-que-gobierno-impide-ayuda-a-damnificados-por-eta-en-nicaragua-BD22474342>. Del mismo modo, el Gobierno marginó a las organizaciones humanitarias y despidió a los médicos que criticaron su gestión de la pandemia de COVID-19. Paula Dupraz-Dobias, *Nicaragua picks a bad time to sideline humanitarian groups* [Nicaragua elige un mal momento para marginar a los grupos humanitarios], NEW HUMANITARIAN (2 de septiembre de 2020), <https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2020/09/02/Nicaragua-conflict-political-unrest-poverty-coronavirus>.

²⁵¹ DEPARTAMENTO DE ESTADO DE EE. UU., OFICINA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, ENERGÉTICOS Y COMERCIALES, 2024 INVESTMENT CLIMATE STATEMENTS: NICARAGUA [DECLARACIONES SOBRE EL CLIMA DE INVERSIÓN 2024: NICARAGUA] (2024), <https://www.state.gov/reports/2024-investment-climate-statements/nicaragua/>.

²⁵² CIDH, *Pobreza, Cambio Climático, DESCA y Migración en Centroamérica*, *supra* nota 7, ¶ 172.

²⁵³ *Id.*; *Defensores ambientales en el exilio: una lucha que cruza fronteras*, COLECTIVO NICARAGUA NUNCA MÁS (14 de noviembre de 2024), <https://colectivodhnicaragua.org/defensores-ambientales-exilio-lucha-fronteras/>; Sara Van Note, *In Nicaragua, Forests and Indigenous Communities Face Threats* [En Nicaragua, los bosques y las comunidades indígenas se enfrentan a amenazas], UNDARK (16 de septiembre de 2020), <https://undark.org/2020/09/16/nicaragua-deforestation/>; Laura Furones y Francisca Stuardo, *As democracy continues to deteriorate in Nicaragua, Indigenous peoples pay the price* [A medida que la democracia sigue deteriorándose en Nicaragua, los pueblos indígenas pagan el precio], GLOBAL WITNESS (24 de marzo de 2022), <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/as-democracy-continues-to-deteriorate-in-nicaragua-indigenous-peoples-pay-the-price/>.

²⁵⁴ Véase *supra* nota 122.

²⁵⁵ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951, 189 U.N.T.S. 137.; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967, 606 U.N.T.S. 267.; Ley sobre Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104.

²⁵⁶ ACNUR, *Manual sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y directrices sobre la protección internacional en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre la condición de los refugiados*, ¶ 51, HCR/1P/4/ENG/REV.4 (2019).

²⁵⁷ JANE McADAM, BROOKINGS INST., THE NORMATIVE FRAMEWORK OF CLIMATE CHANGE-RELATED DISPLACEMENT [EL MARCO NORMATIVO DEL DESPLAZAMIENTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO] 2 (3 de abril de 2012), <https://www.brookings.edu/articles/the-normative-framework-of-climate-change-related-displacement/>.

²⁵⁸ Los desastres naturales son casi siempre indiscriminados por naturaleza y carecen de la intención específica que, según se ha interpretado, requiere la persecución en virtud de la Convención y, por supuesto, la naturaleza no puede “perseguir”. JANE McADAM, CLIMATE CHANGE, FORCED MIGRATION, AND INTERNATIONAL LAW [CAMBIO CLIMÁTICO, MIGRACIÓN FORZADA Y DERECHO INTERNACIONAL] 44–46 (2012), <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199587087.003.0003>.

²⁵⁹ ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122; CDHNU, *Opiniones adoptadas por el Comité en virtud del artículo 5(4) del Protocolo Facultativo, relativas a la comunicación n.º 2728/2016*, Doc. ONU

CCPR/C/127/D/2728/2016, ¶ 2.8 (23 de septiembre de 2020) [en adelante, *Teitiota c. Nueva Zelanda*]; Iniciativa sobre el Derecho de los Refugiados, *supra* nota 122, en 173.

²⁶⁰ Véase también ACNUR, *Directrices de elegibilidad para evaluar las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo de El Salvador*, UN Doc. HCR/EG/SLV/16/01 (15 de marzo de 2016); ACNUR, *Directrices de elegibilidad para evaluar las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo de Guatemala*, UN Doc. HCR/EG/GTM/18/01 (enero de 2018); ACNUR, *Directrices de elegibilidad para evaluar las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras*, UN Doc. HCR/EG/HND/16/03 (27 de julio de 2016); ACNUR, *Consideraciones sobre la protección internacional de las personas que huyen de Nicaragua*, UN Doc. HCR/PC/NIC/2023/01 (enero de 2023).

²⁶¹ E. Tendayi Achiume (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), *Crisis ecológica, justicia climática y justicia racial*, Doc. ONU A/77/549 (25 de octubre de 2022).

²⁶² Por ejemplo, al desviar intencionadamente las inundaciones hacia un grupo minoritario. Véase, *por ejemplo*, HUM. RTS. WATCH, THE IRAQI GOVERNMENT ASSAULT ON THE MARSH ARABS [EL ATAQUE DEL GOBIERNO IRAQUÍ CONTRA LOS ÁRABES DE LAS MARISMAS], 13–14 (2003), <https://www.hrw.org/news/2003/01/25/iraqi-government-assault-marsh-arabs>.

²⁶³ Véase también, *por ejemplo*, ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 10.

²⁶⁴ Véase también, *por ejemplo*, CGRS ET AL., *supra* nota 122.

²⁶⁵ ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 12.

²⁶⁶ Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 420 (énfasis añadido) (citando jurisprudencia sobre desplazamiento interno, incluyendo *Valle Jaramillo vs. Colombia* y *Masacre de Los Josefinos vs. Guatemala*).

²⁶⁷ Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 13. II. La Declaración de Cartagena se incluyó en la legislación nacional de México en 1990, cuando se incorporó a la Ley General de Población. MICHAEL REED-HURTADO, ACNUR: DIV. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, THE CARTAGENA DECLARATION ON REFUGEES AND THE PROTECTION OF PEOPLE FLEEING ARMED CONFLICT AND OTHER SITUATIONS OF VIOLENCE IN LATIN AMERICA [LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE LOS REFUGIADOS Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE HUYEN DE CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA EN AMÉRICA LATINA] 17 (2013), <https://www.refworld.org/reference/lprps/unhcr/2013/en/97247>.

²⁶⁸ Declaración de Cartagena, *supra* nota 105. El término “vida, seguridad o libertad” debe interpretarse de manera amplia, en consonancia con las normas de derechos humanos. Véase también Corte IDH, *Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia*, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia, Ser. C, No. 272, ¶ 135 (25 de noviembre de 2013); ACNUR, *Directrices sobre protección internacional n.º 12: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia bajo el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y las definiciones regionales de refugiado*, UN Doc. HCR/GIP/16/12, ¶ 83 (2 de diciembre de 2016) [en adelante, *Directrices n.º 12*].

²⁶⁹ Rachel Schmidtke y Daniela Gutiérrez Escobedo, *El uso de procedimientos de asilo diferenciados en México: un enfoque innovador para la tramitación del asilo*, REFUGEES INT’L 4-5 (2021), <https://www.refugeesinternational.org/reports-briefs/mexicos-use-of-differentiated-asylum-procedures-an-innovative-approach-to-asylum-processing/>. Sin embargo, es difícil comprender exactamente qué análisis jurídico realiza la COMAR para determinar la elegibilidad de los refugiados, ya que la información publicada disponible es hermética. Véase, *por ejemplo*, ACNUR et al., *México: Procedimientos simplificados*, BUENAS PRÁCTICAS: ASILO AMÉRICAS (último acceso el 7 de julio de 2025), <https://www.asiloamericas.org/mex-procedimientos-simplificados/>.

²⁷⁰ En una entrevista, la COMAR describió un caso reconocido de “violencia generalizada”, en el que la familia se vio expuesta a la violencia como consecuencia del desplazamiento tras el huracán en Honduras. Entrevista con Rubén Jiménez, *supra* nota 17.

²⁷¹ Ley sobre Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 13.II. Las normas de aplicación definen lo primero como “Las situaciones que alteren de forma grave la paz pública en el país de origen o residencia habitual del solicitante y que sean resultado de actos atribuibles al hombre”, y lo segundo como “Las conductas violatorias contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país de origen, a gran escala y conforme a una política determinada”. Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 4.XI y 4.X. Las disposiciones de la Declaración de Cartagena deben interpretarse en su

“significado ordinario” y “de manera evolutiva para que sigan siendo relevantes”. *Directrices n.º 12*, *supra* nota 268, ¶ 70. Véase también ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 14.

²⁷² Es fundamental señalar que “el hecho de que la perturbación del orden público tenga origen humano u otras causas no es determinante para establecer su gravedad”. ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 16; véase también ACNUR, *Resumen de las conclusiones sobre la interpretación de la definición ampliada de refugiado en la Declaración de Cartagena 1984*, ¶ 24 (7 de julio de 2014), <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/acnur/2013/es/130630>.

²⁷³ SANJULA WEERASINGHE, ACNUR: DIV. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, IN HARM’S WAY: INTERNATIONAL PROTECTION IN THE CONTEXT OF NEXUS DYNAMICS BETWEEN CONFLICT OR VIOLENCE AND DISASTER OR CLIMATE CHANGE [EN PELIGRO: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA DINÁMICA DEL NEXO ENTRE LOS CONFLICTOS O LA VIOLENCIA Y LOS DESASTRES O EL CAMBIO CLIMÁTICO] 104 (2018), <https://www.unhcr.org/media/no-39-harms-way-international-protection-context-nexus-dynamics-between-conflict-or-violence>.

²⁷⁴ *Directrices sobre protección internacional*, *supra* nota 268, ¶ 76; véase también Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), *Principios y criterios para la protección y asistencia a los refugiados, repatriados y desplazados en América Latina* ¶ 34 (abril de 1989), <https://www.refworld.org/es/leg/resol/cirefca/1989/es/126572>. Sobre el alcance y el contenido de los derechos a la salud, a una alimentación adecuada, al agua potable, a la vivienda, a un medio ambiente saludable y otros derechos sociales, véase, por ejemplo, Corte IDH, Opinión Consultiva: Medio ambiente y derechos humanos, Ser. A, No. 23 (15 de noviembre de 2017); Corte IDH, *Lhaka Honhat v. Argentina*, *supra* nota 35.

²⁷⁵ FELIPE SÁNCHEZ NÁJERA, IBERO: OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, SITUACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ASILO DE ORIGEN VENEZOLANO, 11 (2018), <https://asiloenmexico.ibero.mx/informes/situacion-de-solicitantes-de-asilo-de-origen-venezolano/> (La COMAR reconoce “violaciones masivas” a la luz de la crisis alimentaria y sanitaria en Venezuela; los controles de precios de los alimentos y los medicamentos; la falta de medicamentos y la crisis del sistema hospitalario nacional; y la quiebra de la economía nacional); FELIPE SÁNCHEZ NÁJERA, IBERO: OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA EN MÉXICO 13 (2018), <https://programadh.ibero.mx/assets/documents/PDH-2018-DECLARACION-DE-CARTAGENA.pdf>. Entre 2011 y 2016, los solicitantes de asilo venezolanos en México tuvieron una tasa de reconocimiento del 98 % en virtud de la Declaración de Cartagena. Durante este periodo, un notable 38 % de todos los venezolanos declararon “razones económicas” como motivo principal para emigrar a la COMAR. Felipe Sánchez Nájera y Feline Freier, *The Cartagena Refugee definition and nationality-based discrimination in Mexican Refugee status determination* [La definición de refugiado de Cartagena y la discriminación por motivos de nacionalidad en la determinación del estatus de refugiado en México], 60 INT’L MIGRATION 37, 45–46 (2022), <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/imig.12910>.

²⁷⁶ Al interpretar la definición subsidiaria de México, que exige que las violaciones existan “de conformidad con una política específica”, los jueces encargados de determinar el estatus de refugiado deben evaluar tanto si los agentes estatales cometen violaciones de los derechos humanos, como si apoyan, consienten o no ejercen la diligencia debida para prevenirlas, o si permiten que se produzcan sin intervenir adecuadamente. Del mismo modo, el ACNUR ha considerado, citando la jurisprudencia interamericana, que “los elementos de planificación y organización por parte del perpetrador – ya sea un Estado o un actor no Estatal” son relevantes para evaluar la existencia de “violaciones masivas”. *Directrices sobre protección internacional*, *supra* nota 268, ¶ 76; véase también CGRS ET AL., *supra* nota 122, ¶ 119.

²⁷⁷ Corte IDH, *Habitantes de La Oroya v. Perú*, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Ser. C No. 511, ¶ 179 (27 de noviembre de 2023).

²⁷⁸ *Id.*, ¶ 180 (énfasis añadido).

²⁷⁹ Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 422.

²⁸⁰ Entre otras cosas, al “(i) asegurar un suministro adecuado de agua para consumo, saneamiento e irrigación de cultivos durante las olas de calor y en zonas particularmente afectadas por las sequías; (ii) identificar y actualizar periódicamente la información sobre los grupos poblacionales y los ecosistemas particularmente afectados por las olas de calor, las sequías y las inundaciones; (iii) diseñar e implementar estrategias para atender éstos fenómenos y permitir a las personas y ecosistemas recuperarse de ellos; (iv) asegurar mecanismos efectivos de protección de los humedales, manglares, ríos o cuencas hidrográficas esenciales para la mitigación de las sequías y la protección contra inundaciones, y (v) desarrollar las obras de

infraestructura requeridas para prevenir inundaciones como resultado del aumento del nivel del mar o del aumento de las precipitaciones”. Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 401.

²⁸¹ ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 17.

²⁸² Jane McAdam, *Complementary Protection [Protección complementaria]*, en CATHRYN COSTELLO ET AL. (EDS.), *OXFORD HANDBOOK OF INT’L REFUGEE LAW* (2021), <https://doi.org/10.1093/law/9780198848639.003.0037>; ACNUR, *Nota del ACNUR sobre el principio de no devolución* (noviembre de 1997), <https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/1997/en/36258>; Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, *Observación general n.º 4 (2017) sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22*, Doc. CAT/C/GC/4, en el párrafo 9 (4 de septiembre de 2018), <https://docs.un.org/es/CAT/C/GC/4>; Corte IDH, *Familia Pacheco Tineo*, *supra* nota 274, ¶ 151; CIDH, Djamel Ameziane contra Estados Unidos, Caso 12.865, Informe No. 29/20, OEA/Ser.L/V/II.20, doc. 39, ¶ 256 (2020).

²⁸³ Ley de Refugiados (LRPCAP), *supra* nota 104, art. 2, sección VII.

²⁸⁴ Incluido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966, 999 U.N.T.S. 171 [en adelante, PIDCP]; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10 de diciembre de 1984, 1465 U.N.T.S. 86 [en adelante, CAT]; y Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, 1144 U.N.T.S. 123 [en adelante, CADH].

²⁸⁵ Corte IDH, *Medio ambiente y derechos humanos*, *supra* nota 282, ¶ 109; véase también UNHRC, *Observación general n.º 36 (2018) sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida*, ¶ 62, UN Doc. CCPR/C/GC/36 (3 de septiembre de 2019) (“El cumplimiento de la obligación de respetar y garantizar el derecho a la vida, en particular la vida con dignidad, depende, entre otras cosas, de las medidas adoptadas por los Estados partes para preservar el medio ambiente y protegerlo frente a los daños, la contaminación y el cambio climático que provocan agentes públicos y privados”).

²⁸⁶ Corte IDH, Opinión consultiva: Derechos y garantías de los niños en el contexto de la migración y/o que necesitan protección internacional, Ser. A, No. 21, ¶ 229 (19 de agosto de 2014) (“La expulsión o devolución de una persona podría considerarse violatoria de las obligaciones internacionales, dependiendo de las circunstancias concretas de la persona en particular, en casos en que dicha medida redunde en la afectación o el deterioro grave de la salud de la misma o, incluso, cuando pueda derivar en su muerte”); CIDH, *Mortlock vs. Estados Unidos*, Caso 12.534, Informe N.º 63/08, OEA/Ser.L/V/II.134, doc. 5 rev. ¶ 94 (2008); *Teitioti vs. Nueva Zelanda*, *supra* nota 268, ¶ 9.4.

²⁸⁷ Corte IDH, *Medio ambiente y derechos humanos*, *supra* nota 282, ¶ 109; véase también Corte IDH, *Emergencia climática y derechos humanos*, *supra* nota 13, ¶ 400. La CIDH ha destacado de manera similar que “los impactos del cambio climático que limitan el acceso y uso de la tierra, del agua y de los bosques interfieren con el disfrute de los derechos humanos como a la vida”. CIDH, Res. 3/2021, *supra* nota 34, pág. 9.

²⁸⁸ CIDH, Res. 2/24, *supra* nota 13, ¶ 40 (“Los Estados deben incorporar procedimientos para identificar necesidades de protección complementaria . . . debido a los impactos del cambio climático, incluidos los desastres socioambientales”). De manera similar, el ACNUR nota que los efectos adversos del cambio climático y los desastres “pueden plantear una grave amenaza para el disfrute del derecho a la vida, por ejemplo, debido a la creciente escasez de tierra habitable, el acceso limitado al agua potable y la falta de alternativas de medios de vida de subsistencia”. ACNUR, *Consideraciones jurídicas sobre el cambio climático*, *supra* nota 122, ¶ 19.

²⁸⁹ ICCPR, *supra* nota 284, art. 7; CAT, *supra* nota 284, art. 3; ACHR, *supra* nota 284, art. 5. UNHRC, *Observación general n.º 20: Artículo 7 (Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, párr. 10, Doc. ONU CCPR/C/GC/20, (10 de marzo de 1992); CAT, *Observación general n.º 4 (2017) sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22*, párr. 48, Doc. CAT/C/GC/4 (9 de febrero de 2018).

²⁹⁰ Véase, por ejemplo, CIDH, *Mortlock vs. EE.UU.*, *supra* nota 286, párr. 94; TEDH, *Sufi y Elmi contra el Reino Unido*, Nos. 8319/07 y 11449/07, ¶ 279 (28 de junio de 2011) (en la que se destaca que, si bien las dificultades socioeconómicas no dan lugar automáticamente a la protección contra la devolución, las condiciones de privación que ponen en peligro la vida en Somalia podrían equivaler a un CIDT). El Tribunal Europeo y el Comité de Derechos Humanos han resuelto varios casos contra países

europeos por deportaciones a terceros países en virtud del Reglamento de Dublín. En estos casos, los organismos conceden especial importancia a la vulnerabilidad de los demandantes y a los riesgos para los niños al considerar que los traslados violan *el principio de no devolución*. Véase, entre otros, TEDH, M.S.S. contra Bélgica y Grecia [GC], Ap. n.º 30696/09, ¶¶ 344–61 (21 de enero de 2011); TEDH, Paposhvili contra Bélgica [GC], Ap. n.º 41738/10, ¶ 183 (13 de diciembre de 2016) ; UNHRC, R.A.A. y Z. M. v. Dinamarca, UN Doc. CCPR/C/118/D/2608/2015* (28 de octubre de 2016); UNHRC, O.A. v. Dinamarca, UN Doc. CCPR/C/121/D/2770/2016 (7 de noviembre de 2017); UNHRC, Warda Osman Jasin v. Dinamarca, UN Doc. CCPR/C/114/D/2360/2014 (25 de septiembre de 2015).